

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº JGL2024/45**

JGL-12/11/2024-45

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

**Tenientes de Alcalde**

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO  
D.<sup>a</sup> ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.<sup>a</sup> MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D.<sup>a</sup> MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.<sup>a</sup> AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

**Funcionarios públicos**

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Interventora Acctal.  
D.<sup>a</sup> MARIA DEL ROCIO GARCÍA MARTOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 12 de noviembre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 45 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

**A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre de 2024.

**B) PARTE RESOLUTORIA**



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-026. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 285/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.R.S. Situación: Sentencia nº 263/24. Expte. 2022/14329

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-023. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 271/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: A.S.L. Situación: Firmeza del Auto nº 276/24. Expte. 2024/10620

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

4º. PROPOSICIÓN relativa a la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas académicas externas de sus estudiantes universitarios y autorizar prácticas curriculares a instancia de alumna de Grado de Psicología. Expte. 2024/20090

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de subvención concedida para la ejecución y desarrollo del Programa "Activa Roquetas". Expte. 2024/14364

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la actividad Ruta Ciclista del CEIP Arco Iris, del Gabinete de Educación Vial. Expte. 2024/20176

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del 4º Trimestre del curso 23-24. Expte. 2024/20094

8º. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y aplicación de medidas de prevención y protección, por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de los 18 centros educativos públicos del municipio, septiembre y octubre de 2024. Expte. 2024/20324

PRESIDENCIA

9º. PROPOSICIÓN relativa a la incoación de procedimiento de declaración de inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con D. Manuel López Navarro. Expte. 2024/9073

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 06 de noviembre de 2024, relativo a la

adjudicación del contrato de servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones permanentes pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento Abierto S.A.R.A. Expte. 3/24.-Servicio. (2024/241). Expte. 2024/241

### HACIENDA Y CONTRATACIÓN

11°. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la Mercantil Dimoba Servicios S.L para el contrato de "Servicio de Carga y Descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/20122

12°. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del Contrato de Servicio de Asistencias Técnicas (iluminación, sonido y medio audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la Programación Cultural de Roquetas de Mar de 2023. Lote 1: Espectáculos y actividades del Teatro Auditorio. Expte. 2022/22018

13°. PROPOSICIÓN declarando desierto el Lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/14121

14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de Redacción de Proyecto, D.F. y C.S.S. en actuación obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado Parque en Aguadulce de defensa y adecuación ambiental en Rambla San Antonio. Expte. 2024/15940

### DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

15°. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de inexistencia jurídica del contrato "Servicio de Pirotecnia destinado a la Procesión de Aguadulce 2024". Expte. 2024/20180

16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Premios que han de regir el desarrollo del X Concurso de Fotografía "Jesús de Perceval 2024". Expte. 2024/19938

### SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN



17°. PROPOSICIÓN relativa a la Jornada de Celebración de los Derechos del Niño 20N 2024. Expte. 2024/19828

18°. PROPOSICIÓN relativa al Concurso de Belenes dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Centros de Día, Residencias, Cofradías y Asociaciones Navidad 2024. Expte. 2024/19874

### MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

19°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente TAB238766-525. Expte. 2023/19881

20°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente 79302483. Expte. 2023/10790

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

21°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2024/413

22°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 6 de noviembre de 2024. Expte. 2024/20063

23°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 6 de noviembre de 2024. Expte. 2024/2024

24°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024. Expte. 2024/20186

25°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de noviembre de 2024. Expte. 2024/20292

26°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Urbanismo celebrada el 6 de noviembre de 2024. Expte. 2024/20067

27°. RUEGOS Y PREGUNTAS.



28º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN a JGL de aprobación de expediente de contratación del suministro mediante renting sistema video marcador Deportes. Expte. 2024/18882

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

**1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre de 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre de 2024, no produciéndose ninguna observación por la Presidencia se declara aprobada el Acta, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nª/REF.: SJ03-22-026. **Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 285/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.R.S. Situación: Sentencia nº 263/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2024:

**“ANTECEDENTES**

*I. Por L.R.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería frente la resolución de 6 de abril de 2022 del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima la reclamación patrimonial presentada, en expediente 903/2022, por las lesiones sufridas por caída el día 9 de febrero de 2020,*

sobre las 13:30 horas, en el Camino de Los Parrales de Aguadulce, a la altura del chiringuito Lucho, al caer en la calzada como consecuencia del mal estado del pavimento, por la existencia de un socavón, cuando se bajó de la acera para subirse al vehículo de su pareja que realizó una parada recogerla, siendo trasladada al Hospital.

Se reclama un total de 83.577,06 euros de indemnización, con actualización a fecha de sentencia, más el interés legal correspondiente desde la reclamación en vía administrativa y con costas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 29 de octubre de 2024 nos ha sido notificada la Sentencia nº 263/24 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y contra Securcaixa Adeslas, S.A. y de seguros y reaseguros, y en consecuencia, procede confirmar la resolución administrativa por ser la misma ajustada a derecho, sin expresa condena en costas.

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 263/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**3º. TOMA DE CONOCIMIENTO** relativa a Nª/REF.: SJ03-24-023.  
**Asunto:** Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 271/24. Órgano:  
**Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso:**  
**A.S.L. Situación:** Firmeza del Auto nº 276/24.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de octubre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por A.S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería contra la resolución de la Sra. Concejala Delegada de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y

*Residuos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 22 de marzo de 2024, en expediente de licencia de utilización nº 171/09 A.M., la cual declara la caducidad de una licencia de establecimiento de titularidad de la recurrente.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de octubre de 2024 nos ha sido notificado la Firmeza del Auto nº 276/24 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo número 271/24 interpuesto por la recurrente, contra la actuación administrativa referenciada, sin expresa imposición de las costas.*

*El fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia la Firmeza del Auto nº 276/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

**4º. PROPOSICIÓN** relativa a la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas académicas externas de sus estudiantes universitarios y autorizar prácticas curriculares a instancia de alumna de Grado de Psicología.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 11 de noviembre de 2024:

*“VISTA la Propuesta del siguiente tenor literal actualizada en lo que consta en el expediente instruido al efecto:*

*“PRIMERO. Antecedentes*

*1. Con fecha 22/10/024 RGE. 2024/43216, Doña Cecilia María Castro Peña, con DNI \*\*\*9662\*\*, alumna de la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- en el*



*Grado de Psicología, solicita realizar prácticas curriculares no remuneradas y sin coste económico para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Área de Servicios Sociales. La duración de dichas prácticas sería de 225 horas, a razón de 5 horas diarias, de lunes a viernes, pudiendo comenzarlas a partir de noviembre 2024.*

*Adjunta copia del DNI, certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales y de tratos de seres humanos, y justificante de su matrícula como alumna del Grado de Psicología de la UNED curso académico 2024/2025.*

*2. Con fecha 25/10/2024, se ha recibido por correo electrónico desde el Centro UNED de Almería, el modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre dicho centro docente y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, indicando que se debe suscribir este nuevo convenio (aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 27/10/2023) entre ambas entidades ante la próxima caducidad del convenio que hay suscrito actualmente.*

*3. Con fecha 04/11/2024, consta en este expediente, Informe suscrito por el Responsable de Servicios Sociales en relación a la solicitud de realización de prácticas de la citada alumna, indicando que no existe inconveniente para su tutorización, designando como su tutor en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al funcionario de carrera, Psicólogo de Servicios Sociales, Equipo de Tratamiento Familiar, Don Francisco Carreño Moreno, conforme al modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNED y este Ayuntamiento para la realización de prácticas académicas externas curriculares, que deberán suscribir ambas entidades.*

*4. Con fecha 06/11/2024, han remitido por correo electrónico desde el Centro UNED de Almería el convenio actualizado con las directrices mínimas que deben de hacerse constar en el mismo.*

*5. El presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto:*

*5.1. Artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*5.2. Decreto de la Alcaldía- Presidencia número 2023/5451 de fecha 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28/6/2023 (B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30/6/2023), y demás normas concordantes y de aplicación a este asunto.*

**SEGUNDO. Materia competencial municipal**

1. Se precisa suscribir el Convenio de Cooperación Educativa entre el centro docente Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, con el fin de contribuir a la formación integral de los/las estudiantes de la UNED, al haber solicitado la alumna del Grado de Psicología de la UNED Doña Cecilia María Castro Peña con DNI \*\*\*9662\*\* la realización de sus prácticas curriculares no remuneradas en Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

La normativa por la que se regulan las presentes prácticas universitarias se contraen al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados por el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE número 233 de 29 de septiembre) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2. No existe duda alguna en el sentido competencial, partiendo de la máxima constitucional, que en artículo 44 de la Constitución Española de 1978, dispone que: los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

3. Como cordón umbilical de lo anteriormente expuesto, los municipios, en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, incluye entre las competencias municipales, la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

4. Asimismo, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, vuelve a establecer como competencia municipal: La Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

5. Igualmente, el artículo 25.2.m) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que: El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias: La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERO. Normativa de aplicación específica

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha firma: 13/11/2024 8:01:53  
HASH: 7468f725db66b66121078f4752d0a24a680717448d

GUILLELMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha firma: 13/11/2024 7:46:14  
HASH: 7468f725db66b66121078f4752d0a24a680717448d

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 023. Acta  
Código para validación: 6EE1E-A17A0-030D4  
Verificación: [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/175.



1. Damos por reproducido en la presente Propuesta, el Convenio de Cooperación Educativa entre Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para realizar prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, con el fin de contribuir a la formación integral de los/las estudiantes de la UNED.

La alumna del Grado de Psicología de la UNED que solicita realizar sus prácticas formativas en Servicios Sociales de este Ayuntamiento es Doña Cecilia María Castro Peña, con DNI \*\*\*9662\*\*.

2. Al presente Convenio de Cooperación, le es de aplicación el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al contemplar sin fisuras, la figura jurídica del Convenio Administrativo como forma de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas. De igual forma, le es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el sentido que es de aplicable a todas las Administraciones Públicas, regulando los aspectos más importantes del convenio en sus artículos 47 al 53.

3. A nivel particular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED, en este Convenio representa a esa parte Doña María del Carmen Pérez Fuentes, en calidad de Directora Acctal del Centro Asociado a dicha Universidad en Almería, que sustituye, en virtud de la Resolución 34/2022 de 6 de mayo de 2022 del Director del Centro Asociado a la UNED en Almería, a Don José Jesús Gázquez Linares, Director del Centro Asociado de la UNED en Almería, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 31 de mayo de 2016, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2024 (BOE. número 35 de fecha 09/02/2024).

4. En el citado Convenio integrado por trece cláusulas, bien definidas desde una perspectiva técnico-administrativa, nada que objetar, se pone de relieve la excelencia en la gobernanza y gestión pública municipal, en el sentido que, por un lado, el hecho que las autoridades designadas, que como cargos públicos que lo suscribirán se hallan en la plenitud del uso de sus atribuciones académicas y potestades públicas derivadas de su nombramiento institucional, encontrándose con suficiente legitimidad y capacidad para la firma objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Una vez firmado el presente Convenio, las partes firmarán un proyecto formativo consensuado por el estudiante en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Objetivos de las prácticas.
- Contenidos y actividades a desarrollar.

*Planificación temporal: horas y fechas de estancia del estudiante.*

*Supuestos de renuncia anticipada de las prácticas por parte del estudiante.*

*De la lectura pormenorizada del citado Convenio de cooperación, el objeto del mismo no coincide, ni en apariencia ni el fondo de la cuestión, con el que pudiese darse con los contratos administrativos de servicios, ya que ninguna de los dos Administraciones Públicas persiguen lucro alguno, al contrario, el dar un servicio profesional educativo con el fin de llevar a cabo la formación práctica a la referenciada alumna, y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación de la misma en un ambiente real de trabajo en esta Entidad Local.*

*5. Para dar firmeza a lo expuesto en este apartado, la naturaleza administrativa queda acreditada, quedando excluido del ámbito de aplicación del artículo 6 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, según el cual quedan excluidos de la regulación contenida en el mismo «los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador».*

*6. El texto examinado determina las partes firmantes del Convenio, con indicación de los poderes que ostentan cada una de ellas. El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los/las estudiantes de la UNED, con matrícula en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, puedan complementar su formación con la realización de prácticas académicas externas curriculares. En el caso de la citada estudiante que solicita realizar sus prácticas, se deberá incardinar en el Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, al cual correspondiente su implementación y correspondiente seguimiento, con total sujeción a la cláusula Tercera, que recoge los compromisos de las partes, de los cuales no se desprenden costes económicos algunos para este Ayuntamiento.*

*En todo caso, la Oficina de Prevención municipal deberá de informar y garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales del puesto de trabajo no estructural.*

*La realización de prácticas de formación al amparo del presente Convenio determinará, a partir del 1 de enero de 2024, la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los/las estudiantes que las realicen en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésimo segunda del R.D. 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La acción protectora será la relativa al régimen de la Seguridad Social aplicable y el cumplimiento*



*de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad – UNED-, que asumirá a estos efectos la condición de empresario.*

*Así mismo, la cobertura de la responsabilidad civil en los términos del artículo 7.2.d) del RD. 592/2014 serán asumidos por dicho centro docente. El tutor del Ayuntamiento y la alumna deberán de tener disponible el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.*

*7. En el sentido expuesto anteriormente, se transcriben para un mejor conocimiento de la Intervención de Fondos y la Secretaría General de este Ayuntamiento, que el estudiante no recibe ninguna compensación económica por el desarrollo de las prácticas académicas externas objeto de este Convenio. Así como, la relación que se establece entre el estudiante y el Centro de Prácticas es estrictamente académica y en ningún caso implica la existencia de una relación laboral. Los estudiantes que desarrollen las prácticas externas en este Ayuntamiento deben de estar cubiertos por un seguro de accidentes y un seguro de responsabilidad civil general contratado por la UNED – cláusula 3ª-.*

*8. Sería necesario que este tipo de acuerdos o convenios viniese acompañada de una Memoria justificativa del Servicio administrativo que acoge al alumnado sobre la necesidad y oportunidad de suscribir el presente convenio, atendiendo a las partes indivisibles que la forman, y que justifican la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico del mismo, así como el carácter no contractual y no subvencional de la actividad en cuestión, lo que lleva consigo, el cumplimiento con exactitud del Convenio, que recoge de forma expresa todas las obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que pueda implementarse este convenio sin ningún tipo de desajuste o disociación administrativa respecto a las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, que viene a indicarnos en la Base 14.5 que: “Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. “- BOPA. Número 243, de 21 de diciembre de 2023-.*

*9. Para el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, así como para la resolución de controversias se estará a lo dispuesto en la cláusula 12º.*

*10. Respecto a la vigencia del Convenio, entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia de 4 años, atendiendo a la cláusula 13ª, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.*



#### CUARTO. Conclusiones

*Examinado el texto del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- y este Ayuntamiento para la realización de prácticas a instancia de la estudiante del Grado de Psicología Doña Cecilia María Castro Peña, con DNI \*\*\*9662\*\*, podrá llevarse a puro y debido efecto, al no contener el presente Convenio cláusulas contrarias a derecho, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE, salvo superior y mejor criterio.*

*a) Deberá de llevar Nota de conformidad de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*b) Se deberá de inscribir el presente Convenio en la Sección C del Registro Electrónico de la Secretaría General, convenios interadministrativos con organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Local, así como, su publicación en la sede electrónica correspondiente para respetar los principios de publicidad y transparencia.*

*c) Corresponde su aprobación a la JGL por delegación del Sr. Alcalde-Presidente en virtud del Decreto de fecha 3 de julio de 2023 – BOPA. Número 128, de 6 de julio de 2023-.*

*d) El citado Convenio no supone coste económico ninguno, al no ser prácticas formativas remuneradas, salvo las cuestiones relativas derivadas de las cuestiones de prevención.*

*e) Lo que se eleva al Sr. Intervención de Fondos como trámite previo a la realización de la Nota de conformidad por parte de la Secretaría General, ambos pasos necesarios para elevar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local.*

*En todo caso, en circunstancias similares y recientes, se nos ha devuelto por la Intervención de Fondos sin precisar fiscalización alguna, así como, desde la Secretaría, atendiendo a lo expuesto que es convencional a otros ya suscritos, con objeto de poder cumplir con el plazo de realización, se nos informó, que no existía inconveniente alguno en su tramitación.*

QUINTO. Consta en el expediente actualizado:

Nombre del documento	ID
939/2024 JGL - PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE SUS ESTUDIANTES UNIVERSITAR	3170 846
Trámite de la Intervención que no precisa fiscalización	3170 829
3 - Nota de conformidad-CONV. PRACTICAS UNED	3169 700
INFORME PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNED ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE SUS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.	3163 189
Convenio prácticas UNED Almería-Ayto Roquetas rectif 061124 tipo Convenio	3162 829
Ficha datos para generación Convenio prácticas UNED Grado Psicología	3160 297
INFORME RESPONSABLE DE SERVICIOS SOCIALES PRACTICAS ALUMNA CECILIA MARIA CASTRO PEÑA DEL GRADO PSICOLOGÍA DE LA UNED	3155 415
Convenio prácticas UNED Almería-Ayto Roquetas 241024 tipo Convenio	3153 479
Convenio prácticas UNED Almería-Ayto Roquetas 241024	3153 468
Correo electr remisión Convenio prácticas UNED 241024	3153 464
Interesado de la anotación registral.1 Entrada-2024/43216	3128 709
SOL_GEN_E_43216_0_2024 Solicitud realización prácticas	



<i>alumna Cecilia María Castro Peña Grado Psicología UNED</i>	3128 708
---	-------------

*Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia mediante el Decreto de la Alcaldía- Presidencia número 2023/5451 de fecha 21/6/2023 modificado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28/6/2023 (B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30/6/2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:*

*Primero.- APROBAR de forma expresa y en todos sus términos las cláusulas del CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-y este Ayuntamiento, y AUTORIZAR la realización de prácticas a la alumna del Grado de Psicología de la UNED Doña Cecilia María Castro Peña, con DNI \*\*\*9662\*\*, nombrándose tutor en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al funcionario de carrera, Psicólogo de Servicios Sociales, Don Francisco Carreño Moreno.*

*Segundo.- INSCRIBIR electrónicamente el presente Convenio en el REGISTRO DE CONVENIOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, como Registro administrativo de carácter público e instrumento de publicidad, transparencia y buen gobierno de la actividad convencional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14/05/2021, Número 2021/4693.*

*Tercero.- DAR PUBLICIDAD del presente Convenio conforme a la normativa reglamentaria de aplicación, especialmente, su difusión a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: <http://www.roquetasdemar.es/seccion/convenios-vigentes> 424 y, en su caso, extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*Cuarto.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación, para la firma del citado Convenio y cuántos documentos sean precisos para que el mismo se lleve a puro y debido efecto con la mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, desde el día 18 de noviembre de 2024, con un total de 225 horas de duración, a razón de 5 horas diarias, de lunes a viernes, habiendo presentado dicha alumna su certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

*Quinto.- Notificar el presente acuerdo municipal a Dirección del Centro Asociado a la UNED en Almería, al tutor laboral de este Ayuntamiento, al Responsable de Servicios Sociales, a la Concejalía del Área de Servicios Sociales e Inclusión, al Servicio de Prevención, a la Sra. Interventora de Fondos para constancia y conocimiento, y a la Oficina de Secretaría General para su registro y custodia.*

*Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:*



*I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo o al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.*

*II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.*

*En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). ---*

*VISTO que por la Intervención Municipal no se precisa fiscalización, según el trámite realizado y que consta en el expediente.*

*CONSIDERANDO la nota razonada de la Secretaría General, cuya parte esencial indica que:*

*“Visto el expediente tramitado en el Área de Gobierno Interior y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la aprobación del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario.*

*El objeto del convenio lo constituye el establecimiento de un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes y las estudiantes de la UNED, con matrícula en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas académicas externas curriculares en el ámbito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin que se desprendan por tanto del mismo prestaciones que pudieren verse incluidas en el ámbito de la Ley de contratos del sector Público, resultando el contenido de su clausulado conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*De la firma del borrador de Convenio que ha sido incorporado al expediente no se desprenden obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*De acuerdo con lo establecido 3.4. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de*



*Administración Local con habilitación de carácter nacional, la emisión del informe del secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*

*Examinado el expediente epigrafiado se emite NOTA DE CONFORMIDAD con el informe jurídico emitido el 06 de noviembre de 2024 por el Técnico de Administración General responsable de relaciones laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, procediendo la continuidad del expediente hasta su completa resolución por resultar plenamente acorde a Derecho. “*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO. Aprobar la Propuesta en todos sus términos, instándose a llevar a puro y debido efecto la misma para su operatividad académica y municipal.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **5º. PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de subvención concedida para la ejecución y desarrollo del Programa "Activa Roquetas".**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 31 de octubre de 2024:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Por Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2024).*

*Las subvenciones reguladas en esta orden tienen por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, especialmente de las personas jóvenes de hasta 35 años y personas mayores de 45 años de edad, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de*



una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

*Las citadas subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:*

a) *Línea 1. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad, en ayuntamientos de Andalucía de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.*

b) *Línea 2. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad, en ayuntamientos de Andalucía de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la meritada Orden de 2 de julio de 2024, con el objeto de obtener la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de los programas de activación para el empleo, siendo subvencionables las contrataciones, en los grupos de cotización del 4 al 10, de las personas incluidas en los grupos de edad mencionados en el apartado anterior para cada una de las líneas de subvención.*

*Los proyectos que se desarrollen por las entidades beneficiarias tendrán una duración máxima de doce meses y las contrataciones subvencionadas para la ejecución de los mismos, que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo adoptarán la modalidad de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, tendrán una duración de seis meses, a jornada completa, pudiendo contener una o varias actuaciones, siendo prorrogables por el tiempo necesario para el supuesto de sustituciones, previsto en el artículo 10 de la Orden de 2 de julio de 2024.*

*En ningún caso, las contrataciones objeto de la subvención podrán serlo sobre puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad beneficiaria.*

*La cuantía de la subvención será de 10.500 € por cada contrato laboral formalizado.*

*Que como quiera que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según el Censo anual de población 2021-2023 publicado por el I.N.E., tiene una población censada de casi 106.000 habitantes, según el Anexo "DOTACIÓN PRESUPUESTARIA MÁXIMA INICIAL ASIGNADA" de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General*

de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2024), accedería a la Línea 2: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, asignándosele la cuantía de 609.000,00 Euros de subvención.

Que en Junta de Gobierno de fecha 05 de agosto de 2024 se adoptó el acuerdo que, por un lado, aprobaba el proyecto "ACTIVA ROQUETAS", de duración 12 meses y destinado a la contratación, en los grupos de cotización del 4 al 10, de 58 personas mayores de 45 años demandantes de empleo no ocupadas del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo, siendo la modalidad de contratación la vinculada a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, teniendo los citados contratos una duración de 6 meses, a jornada completa, con un presupuesto elegible de 609.000,00 € para la ejecución de las actuaciones principales y de 672.000,00 € incluyendo las actuaciones complementarias, siendo en este caso un total de 64 personas mayores de 45 años demandantes de empleo no ocupadas del municipio de Roquetas de Mar e inscritas en el Servicio Público de Empleo las beneficiadas y por otro, que aprobaba, asimismo, la solicitud del citado proyecto a la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Almería las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Que en fecha 21 de octubre de 2024 se publica en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, en la sede electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>, la Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa ANDALUCÍA ACTIVA, para la ejecución del proyecto ACTIVA ROQUETAS, cuya cuantía asciende a 672.000,00 € y destinada a subvencionar la contratación, en los grupos de cotización del 4 al 10, de 64 personas desempleadas no ocupadas, mayores de 45 años, en actuaciones principales y complementarias, siendo el importe del incentivo por cada contrato de 10.500,00 € (Nº de expediente: AL/PAA/0014/2024).

El Proyecto deberá iniciarse como plazo máximo el 21 de noviembre de 2024 (un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión)



y deberá finalizarse en el plazo máximo de 12 meses desde el comienzo del proyecto (hasta el 20 de noviembre de 2025).

*El artículo 9 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía establece que la selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión.*

*Se deberá realizar una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad. La oferta para cubrir este porcentaje deberá indicar que se trata de una oferta para personas con discapacidad.*

*El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles.*

*La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación de los participantes en el proyecto entre las personas preseleccionadas como candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo para la oferta, le remitirá el informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano de la entidad beneficiaria competente en la materia, entregará a cada una de las personas que vayan a ser contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación del Servicio Andaluz de Empleo y recabará de cada una de ellas su firma de manera individualizada. Asimismo, realizará la tutorización de las personas contratadas, cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, según modelo facilitado por el centro directivo competente. La entidad beneficiaria remitirá al órgano gestor copia digitalizada de los correspondientes cuadernos de seguimiento de las personas participantes y comunicará telemáticamente las contrataciones producidas mediante las aplicaciones Contrat@ o Gescontrata, incluyendo, en todo caso, el identificador de la oferta en la que fue enviada la persona contratada. Asimismo, deberá comunicar al órgano gestor las situaciones de cese de las personas contratadas, en los supuestos previstos en el artículo 10.1, 10.3 y 10.4 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2024).*



*Por establecerse en el apartado 1 del artículo 9 de la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que la selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión, a fin de cumplir con el citado plazo, se ha hecho necesaria, antes de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención concedida, la presentación de las dos primeras ofertas de empleo genérico en el S.A.E., habiéndose realizado en fecha 24 de octubre de 2024.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*-Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de Junio de 2023, (B.O.P. número 24 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*

*-Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2024).*

*-Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2024).*

*-Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, donde se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE núm. 313 de 30 de diciembre de 2021).*

*-Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE núm. 51 de 01 de marzo de 2023).*

*-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).*

*-Orden de 1 de agosto de 2023 que aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2023).*

*- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176 de 25 de Julio de 2006) y de las demás normas de desarrollo.*



*-Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53 de 18 de marzo de 2010 y BOE núm. 79 de 01 de abril de 2010).*

*-Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo (BOJA núm. 108 de 04 de junio de 2010).*

*-Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 248 de 29 de diciembre de 2023 y BOE núm. 8 de 09 de enero de 2024).*

*-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007 y BOE núm. 38 de 13 de febrero de 2008).*

*-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007).*

*-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.*

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aceptar la subvención concedida por el Servicio de Fomento de Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2024 para la ejecución del Proyecto "ACTIVA ROQUETAS" del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitada en el ámbito del Programa "ANDALUCÍA ACTIVA", cuyas bases se aprobaron por Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2024), Expediente AL/PAA/0014/2024, cuya cuantía asciende a 672.000,00 €.*

*2º.- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito por importe de 111.495,75 € en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento para la ejecución del mismo para las anualidades 2024 y 2025.*

GABRIEL AMAT AXLLON (2 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha firmat: 13/11/2024 8:01:53  
HASH: 7468f725db66b6121078f4752d0642a6e8077448d

GUILLELMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha firmat: 13/11/2024 7:46:14  
HASH: 7468f725db66b6121078f4752d0642a6e8077448d

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - 023. Acta  
Código para validación: 6EE1E-A17AQ-030D4  
Verificación: [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 22/175.



*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la actividad Ruta Ciclista del CEIP Arco Iris, del Gabinete de Educación Vial.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 5 de noviembre de 2024:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Con vistas a la planificación del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2024/2025, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la actividad Ruta Ciclista que se adjunta a la presente.*

*Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la actividad correspondiente del Gabinete de Educación Vial sobre Rutas Ciclistas en las que van a participar:*

*CEIP ARCO IRIS, que tendrá lugar el día 11, 13 y 15 de noviembre de 2024, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.*

### **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, ....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

## I. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la actividad correspondiente a la programación del Gabinete de Educación Vial sobre la Ruta Ciclista que van a participar:

CEIP ARCO IRIS, que tendrá lugar el día 11, 13 y 15 de noviembre de 2024, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, y a Secretaría General.

### ANEXO I CEIP ARCO IRIS

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP ARCO IRIS

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.30 horas

RECORRIDO:

C/ Rey Balduino, Camino de Torres, Villa África altura del chiringuito El Torero, Paseo Marítimo en dirección al corredor verde de las Salinas, Playa de la Ventilla, Playa de los Bajos, Playa de las Salinas (carril-bici), Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

Adjunto: Plano del circuito.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la Programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro del 4º Trimestre del curso 23-24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 5 de noviembre de 2024:

### ***I. ANTECEDENTES***

*Con vistas a la planificación cultural para los meses de noviembre y diciembre de 2024, la Concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la programación de actividades de la Escuela de Música, Danza y Teatro que se adjunta a la presente.*

*Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de actividades a desarrollar durante el 4º Trimestre en la Escuela de Música, Danza y Teatro de 2024 para su aprobación.*

### ***II. LEGISLACIÓN APLICABLE***

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.  
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*



*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

### PROPUESTA

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar la programación de la Escuela de Música, Danza y Teatro de los meses de noviembre y diciembre de 2024 de la Concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.*

*2º.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos, y a Secretaría General.*

### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (2024/25)

*Octubre - Noviembre - Diciembre*

#### **NOVIEMBRE**

*Miércoles 13 y jueves 14 de noviembre*

*DESCUBRIENDO EL FLAMENCO (con motivo del Día Internacional del Flamenco, 16 de noviembre)*

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 18:00 - 19:30h.*

*Lunes, 18 de noviembre*

*JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS: Explorando la Escuela (actividad dirigida a familias y alumnado de Música y Movimiento)*

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 17:00 - 19:00*

*Martes, 19 de noviembre*

*CONCIERTO DE PROFESORES (con motivo del Día de Santa Cecilia, 22 de noviembre)*

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 19:00 h.*

#### **DICIEMBRE**

*Del lunes 16 al viernes 20 de diciembre*



**CONCIERTOS Y AUDICIONES - I TRIMESTRE (Conciertos de alumn@s de la Escuela Municipal de Música)**

*Lunes, 16 de diciembre*

**AUDICIÓN DE PIANO**

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 16:30 h.*

*Lunes, 16 de diciembre*

**AUDICIÓN DE AGRUPACIONES**

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 18:30 h.*

*Miércoles, 18 de diciembre*

**CONCIERTO DE NAVIDAD: Los tres Reyes Magos (Hugo Chinesta)**

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 18:30 h.*

*Jueves, 19 de diciembre*

**AUDICIÓN DE AGRUPACIONES**

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 18:30 h.*

*Viernes, 20 de diciembre*

**ZAMBOMBA FLAMENCA**

*Lugar: Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.*

*Hora: 19:00 h.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**8º. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y aplicación de medidas de prevención y protección, por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de los 18 centros educativos públicos del municipio, septiembre y octubre de 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 8 de noviembre de 2024:

**“I. ANTECEDENTES**

*Para el inicio del presente curso escolar 2024/2025 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares, con el añadido de hacer cumplir las medidas de prevención y protección, en los 18 CEIPs Públicos del municipio, con refuerzo en varias de las puertas de acceso a los centros, tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario, además de coordinar y hacer cumplir las medidas de prevención y seguridad.*

*Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.*

*Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen dichos servicios en los mencionados centros escolares durante los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024.*

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio y modificación de 28 junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre estas materias, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de SEGURIDAD, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN de los alumnos de los 18 CEIPs Públicos del municipio, durante el horario de entrada y salida en los propios centros, para el inicio del curso escolar 2024/2025, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 14,10 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por Resolución de Alcaldía-Presidencia, para continuar con el curso escolar 2024/2025 (septiembre y octubre de 2024), con un importe total estimado de 11.999,10 € (once mil novecientos noventa y nueve euros con diez centimos)*

*Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2269925 del vigente presupuesto de 2024, según Retenciones de Crédito adjuntas en el expediente, de fecha 25/10/2024 con número de operación 220240015950 y numero de referencia 22024006067 por importe de 10.200 € y de fecha 07/11/2024 con número de operación 220240016359 y numero de referencia 22024006098 por importe de 1.799,10 €.*

*Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación y Delegación de Gobierno Interior y Educación a los efectos oportunos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PRESIDENCIA

**9º. PROPOSICIÓN** relativa a la incoación de procedimiento de declaración de inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con D. Manuel López Navarro.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2024:

*“En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declara la inexistencia jurídica del contrato de servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente la BASE 29 relativa a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos de fecha 26 de octubre de 2021, así como la circular 1/2021 sobre instrucciones en supuesto de detectarse omisión de la función interventora, se informa lo siguiente en base a los siguientes*

#### I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Motivación de la necesidad de tramitar el expediente de inexistencia jurídica del contrato.

*Según lo dispuesto en la BASE 29 relativo a la omisión de las función interventora, convalidaciones y reconocimiento extrajudicial de créditos: “no obstante, en el caso de contratos que no se hayan formalizado... y por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato” donde en su apartado 2 d) establece la propuesta de resolución y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.*

SEGUNDO. - Justificación de la inexistencia jurídica del contrato.

*A la vista de las facturas presentadas por D. Manuel López Navarro, he de decir que en el ejercicio 2023 y 2024 se ha verificado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar realizó el servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar a través de D. Manuel López Navarro.*

*La empresa formalizó contrato administrativo de servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar. El plazo de ejecución del contrato era de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) años, incluido principal y prórroga;*

*Debido a un aumento considerable en el número de detenidos que deben pasar por el depósito de penados en el periodo estival de 2023, el contrato administrativo del servicio de comidas queda extinguido por falta de crédito presupuestario disponible; aun*

así, se realizó el servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar.

Que las facturas de los servicios prestados quedaron sin pagar por un importe de once mil trescientos tres euros con ochenta y nueve céntimos (11.303,89 €).– IVA INCLUIDO, correspondiente a los servicios de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos, para la Jefatura de la Policía Local del Área de Alcaldía-Presidencia.

Por consiguiente y atendiendo a las instrucciones emitidas por el Área de Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado PRIMERO de la circular 1/2021 en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

En base a todo lo anterior no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago de los servicios facturados por Manuel López Navarro, que a continuación se relacionan:

FACTURAS 2023					
Nº DOCUMENTO	NÚMERO FACTURA	DE	FECHA	TOTAL FACTURA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
A 14	2023/3480		15/09/2023	942,84	jun-23
A 15	2023/3481		15/09/2023	1.226,77	jul-23
A 16	2023/3518		19/09/2023	886,73	ago-23
A 17	2024/1405		15/04/2024	992,54	sep-23
A 18	2024/1406		15/04/2024	1.001,88	oct-23
A19A	2024/1504		26/04/2024	711,26	noviembre 2023 (parcial)

FACTURAS 2024					
Nº DOCUMENTO	NÚMERO FACTURA	DE	FECHA	TOTAL FACTURA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
A 21	2024/2469		11/07/204	811,44	ene-24
A 22	2024/2650		26/07/2024	1.049,62	feb-24
A 23	2024/2651		26/07/2024	776,02	mar-24



A 24	2024/2736	02/08/2024	854,26	abr-24
A 25	2024/2737	02/08/2024	849,34	may-24
A 26	2024/2738	02/08/2024	626,92	jun-24
A 27	2024/2840	07/08/2024	574,27	jul-24

*Continua la citada instrucción, en su apartado TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que debe iniciar de oficio por la unidad gestora.*

*La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realice la prestación.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- 4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 6. Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.*
- 7. Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, B.O.P. nº 124 de 30 de Junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2021, B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.*
- 8. Demás normas concordantes y de aplicación.*



*La propuesta que se eleva para su aprobación, se adecua a la legislación aplicable.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Aprobar la iniciación de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Presidencia, Energía, Aguas, Transporte, Agricultura y Pesca del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica en base a la Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora referente al del servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar con D. Manuel López Navarro con NIF \*\*\*94041\*\*.*

*2º. Declarar la inexistencia jurídica del contrato del servicio de comidas para los presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados de Roquetas de Mar.*

*3º. Iniciar la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente, para evitar el enriquecimiento injusto por este Ayuntamiento.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 06 de noviembre de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones permanentes pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento Abierto S.A.R.A. Expte. 3/24.- Servicio. (2024/241).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:



**"1.- PROPOSICIÓN**

**"ANTECEDENTES**

**Primero.- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS, CENTROS EDUCATIVOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

*El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de limpieza de los edificios, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo a los centros de educación infantil y primaria, y las bibliotecas municipales, así como atender la limpieza de nuevas instalaciones o centros que puedan incorporarse a lo largo de la vigencia del mismo, ubicados en el término municipal de Roquetas de Mar, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios del Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen e indican las prestaciones a realizar mediante las operaciones, medios y frecuencias detalladas, así como cuadrantes, horas/día y superficies, medios y estimación de horas durante la vigencia del servicio, así como las indicaciones necesarias para la ejecución de las prestaciones objeto de contrato. Se adjuntan al expediente los datos catastrales de los centros.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Luis Jesús Ojeda Rubio, Ingeniero Industrial Gestor de Proyectos adscrito al Área de Presidencia, asimismo, dada la necesidad de un seguimiento diario, será designado también el Sub-Encargado de Mantenimiento, Conrado Yacet Barranco, como supervisor en la ejecución del servicio, siendo la unidad de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

**CÓDIGOS CPV:**

**LOTE 1:** Servicio de limpieza de Edificios municipales emblemáticos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

90910000-9 Servicios de limpieza

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina

90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

**LOTE 2:** Servicio de limpieza de Edificios de Centros Educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



90910000-9 Servicios de limpieza  
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios  
90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina  
90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas  
90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

**LOTE 3:** Servicio de limpieza de Edificios de Dependencias Municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

90910000-9 Servicios de limpieza  
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios  
90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina  
90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

**LOTE 4.** Servicio de limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

90910000-9 Servicios de limpieza  
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios  
90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina  
90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas  
98350000 - Servicios de Instalaciones Deportivas

TIPO: SERVICIO

RÉGIMEN: ADMINISTRATIVO

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada

TRAMITACION: ORDINARIA

LOTES:

**LOTE 1.-** Servicio de limpieza de Edificios municipales emblemáticos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: El presupuesto base de licitación es de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y un euros y setenta y un céntimos (468.531,71 €), más noventa y ocho mil trescientos noventa y un euros y sesenta y seis céntimos (98.391,66 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (566.923,37 €) IVA incluido.

**LOTE 2.-** Servicio de limpieza de Edificios de Centros Educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto base de licitación es de un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete euros y cincuenta céntimos de



euro (1.663.987,50 €), más trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros y treinta y siete céntimos (349.437,37 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.013.424,87 €) IVA incluido.

**LOTE 3.-** Servicio de limpieza de Edificios de Dependencias Municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto base de licitación es de quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (581.295,44.-€), más ciento veintidós mil setenta y dos euros con cuatro céntimos de euro (122.072,04.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (703.367,48.-€) IVA incluido.

**LOTE 4.-** Servicio de limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto base de licitación es de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós euros y diecinueve céntimos (444.522,19.-€), más noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (93.349,66 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (537.871,85.-€) IVA incluido.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

**RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SÍ PROCEDE.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación para los cuatro lotes incluidos es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.158.336,84.-€), más SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (663.250,74.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.821.587,58 €) IVA incluido, para los cuatro lotes incluidos durante un año de duración del contrato.

**VALOR ESTIMADO:** De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DIECISÉIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.160.016,83.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base

de licitación IVA excluido para los cuatro lotes durante un año de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otros tres años más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.

**PRECIOS UNITARIOS:**

LOTE	PRECIO HORA DE SERVICIO SIN IVA	PRECIO HORA DE SERVICIO IVA incluido
LOTE 1	19,91 €	24,09 €
LOTE 2	19,47 €	23,56 €
LOTE 3	20,38 €	24,66 €
LOTE 4	24,11 €	29,17 €

**Segundo.-** El 25 de abril de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 250424), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

**LICITADORES LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	CIF
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE	G04014064
CLECE S.A.	A80364243
EULEN S.A.	A28517308
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	B04829156
OHL SERVICIOS-INGESAN	A27178789
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2	B19588375

**LICITADORES LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	CIF

CLECE S.A.	A80364243
EULEN S.A.	A28517308
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	B04829156
OHL SERVICIOS-INGESAN	A27178789
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.	A28672038
STV GESTIÓN S.L.	B30365712
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A.	B82391186- A88289251
VIRSA MULTISERVICIOS S.L.	B04702536

**LICITADORES LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	CIF
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L.	B91749655
STV GESTIÓN S.L.	B30365712

**LICITADORES LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	CIF
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L.	B91749655
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE	G04014064

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en la cláusula F) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL del CAC al PCAP.

**Tercero.-** Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

**LICITADORES LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	ESTADO
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	ADMITID O



CLECE S.A. A80364243	ADMITID O
EULEN S.A. A28517308	ADMITID O
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	ADMITID O
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	ADMITID O
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	ADMITID O

**LICITADORES LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	ESTADO
CLECE S.A. A80364243	ADMITID O
EULEN S.A. A28517308	ADMITID O
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	ADMITID O
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	ADMITID O
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	ADMITID O
STV GESTIÓN S.L. B30365712	ADMITID O
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A. B82391186-A88289251	ADMITID O
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	ADMITID O

**LICITADORES LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	ESTADO
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	ADMITID O
STV GESTIÓN S.L. B30365712	ADMITID O



**LICITADORES LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	ESTADO
INTEGRA MGS I CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	ADMITID O
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	ADMITID O

**Cuarto.-** En la sesión de la mesa de contratación de 10 de mayo de 2024 (S 100524) se realizó la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas, siendo los criterios usados para su valoración los establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP.

**Quinto.-** Con fecha 19 de agosto de 2024 el técnico responsable del contrato, emitió informe técnico de valoración de las memorias técnicas aportadas, que fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 22 de agosto de 2024 en la sesión S 220824, y publicado en PLACE, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

**LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	VALORACIÓN SUBJETIVA
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	25,75
CLECE S.A. A80364243	27,25
EULEN S.A. A28517308	18,50
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	33,00
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	22,00
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	24,75

**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	VALORACIÓN SUBJETIVA
CLECE S.A. A80364243	31,00
EULEN S.A. A28517308	21,50

MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	29,50
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	24,00
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	27,00
STV GESTIÓN S.L. B30365712	31,00
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A. B82391186-A88289251	37,00
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	16,50

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	VALORACIÓN SUBJETIVA
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	17,00
STV GESTIÓN S.L. B30365712	27,25

**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	VALORACIÓN SUBJETIVA
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	27,50
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	25,75

**Sexto.-** En la misma sesión de la mesa de contratación S 220824, posteriormente al acto de valoración de las memorias técnicas de los licitadores, se procedió a la apertura del Sobre 3 que contenía la oferta económica de los mismos.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

**LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA					
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Aumento horas	Precio
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2	Sí	Sí	125	48	15,61



CLECE A80364243	S.A.	2	Sí	Sí	125	48	19,41
EULEN A28517308	S.A.	2	Sí	Sí	125	48	18,60
MARTIZOS SERVICIOS B04829156	S.L.	2	Sí	Sí	125	48	19,49
OHL SERVICIOS- INGESAN A27178789		2	Sí	Sí	125	48	16,25
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375		2	Sí	Sí	125	48	18,92

**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA					
	Vehículos	Formación	Bolsa horas	Aumento horas	Precio	
CLECE A80364243	S.A.	2	Sí	100	48	17,82
EULEN A28517308	S.A.	2	Sí	100	48	17,14
MARTIZOS SERVICIOS B04829156	S.L.	2	Sí	100	48	18,69
OHL SERVICIOS- INGESAN A27178789		2	Sí	100	48	16,09
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	S.A.	2	Sí	100	48	19,44
STV GESTIÓN S.L. B30365712	S.L.	2	Sí	100	48	17,96
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.- DIVERINTEGRA S.A. B82391186- A88289251	S.L.- S.A.	2	Sí	100	48	17,04
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	S.L.	2	Sí	100	48	17,04

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA					
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Aumento horas	Precio
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	2	SÍ	SÍ	200	48	14,04
STV GESTIÓN S.L. B30365712	2	SÍ	SÍ	200	48	18,73

**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA				
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Precio
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	2	SÍ	SÍ	125	16,82
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2	SÍ	SÍ	125	18,25

**Séptimo.-** De forma previa a la valoración de las ofertas y de conformidad con el 146.3 de la LCSP, se procede a la valoración del umbral mínimo de calidad establecido en un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para continuar en el proceso selectivo.

En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

**PRIMERA FASE:** se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables como criterios CUALITATIVOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR, coincidentes con la apertura del "sobre o archivo electrónico número 2", y criterios CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS a incorporar en el "sobre o archivo electrónico número 3", estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los criterios subjetivos y los criterios de calidad objetivos establecidos en cada uno de los lotes:



En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 24,50 puntos. Por tanto, las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 24,50 puntos).

2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 24,50 puntos).

SEGUNDA FASE: se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntúa el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del precio.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración del umbral de calidad:

LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:

LICITADOR	VALORACIÓN UMBRAL DE CALIDAD MÍNIMO 24,50						
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Aumento horas	Punt. Criterios Subjet.	TOTAL UMBRAL
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2	2	5	5	2	25,75	41,75
CLECE S.A. A80364243	2	2	5	5	2	27,25	43,25
EULEN S.A. A28517308	2	2	5	5	2	18,5	34,5
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	2	2	5	5	2	33	49
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	2	2	5	5	2	22	38
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	2	2	5	5	2	24,75	40,75



**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	VALORACIÓN UMBRAL DE CALIDAD MÍNIMO 24,50					
	Vehículos	Formación	Bolsa horas	Aumento horas	Punt. Criterios Subjet.	TOTAL UMBRAL
CLECE S.A. A80364243	2	2	5	2	31	42
EULEN S.A. A28517308	2	2	5	2	21,5	32,5
MARTIZOS S.L. SERVICIOS B04829156	2	2	5	2	29,5	40,5
OHL SERVICIOS- INGESAN A27178789	2	2	5	2	24	35
SERVEO S.A. SERVICIOS AUXILIARES A28672038	2	2	5	2	27	38
STV GESTIÓN S.L. B30365712	2	2	5	2	31	42
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A. B82391186- A88289251	2	2	5	2	37	48
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	2	2	5	2	16,5	27,5

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	VALORACIÓN UMBRAL DE CALIDAD MÍNIMO 24,50						
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Aumento horas	Punt. Criterios Subjet.	TOTAL UMBRAL
INTEGRA MGS/ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	2	2	5	5	2	17	33
STV GESTIÓN S.L. B30365712	2	2	5	5	2	27,25	43,25



**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	VALORACIÓN UMBRAL DE CALIDAD MÍNIMO 24,50					
	Vehículos	Formación	Jornada supervis.	Bolsa horas	Punt. Criterios Subjet.	TOTAL UMBRAL
INTEGRA MGS CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	2	2	5	5	27,5	41,5
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2	2	5	5	25,75	39,75

De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras han superado el umbral mínimo de calidad de 24,5 puntos para continuar en el procedimiento, por lo que se procedió a la aplicación del artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

En el lote 1 se ha usado el artículo 85.4, en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 16,24. Por lo que la oferta presentada por Asociación Verdiblanca en el LOTE 1 está incurso en valores anormales o desproporcionados por encontrarse su oferta 15,61.-€ por debajo del umbral de baja calculado.



*En el lote 2 se ha usado el artículo 85.4, en virtud del cual: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

*Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 15,66, por lo que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad.*

*En el lote 3 se ha usado el art. 85.2 del RD 1098/2001, en virtud del cual: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.*

*Tras el cálculo de la baja de las ofertas el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 14,98, por lo que la oferta presentada por Integra MGSi CEE Andalucía con CIF. B91749655, en el Lote 3, está incurso en valores anormales o desproporcionados por encontrarse su oferta 14,04 por debajo del umbral de baja calculado.*

*En el lote 4 se ha usado el art. 85.2 del RD 1098/2001, en virtud del cual: “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.*

*Tras el cálculo de la baja, el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 14,6, por lo que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad.*

**Octavo.-** *A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del art. 85 del RD 1098/2001, se consideró que las siguientes ofertas contenían en valores anormales o desproporcionados:*



LOTE 1: ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE, al haber ofertado 15,61.  
LOTE 3: INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA S.L., al haber ofertado 14,04

En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió a las mencionadas mercantiles para que, en el **plazo de cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica a las mismas, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anomalía de sus ofertas.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se envió a ambas mercantiles, a través de la PLCSP, comunicación para justificar sus ofertas en baja. Con fecha 10 de septiembre de 2024 ambas empresas justificaron las bajas temerarias para los lotes 1 y 3, seguidamente se remitieron dichas justificaciones al técnico superior de contratación que con fecha 24 de septiembre de 2024 emitió informe de valoración. Dicho informe concluye de la siguiente manera:

“...Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que las empresas VERDIBLANCA CEE G04014064 PARA EL LOTE 1 Y MGSÍ CEE Andalucía con CIF. B91749655 PARA EL LOTE 3 **acreditan** de manera fehaciente tanto el ahorro que permite el procedimiento del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE EDIFICIOS, CENTROS EDUCATIVOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERMANENTES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. EXP. 3/24.-Servicio.

El estudio económico que aportan muestra un desglose de costes detallados que acreditan la viabilidad de la oferta presentada encontrándose debidamente justificadas.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que queda garantizada la correcta prestación del servicio al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que las ofertas de VERDIBLANCA CEE G04014064 PARA EL LOTE 1 Y MGSÍ CEE Andalucía con CIF. B91749655 PARA EL LOTE 3 consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas quedan debidamente justificadas.

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente**.

Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación”.

El contenido íntegro del mencionado informe de valoración se ha hecho público a través de la PLCSP.

**Noveno.-** Posteriormente se procedió a la valoración de las ofertas admitidas, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:



LICITADOR	VALORACIÓN OBJETIVA					
	Vehículos/Puntuación	Formación/Puntuación	Jornada supervis./Puntuación	Bolsa horas/Puntuación	Aumento horas/Puntuación	Precio/Puntuación
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	15,61/51,00
CLECE S.A. A80364243	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	19,41/45,74
EULEN S.A. A28517308	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	18,60/46,72
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	19,49/45,64
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	16,25/49,99
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	2/2	Si/2	Si/5	125/5	48/2	18,92/46,32

**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	VALORACIÓN OBJETIVA				
	Vehículos/Puntuación	Formación/Puntuación	Bolsa horas/Puntuación	Aumento horas/Puntuación	Precio/Puntuación
CLECE S.A. A80364243	2/2	Si/2	100/5	48/2	17,82/48,46
EULEN S.A. A28517308	2/2	Si/2	100/5	48/2	17,14/49,41
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	2/2	Si/2	100/5	48/2	18,69/47,32
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	2/2	Si/2	100/5	48/2	16,09/51
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	2/2	Si/2	100/5	48/2	19,44/46,40
STV GESTIÓN S.L. B30365712	2/2	Si/2	100/5	48/2	17,96/48,27
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-	2/2	Si/2	100/5	48/2	17,04/49,56



DIVERINTEGRA S.A. B82391186- A88289251					
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	2/2	Si/2	100/5	48/2	17,04/49,56

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	VALORACIÓN OBJETIVA					
	Vehículos/Puntuación	Formación/Puntuación	Jornada supervis. /Puntuación	Bolsa horas/Puntuación	Aumento horas/Puntuación	Precio/Puntuación
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA S.L. B91749655	2/2	Si/2	Si/5	200/5	48/2	14,04/51,00
STV GESTIÓN S.L. B30365712	2/2	Si/2	Si/5	200/5	48/2	18,73/44,16

**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	VALORACIÓN OBJETIVA				
	Vehículos/Puntuación	Formación/Puntuación	Jornada supervis. /Puntuación	Bolsa horas/Puntuación	Precio/Puntuación
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA S.L. B91749655	2/2	Si/2	Si/5	125/5	16,82/51
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	2/2	Si/2	Si/5	125/5	18,25/48,96

*La suma de las puntuaciones objetivas es la siguiente:*

**LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	PUNTAJÓN CRITERIOS OBJETIVOS
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	67,00



CLECE S.A. A80364243	61,74
EULEN S.A. A28517308	62,72
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	61,64
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	65,99
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	62,32

**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS
CLECE S.A. A80364243	59,46
EULEN S.A. A28517308	60,41
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	58,32
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	62,00
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	57,40
STV GESTIÓN S.L. B30365712	59,27
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A. B82391186-A88289251	60,56
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	60,56

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	PUNTAU N CRITERIOS OBJETIVOS
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	67,00
STV GESTIÓN S.L. B30365712	60,16

**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	PUNTAU CIÓN CRITERIOS OBJETIVOS
INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	65,00



ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	62,96
--------------------------------------	-------

**Décimo.- El resultado total de la valoración tras la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:**

**LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN VALORACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	25,75	67,00	92,75
CLECE S.A. A80364243	27,25	61,74	88,99
EULEN S.A. A28517308	18,50	62,72	81,22
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	33,00	61,64	94,64
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	22,00	65,99	87,99
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	24,75	62,32	87,07

**LOTE 2, limpieza de centros educativos:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN VALORACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE S.A. A80364243	31,00	59,46	90,46
EULEN S.A. A28517308	21,50	60,41	81,91
MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	29,50	58,32	87,82
OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	24,00	62,00	86,00
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	27,00	57,40	84,40
STV GESTIÓN S.L. B30365712	31,00	59,27	90,27
UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.- DIVERINTEGRA S.A. B82391186-A88289251	37,00	60,56	97,56
VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	16,50	60,56	77,06

**LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN VALORACIÓN	PUNTUACIÓN VALORACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
	N	N	N



	N SUBJETIVA	N OBJETIVA	
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	17,00	67,00	84,00
STV GESTIÓN S.L. B30365712	27,25	60,16	87,41

**LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN VALORACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN OBJETIVA	PUNTUACIÓN TOTAL
INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	27,50	65,00	92,50
ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	25,75	62,96	88,71

**Undécimo.-** Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de servicio integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones permanentes pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

**Orden de Clasificación LOTE 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos:**

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	94,64
2º	ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	92,75
3º	CLECE S.A. A80364243	88,99
4º	OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	87,99
5º	SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO INNOVA2 B19588375	87,07
6º	EULEN S.A. A28517308	81,22

**Orden de Clasificación LOTE 2, limpieza de centros educativos:**



ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	UTE TEAM SERVICE FACILITY S.L.-DIVERINTEGRA S.A. B82391186-A88289251	97,56
2º	CLECE S.A. A80364243	90,46
3º	STV GESTIÓN S.L. B30365712	90,27
4º	MARTIZOS SERVICIOS S.L. B04829156	87,82
5º	OHL SERVICIOS-INGESAN A27178789	86,00
6º	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A. A28672038	84,40
7º	EULEN S.A. A28517308	81,91
8º	VIRSA MULTISERVICIOS S.L. B04702536	77,06

*Orden de Clasificación LOTE 3, limpieza de edificios de dependencias municipales:*

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	STV GESTIÓN S.L. B30365712	87,41
2º	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	84,00

*Orden de Clasificación LOTE 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias:*

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L. B91749655	92,50
2º	ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE G04014064	88,71

**Duodécimo.-** Las ofertas propuestas por la mesa de contratación como primeras clasificadas para cada uno de los lotes, fueron las presentadas por las siguientes mercantiles:

- Para el Lote 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos, por **MARTIZOS SERVICIOS S.L. -B04829156**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 94,64 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:



Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.

Se compromete a ofrecer una bolsa de 125 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote.

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 1 para el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales Emblemáticos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 19,49.-€/hora, IVA excluido, siendo de 23,58.-€/hora el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 1, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: quinientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos de euro (566.923,37.- €), IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

• Para el Lote 2, limpieza de centros educativos, por la UTE formada por las mercantiles **TEAM SERVICE FACILITY, S.L.- DIVERINTEGRA, S.A.- B82391186-A88289251**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 97,56 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.

Se compromete a ofrecer una bolsa de 100 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.



Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 2 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 17,04.-€/hora, IVA excluido, siendo de 20,62.-€/hora el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar las partidas de Ambientadores (0,17%), Servicio DDD (0,21%) y S. Médico Control Bajas (0,36%).

Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 2, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: dos millones trece mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y siete céntimos (2.013.424,87.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

• Para el Lote 3, limpieza de edificios de dependencias municipales, por la UTE formada por las mercantiles **STV GESTIÓN, S.L.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- B30365712-A04337309**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 87,41 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.

Se compromete a ofrecer una bolsa de 200 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 3 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones

pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 18,73.-€/hora, IVA excluido, siendo de 22,66.-€/hora, el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar la partida de DDD (0,87%).

Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 3, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: setecientos tres mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (703.367,48.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

• Para el Lote 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias, por la mercantil **INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L.- B91749655**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 92,50 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a ofrecer una bolsa de 125 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 4 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 16,82.-€/hora, IVA excluido, siendo de 20,35.-€/hora, el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar la partida de Desinfección, Desinsectación y Desratización DDD (0,65%).



Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 4, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: quinientos treinta y siete mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos de euro (537.871,85.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

**Decimotercero.-** Con fecha 3 de octubre de 2024, y por Resolución de la Concejal Delegada de Contratación se aprueba la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente.

**Decimocuarto.-** A la misma vez, la mesa de contratación acordó la realización del requerimiento de documentación a las licitadoras **MARTIZOS SERVICIOS S.L. - B04829156**, para el Lote 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos, UTE formada por las mercantiles **TEAM SERVICE FACILITY, S.L.- DIVERINTEGRA, S.A.- B82391186-A88289251**, para el Lote 2, limpieza de centros educativos, UTE formada por las mercantiles **STV GESTIÓN, S.L.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- B30365712-A04337309**, para el Lote 3, limpieza de edificios de dependencias municipales e **INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L.- B91749655**, para el Lote 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias, para que presentaran en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

**Decimoquinto.-** El 4 de octubre de 2024 se realizaron los requerimientos de documentación a las mercantiles mediante comunicación electrónica y a través de PLACSP, dando respuesta a los mismos, dentro del plazo otorgado al efecto.

Tras la comprobación de la documentación aportada, se considera que el requerimiento de documentación, aportado por las propuestas como adjudicatarias, acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

**Undécimo.-** La mesa de contratación celebrada el 24 de octubre de 2024 da el visto bueno a la documentación aportada por los licitadores para adjudicar el suministro. Consta en el Acta de Propuesta de Adjudicación de fecha 25 de octubre de 2024 dicha documentación aportada por las mercantiles.

**Duodécimo.-** Es por lo que se puede concluir que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Pleno efectuada mediante Acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023), por el que se delegan a la Junta de Gobierno Local, entre otras materias, "las contrataciones de...servicios...cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo*



de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”, propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar las actas de la presente licitación de petición de justificación de ofertas en baja, de fecha 3 de septiembre de 2024, de valoración de ofertas en baja y propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 18 de octubre de 2024 y el acta de propuesta de adjudicación de fecha 25 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Adjudicar los 4 lotes del contrato de servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones permanentes pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a las ofertas mejor valoradas presentadas por:

• Para el Lote 1, limpieza de edificios municipales emblemáticos, por **MARTIZOS SERVICIOS S.L. -B04829156**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 94,64 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.

Se compromete a ofrecer una bolsa de 125 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote.

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 1 para el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales Emblemáticos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 19,49.-€/hora, IVA excluido, siendo de 23,58.-€/hora el precio IVA incluido.



*Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 1, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: quinientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos de euro (566.923,37.- €), IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.*

*• Para el Lote 2, limpieza de centros educativos, por la UTE formada por las mercantiles **TEAM SERVICE FACILITY, S.L.- DIVERINTEGRA, S.A.- B82391186-A88289251**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 97,56 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:*

*Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.*

*Se compromete a ofrecer una bolsa de 100 horas anuales a coste cero.*

*Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.*

*Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.*

*Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 2 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 17,04.-€/hora, IVA excluido, siendo de 20,62.-€/hora el precio IVA incluido.*

*Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar las partidas de Ambientadores (0,17%), Servicio DDD (0,21%) y S. Médico Control Bajas (0,36%).*

*Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 2, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: dos millones trece mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y siete céntimos (2.013.424,87.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.*

• Para el Lote 3, limpieza de edificios de dependencias municipales, por la UTE formada por las mercantiles **STV GESTIÓN, S.L.- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- B30365712-A04337309**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido 87,41 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a aumentar en 48 horas sin coste, las horas trimestrales de limpieza de fachadas y cristales de difícil acceso.

Se compromete a ofrecer una bolsa de 200 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 3 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 18,73.-€/hora, IVA excluido, siendo de 22,66.-€/hora, el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar la partida de DDD (0,87%).

Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 3, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: setecientos tres mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (703.367,48.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

• Para el Lote 4, limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias, por la mercantil **INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L.- B91749655**, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha



obtenido 92,50 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación y se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

Se compromete a ofrecer una bolsa de 125 horas anuales a coste cero.

Se compromete a realizar un plan de formación de limpieza profesional en edificios y locales para las personas adscritas a la plantilla que ejecutará el contrato, con una duración mínima de diez (10) horas.

Se compromete a adscribir dos (2) vehículos cero emisiones, uno para encargado/a y otro para supervisor/a.

Se compromete al aumento a jornada completa de la adscripción de la persona designada como Supervisor/a para las prestaciones de coordinación y apoyo a la labor de la persona adscrita como Encargado/a General, en los centros asignados al presente lote

Ofrece, finalmente, un precio unitario de servicio del Lote 4 para el servicio de limpieza integral de edificios, centros educativos, dependencias e instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 16,82.-€/hora, IVA excluido, siendo de 20,35.-€/hora, el precio IVA incluido.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Comunica la licitadora en su oferta económica que va a subcontratar la partida de Desinfección, Desinsectación y Desratización DDD (0,65%).

Siendo el límite máximo de gasto, para el Lote 4, el establecido como presupuesto base de licitación para ese lote, es decir: quinientos treinta y siete mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos de euro (537.871,85.- €) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de un año.

**Tercero.-** La duración del servicio se establece en un (1) año natural contado desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para el 1 de julio de 2024, previa aprobación del plan de trabajo y entregada la documentación preceptiva por la/s empresa/s adjudicataria/s en el plazo máximo de quince días naturales tras la formalización del contrato en cada lote. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará al transcurso del mismo plazo tras la fecha de formalización de cada contrato para el inicio de la ejecución. El contrato en cada lote podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas. (1 + 1 + 1 + 1).

*En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.*

*Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, si al vencimiento de los contratos que ahora se licitan y de sus prórrogas, no se hubieran formalizado los nuevos contratos que garanticen la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*En el lote 2 Servicio de limpieza de Edificios de Centros Educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se encuentra en ejecución por la empresa adjudicataria el contrato del servicio 8/22 que permanecerá en principio vigente hasta el 22 de febrero de 2025, por lo que los trabajadores a subrogar y el servicio de limpieza en los colegios adscritos a ese contrato no se incorporarían a la nueva empresa adjudicataria hasta 23 febrero de 2025. Esto mismo ocurre en el servicio de limpieza de las bibliotecas incluidas en el servicio 8/22 que afectaría al lote 3 de la nueva licitación, por lo que, en el mismo sentido, las prestaciones objeto de contrato en dicho lote únicamente respecto de las bibliotecas y trabajadores a subrogar se incluirán en el nuevo contrato a partir de la misma fecha.*

*Asimismo, se encuentran vigentes diversos servicios de limpieza en instalaciones incluidas en el nuevo lote 4 de Servicio de limpieza de centros deportivos, instalaciones de playas, dependencias de turismo y otras dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Actualmente el servicio de limpieza 48/20 para las dependencias del centro deportivo urbano Juan González Fernández del Ayuntamiento de Roquetas de Mar finalizaría el 30 de junio de 2024, por lo que se ha considerado su inclusión en el nuevo contrato con fecha estimada de inicio de 1 de julio de 2024, salvo que se acordara su prórroga, en cuyo caso el servicio actual finalizaría el 30 de junio de 2026.*



Se encuentra en ejecución hasta el 10 de mayo de 2025 el servicio 52/20 de limpieza de los módulos de aseo instalados en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, de manera que la incorporación al nuevo contrato del lote 4 de las instalaciones incluidas en dicho servicio y los trabajadores a subrogar se llevaría a cabo a partir del 11 de mayo de 2025. Por último se encuentra vigente hasta julio de 2024 con un trabajador adscrito el servicio de limpieza en los aseos del mercadillo ambulante (lote 2 servicio 20/23), de manera que sería asumido por la nueva empresa adjudicataria del lote 4 desde el 1 de agosto de 2024, salvo que se acordara su prórroga, en cuyo caso finalizaría el 30 de julio de 2025.

**Cuarto.-** Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente para la anualidad inicialmente prevista asciende a las siguientes cantidades:

**Lote 1: quinientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos de euro (566.923,37.- €), IVA incluido.**

**Lote 2: dos millones trece mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y siete céntimos (2.013.424,87.- €) IVA incluido.**

**Lote 3: setecientos tres mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (703.367,48.- €) IVA incluido.**

**Lote 4: quinientos treinta y siete mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos de euro (537.871,85.- €) IVA incluido.**

Constan en el expediente 3 retenciones de crédito, RC, de fechas 13 de febrero de 2024, para el lote 1 y 14 de febrero de 2024, para los lotes 2, 3 y 4 con cargo al presupuesto de gastos de 2024, por los siguientes importes y nº de operación:

LOTES	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTES 2024
LOTE1	220240000656	269.798,60 €
LOTE 2	220240000660	29.994,83 €
LOTE 3	220240000713	265.996,95 €
LOTE 4	220240000662	148.792,31 €



Consta igualmente en el expediente, 4 autorizaciones de gasto, A, de fecha 16 de abril de 2024, con cargo al presupuesto de gastos de 2024, por los siguientes importes y nº de operación:

LOTES	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTES 2024
LOTE1	220240005371	269.798,60 €
LOTE 2	220240005372	29.994,83 €
LOTE 3	220240005373	265.996,95 €
LOTE 4	220240005374	148.792,31 €

**Quinto.-** Publicar la adjudicación conforme a lo dispuestos en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

**Séptimo.-** Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Luis Jesús Ojeda Rubio, Ingeniero Industrial Gestor de Proyectos adscrito al Área de Presidencia, siendo el Sub-Encargado de Mantenimiento, Conrado Yacet Barranco, supervisor en la ejecución del servicio y el Área de Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, al Área de Presidencia y al Servicio de Contratación.”

## II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).
- Votos en contra (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).
- Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictaminada de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

**III.- DICTAMEN:**

*Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, en acto público por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023) APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

**HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**11º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada por la Mercantil Dimoba Servicios S.L para el contrato de "Servicio de Carga y Descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 6 de noviembre de 2024:

**"I.ANTECEDENTES**

*Al haber sido objeto la adjudicación del presente contrato de un recurso especial en materia de contratación interpuesto por la licitadora Dimoba Servicios s.l., de acuerdo con la Resolución adoptada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que fue notificada a este Ayuntamiento el 09/02/18, y en la que se da la razón a la empresa recurrente, se somete a la consideración del órgano de contratación y la Junta de Gobierno Local acuerda: "Anular el acuerdo de 21 de septiembre de 2017 por el que se adjudica el contrato de servicios de carga y descarga a CONGRESUR 2001 S.L., con retroacción de las actuaciones al momento anterior a la exclusión de la oferta de DIMOBA para su continuación en el procedimiento de adjudicación".*

*La empresa DIMOBA SERVICIOS S.L., B04307120, resulta adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2021 del contrato de*

*“Servicio de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ocasionalmente ayuda a montaje y desmontaje: personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”. El contratista se compromete a realizar el mencionado contrato de servicio, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio total de 48.995,72 € (IVA excluido/año; IVA 21%, 10.289,10 €; Precio total: 59.284,82 € (IVA incluido/año).*

*El 2 de abril de 2018 se suscribe contrato administrativo con este Ayuntamiento. El plazo de ejecución del citado contrato de servicio será de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años.*

*El plazo de garantía según la Cláusula M) del cuadro anexo del PCAP, es de seis (6) meses.*

*Consta en el expediente los siguientes documentos:*

*1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 7.583,90 € (siete mil quinientos ochenta y tres euros con noventa céntimos), de fecha 08/03/18 y nº de operación 320180001310.*

*2.- Informe favorable de Manuel Cruz García, técnico municipal responsable del contrato, de fecha 5/11/24.*

*Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.*

*2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero:* Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 7.583,90 € (siete mil quinientos ochenta y tres euros con noventa céntimos), de fecha 08/03/18 y nº de operación 320180001310.

*Segundo:* Dar traslado del presente acuerdo a la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **12º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del Contrato de Servicio de Asistencias Técnicas (iluminación, sonido y medio audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la Programación Cultural de Roquetas de Mar de 2023. Lote 1: Espectáculos y actividades del Teatro Auditorio.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2024:

### **“I.ANTECEDENTES**

*La empresa PRODUCCIÓN TÉCNICA TJJ SL., con CIF nº B04794608, resulta adjudicataria en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 del contrato de “Servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de 2023, lote 2: Espectáculos y actividades del Teatro Auditorio”. El contratista se compromete a realizar el citado servicio por la cantidad de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €), más la cantidad de trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que hace un total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).*

*El 3 de agosto de 2023 se suscribe contrato administrativo con este Ayuntamiento. El plazo de ejecución del servicio se extiende desde la formalización del citado contrato hasta el 31/12/23 (incluido).*



*El plazo de garantía según la Cláusula M) del cuadro anexo del PCAP, es de seis (6) meses.*

*Consta en el expediente los siguientes documentos:*

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L., por importe de 3.099,17 € (tres mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos), de 24/07/23 y nº de operación 320230002659.*
- 2.- Informe favorable de D. Ricardo Roldán Infante, técnico municipal responsable del contrato, de fecha 30/10/24.*

*Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.*
- 2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L., por importe de 3.099,17 € (tres mil noventa y nueve euros con diecisiete céntimos), 24/07/23 y nº de operación 320230002659, para la ejecución del contrato de servicio arriba indicado, de conformidad con el Informe emitido el 30/10/24 por el técnico municipal responsable del contrato.*

*Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### **13º. PROPOSICIÓN declarando desierto el Lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 8 de noviembre de 2024:

#### “I. ANTECEDENTES

*Primero.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*Es objeto de la presente licitación la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de las aplicaciones informáticas con las que cuenta el Ayuntamiento de Roquetas de Mar necesarias para correcto desarrollo de las labores de las diferentes unidades de las distintas delegaciones y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Todo ello de conformidad con el PPT y la memoria justificativa elaborados por el Responsable de Transformación Digital, Francisco Galindo Cañizares.*

*La unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación será la Delegación de Transformación Digital perteneciente al Área de Gobierno Interior y Educación.*

*El responsable del contrato será el técnico municipal competente en la citada materia, Francisco Galindo Cañizares.*

#### **CÓDIGOS CPV:**

*72000000 Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.*

*72267100 Mantenimiento de software de tecnología de la información.*

*72268000 Servicios de suministro de software.*

**TIPO:** Servicio.

**RÉGIMEN:** Administrativo.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, sujeto a regulación armonizada.

**TRAMITACION:** Ordinaria.

**LOTES:** Si procede, se establecen dos (2) en función de las características de la prestación:



**LOTE 1: Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado.**

**LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica.**

*\*No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador.*

**RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Si procede.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO: Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos euros (493.970,40.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ochocientos siete mil quinientos veinte euros (807.520,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, más la posible prórroga de duración dos (2) años. No se contemplan modificaciones previstas.**

**PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO: Cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta euros (408.240,00.-€), más la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos treinta euros con cuarenta céntimos de euro (85.730,40.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos de euro (493.970,40.-€), IVA incluido.**

**LOTE 1: Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL LOTE 1: Ciento veintiséis mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos euros (126.130,40.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.**

**PRECIO MÁXIMO DEL LOTE 1: Ciento cuatro mil doscientos cuarenta euros (104.240,00.-€), más la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa euros con cuarenta céntimos de euro (21.890,40.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento veintiséis mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos de euro (126.130,40.-€), IVA incluido.**

**LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL LOTE 2: Trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840,00.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.**

**PRECIO MÁXIMO DEL LOTE 2: Trescientos cuatro mil euros (304.000,00.-€), más la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (63.840,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840,00.-€), IVA incluido.**



*En acto celebrado el 24 de octubre de 2022 (S 241022), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación de cada uno de los lotes.*

*Tras la apertura se comprobó que no había licitadores presentados en el Lote 1, por lo que procede declararlo desierto.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

2. Si Persiste la necesidad de contratación del Lote 1, relativo a la Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado, se procederá por el área competente a la incoación del mismo.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del LOTE 1: Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación, a la Unidad de Transformación Digital, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de Redacción de Proyecto, D.F. y C.S.S. en actuación obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado Parque en Aguadulce de defensa y adecuación ambiental en Rambla San Antonio.**



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de noviembre de 2024:

#### **"I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 16 de octubre de 2024 y procedente de la Delegación de Alcaldía-Presidencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la nueva licitación de los servicios profesionales consistentes en Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN EN SISTEMA GENERAL DENOMINADO PARQUE EN AGUADULCE DE DEFENSA Y ADECUACIÓN AMBIENTAL EN RAMBLA SAN ANTONIO, T. M. de Roquetas de Mar (Almería), acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras desistimiento de la licitación anterior tramitada a tal efecto mediante acuerdo adoptado por el Órgano de Contratación en este caso la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el pasado 4 de octubre de 2024 al detectarse en la configuración del expediente un hecho que podía producir como efecto la limitación de la concurrencia, toda vez subsanado y dado que persiste la necesidad que motivo impulsar el mismo.*

*Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP) sujeto a regulación armonizada (art. 22.1 de la LCSP), en virtud del valor estimado establecido. Los criterios de valoración establecidos cumplen con los requisitos determinados en la LCSP para los servicios de carácter intelectual. Se establecen dos lotes en virtud de la tipología de la prestación.*

*Se hace constar que el expediente se instruirá mediante tramitación anticipada, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8*

de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que su ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de trescientos catorce mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (314.938,80.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 151 62200 INFRAESTRUCTURAS URBANAS, con Código de gasto / proyecto 2024 4 01000 1 1.

El Valor Estimado del contrato se establece en doscientos sesenta mil doscientos ochenta euros (260.280,00.-€), conformado por el precio base de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de doscientos sesenta mil doscientos ochenta euros (260.280,00.-€), más la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (54.658,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos catorce mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (314.938,80.-€), IVA incluido.

Se establecen dos lotes en función de la tipología del servicio:

**LOTE 1 REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA**  
**LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

**LOTE 1: Redacción de Proyecto y Dirección facultativa**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (279.945,60.-€), IVA incluido.

**VALOR ESTIMADO:** Doscientos treinta y un mil trescientos sesenta euros (231.360,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

**PRECIO:** Doscientos treinta y un mil trescientos sesenta euros (231.360,00.-€), más la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (48.585,60.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total

*de doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (279.945,60.-€), IVA incluido.*

**LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** *Treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres euros con veinte céntimos de euros (34.993,20.-€), IVA incluido.*

**VALOR ESTIMADO:** *Veintiocho mil novecientos veinte euros (28.920,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

**PRECIO:** *Veintiocho mil novecientos veinte euros (28.920,00.-€), más la cantidad de seis mil setenta y tres euros con veinte céntimos de euro (6.073,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres euros con veinte céntimos de euros (34.993,20.-€), IVA incluido.*

*Para la redacción del proyecto de construcción definitivo (incluido el estudio de viabilidad económica y sostenibilidad financiera, en caso de ofertarse al estar establecido como un criterio de valoración), se establece un plazo máximo de seis meses, a resulta también de la oferta que el adjudicatario pueda realizar al establecerse como criterio cualitativo de valoración la reducción de hasta un 50% de los plazos de entrega establecidos.*

*La duración de la prestación de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud queda condicionada al plazo de ejecución resultante del contrato de obras a las que están vinculadas, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo aproximado previsto de la obra de dieciocho (18) meses. No obstante, quedará a expensas tanto de la redacción del proyecto como del desarrollo definitivo de la misma y sus posibles incidencias.*

*El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Rivera Sánchez, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encarga del seguimiento del contrato será Obra Pública, adscrita a la Alcaldía-Presidencia.*

*El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024 aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios profesionales para la redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "obras ordinarias de urbanización en sistema general denominado Parque en Aguadulce de defensa y*

*adecuación ambiental en rambla San Antonio”, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2024 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP) sujeto a regulación armonizada (art. 22.1 de la LCSP), en función del valor estimado del contrato y que cuenta con tres “sobres” en virtud de los criterios de valoración establecidos los cuales cumplen con todos los requisitos determinados en la LCSP para los servicios de carácter intelectual, estableciéndose dos lotes en virtud de la tipología de la prestación.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se deberá efectuar anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a treinta (30) días a contar desde el envío del anuncio al Diario de la Unión Europea, en virtud de lo establecido en los art. 156.2 y 156.3.c) de la LCSP.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2024 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;*

#### ACUERDO:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS PROFESIONALES para REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la actuación denominada OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN EN SISTEMA GENERAL DENOMINADO PARQUE EN AGUADULCE DE DEFENSA Y ADECUACIÓN AMBIENTAL EN RAMBLA SAN ANTONIO, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico que acompaña al expediente y la nota de conformidad de la Secretaría General, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 y 22.1 del citado precepto legal, en razón del valor estimado del contrato, y en el que todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador*

que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que la citada licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2024 aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de diciembre de 2023.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) naturales a contar desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 1532 62200 INFRAESTRUCTURAS URBANAS, con código de gasto/proyecto 2022 4 01000 1 1, con la siguiente previsión:

LOTES	Aplicación	Código de Gasto / Proyecto	IMPORTE EJERCICIO 2025	IMPORTE EJERCICIO 2026
LOTE 1	01000 151 62200	2024 4 01000 1 1	213.750,13	66.195,47
LOTE 2	01000 151 62200	2024 4 01000 1 1	13.608,47	21.384,73

El expediente se instruye mediante tramitación anticipada en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado dos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que la ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Consta certificado de límites correspondiente al art. 174 del TRLRHL, emitido por la Intervención en fecha 6 de noviembre de 2024 al tratarse de un gasto plurianual, en el que se hace constar que la imputación del gasto se adecua la normativa vigente que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Designar como Responsable del Contrato al Ingeniero municipal de Caminos, Canales y Puertos, Jesús Rivera Sánchez.

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Alcaldía Presidencia, a Obra Pública, a la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

### **15º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de inexistencia jurídica del contrato "Servicio de Pirotecnia destinado a la Procesión de Aguadulce 2024".**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 7 de noviembre de 2024:

#### **“I. ANTECEDENTES**

*1. La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el Decreto de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en versión consolidada en el BOPA núm. 124 de 30 de junio de 2023, cuenta entre sus atribuciones con la competencia en materia de organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio, tales como las fiestas y festejos populares en el término municipal de Roquetas de Mar.*

*2. En el ejercicio de esta competencia, la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre procedió a dar de alta en el Registro Municipal de Contratos, el contrato menor de servicio con nº 135/2024, en fecha 12.07.24, cuyo objeto responde a la siguiente descripción: “SERVICIOS PIROTÉCNICOS PARA LA SOLEMNE PROCESIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGUADULCE*



2024, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN”, por un importe de 4.900,00 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1.029,00 €, siendo el precio total de 5.929,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución del día 16 de julio de 2024.

3. Dada la propia naturaleza del servicio en cuestión, la contratación estaba motivada por la insuficiencia de medios propios con los que cuenta este Ayuntamiento y que son imprescindibles para asegurar la correcta ejecución de las festividades programadas en el término municipal siendo, por tanto, necesaria la prestación de todas las especificaciones técnicas por las que se rige el citado contrato menor con número de alta en el Registro Municipal de Contratos 135/2024, destinadas a dotar a las festividades de los servicios requeridos en la Memoria Justificativa de fecha 12.07.2024, la cual consta en el expediente administrativo que conforma el procedimiento del correspondiente contrato menor.

4. Según consta en dicha Memoria Justificativa del expediente administrativo, dado de alta en el gestor documental “Firmadoc” con código de identificación 2024/13242, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encontraba tramitando un contrato privado de servicio pirotécnico de las festividades programadas por la delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, Expte. 3/24 (P.A.), que se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/24. El anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 17/05/24; por consiguiente, en la fecha de la tramitación del contrato menor referenciado, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar estaba procediendo a la adjudicación definitiva de la oferta resultante de la convocatoria de esta licitación, ya que la misma estaba sujeta a recurso especial.

5. Dada la proximidad de la fecha de celebración de las Fiestas Patronales del núcleo urbano de Aguadulce. y al no haber certeza sobre el momento de adjudicación y formalización de esta licitación, que parecía cercana o, en todo caso, posterior a la fecha del evento festivo al que iba destinado el contrato menor, y al no disponer de ninguna otra fórmula para poder contratar dichas prestaciones, tanto desde la Sección de Contratación como del órgano interventor se sugiere al Área de Deportes que la mejor forma de proceder para poder celebrar dicha festividad con las actuaciones que se requerían sería, por su carácter más simplificado, a través de contrato menor, estando su utilización permitida por la Ley de Contratos del Sector Público y circunscrita a una serie de condicionantes, a la vez que era necesario dar soporte contractual a las prestaciones que no se pudieron integrar en el proceso citado, por las razones



que se han explicado, siendo imprescindible darle tramitación hasta que finalmente se produjera la adjudicación definitiva y formalización mediante la sustanciación del correspondiente procedimiento de contratación pública correspondiente, según el valor estimado del mismo.

6. Con fecha 12.07.2024, se procedió a realizar solicitud de oferta al objeto del contrato de **SERVICIOS PIROTÉCNICOS DESTINADOS A LA SOLEMNE PROCESIÓN DE AGUADULCE 2024, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN**, a la entidad propuesta para la adjudicación **ANTIGUA CASA MANUEL ESTALELLA S.L.**, con C.I.F B08958209, como oferta más ventajosa por un importe de 4.900,00 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 1.029,00 €, siendo el precio total de 5.929,00 €, IVA incluido, y prevista su ejecución para el día 16 de julio de 2024.

7. En base a lo anterior, consta en el citado expediente el informe propuesta de adjudicación del contrato menor de fecha 15.07.2024, así como retención de crédito con nº de operación 220240010172 de fecha final 18.07.2024 y nº de referencia 22024003749, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609, por importe de 5.929,00 euros (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS).

8. Posteriormente, debido a la ausencia de titular en el puesto de interventor/a municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ni tampoco existir nombramiento autorizado de interventor/a accidental que supliera y asumiera estas funciones en dichas fechas, no fue posible proceder a la formalización del contrato menor dentro del plazo y conforme a los procedimientos establecidos ya que, aún cuando se evacuó documento contable RC con dicha fecha, esto es 15.07.2024, éste no contaba con la firma de la figura de la intervención municipal que validase la preceptiva Retención del Crédito previa a la Resolución de adjudicación, habiéndose suscrito dicho documento finalmente en fecha 18.07.2024, una vez fue comunicado a este Ayuntamiento el nombramiento del puesto de interventor/a accidental. Por lo tanto, en dichas circunstancias, en el caso de haber continuado con su tramitación y haberse emitido la Resolución de adjudicación correspondiente, la fecha de dicha adjudicación habría sido posterior a la ejecución del contrato, tal como se evidencia en la fecha de firma de la retención de crédito referenciada, incluida en el expediente. Por tanto, esta situación imposibilitó la adjudicación del contrato menor conforme al procedimiento administrativo legalmente establecido.



9. *Atendiendo a los antecedentes expuestos y ante la necesidad de dar continuidad con dichos servicios, en vista de que el Ayuntamiento no contaba con los medios suficientes como para poder realizar dichas prestaciones de manera directa, y dada su importancia ya que se trataba de unos servicios necesarios para conservar las tradiciones populares y culturales de nuestra localidad, se estableció que la empresa debería de continuar prestando el servicio según los términos previstos en la Memoria Justificativa del citado contrato menor.*

10. *Como consecuencia de lo anterior, surge la cuestión de cómo proceder a regularizar esta situación cuya motivación radica principalmente en el hecho de que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes y cuya vía sería la del reconocimiento de las obligaciones y el consiguiente pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario en perjuicio de la empresa que realizó la prestación.*

11. *En vista de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, emitida por la intervención municipal, desde esta unidad gestora se pretende iniciar el correspondiente procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato menor de SERVICIOS PIROTÉCNICOS DESTINADOS A LA SOLEMNE PROCESIÓN DE AGUADULCE 2024, EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, con la mercantil Antigua Casa Manuel Estalella, S.L (C.I.F B08958209), mediante propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Cultura y Tiempo Libre para su aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

12. *Por consiguiente y en vista, por un lado, de la comunicación recibida por parte de la intervención municipal a través del gestor documental Firmadoc, en fecha 22.10.2024, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en la Circular 1/2021 en los*

supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

13. En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por la mercantil ANTIGUA CASA MANUEL ESTALELLA S.L. (B08958209) que a continuación se relaciona:

Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
002 0000051908 08-04-2021	07.10.2024 2024/3501	5.929,00 €

14. Continúa la citada instrucción, en su apartado TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8. Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

9. Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.

10. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la iniciación de oficio, por la unidad gestora denominada Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato en base a la Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a los servicios pirotécnicos destinados a la solemne procesión de Aguadulce 2024, en honor a la Virgen del Carmen, con la mercantil ANTIGUA CASA MANUEL ESTALELLA S.L (B08958209).



*2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Bases y Premios que han de regir el desarrollo del X Concurso de Fotografía "Jesús de Perceval 2024".**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 29 de octubre de 2024:

### **“I. ANTECEDENTES**

*A fin de seguir promoviendo la fotografía, además de mantener vivo el legado artístico y cultural que supuso un artista almeriense de la magnitud de Jesús de Perceval que marcó una época y una generación puntera y referencia en las artes plásticas a nivel nacional, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando y patrocinando el X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “JESÚS DE PERCEVAL”, cuya temática de la edición de este año es la "Abstracción". Este certamen invita a fotógrafos de todos los niveles a explorar el fascinante mundo de la abstracción a través de su cámara. La abstracción permite ver más allá de la realidad tangible, capturando emociones, formas y colores de una manera única y personal, desafiando las convenciones y presentando su propia interpretación de lo abstracto. Ya sea a través de patrones, texturas, luces o sombras, la visión de cada fotógrafo puede transformar lo ordinario en algo extraordinario.*

*La inscripción será gratuita y se presentará una fotografía por autor. El plazo de presentación será desde el 18 al 29 de noviembre de 2024.*

*Se establecen los siguientes premios:*

*Primer Premio: 1.000 euros.*

*Segundo Premio: 600 euros.*

*Tercer Premio: 300 euros.*

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**



*PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*TERCERO.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*CUARTO.- El artículo 56, apartado 2, Tramitación anticipada, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "... la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión."*

### III. PROPUESTA

*La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Aprobación de las bases y premios del X CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL" 2024, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 1.900 € (MIL NOVECIENTOS EUROS).*

*2.- Autorizar el gasto correspondiente, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, por un importe total de 1.900 € (MIL NOVECIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910 del vigente presupuesto de 2024.*



3.- *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Cultura, a los oportunos efectos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

### **17º. PROPOSICIÓN relativa a la Jornada de Celebración de los Derechos del Niño 20N 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 5 de noviembre de 2024:

*“Con motivo de la celebración del Día Mundial De los Derechos del Niño, 20 de noviembre, la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión tiene previsto organizar una Jornada para conmemorar ese día y que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de nuestro municipio puedan participar mediante el programa de actividades propuesto en Informe Técnico adjunto.*

*Las Administraciones Públicas estamos obligadas a desarrollar acciones que tienen por objeto impulsar el conocimiento, difusión y ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia, sensibilizando a la sociedad sobre las necesidades de la población infantil y adolescente, y favoreciendo su participación en todas las decisiones que les afectan. Así lo establecen la Constitución, el Estatuto de Autonomía, las Leyes Orgánicas y autonómicas y fundamentalmente la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN), ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.*

*Las administraciones públicas tenemos la obligación directamente o en colaboración con la iniciativa social, de llevar a cabo acciones de sensibilización dirigidas a toda la población, que promuevan la dignidad y bienestar de la infancia y adolescencia y los valores de respeto, convivencia y la no violencia.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar está trabajando, a través del Plan Local de Infancia y Adolescencia, para tener en cuenta la voz de los NNA en las políticas de infancia, de acuerdo al marco normativo de La Convención de Derechos del Niño.*

*Las políticas dirigidas a la Infancia son transversales a todas las áreas del Ayuntamiento, esta Jornada de conmemoración de los Derechos del Niño a celebrar el*



*próximo día 22 de noviembre en El Parque Los Bajos, en horario de 16:30 h a 19.00h, se ha programado con la colaboración de las Delegaciones Alcaldía-Presidencia de Protección y Medio Ambiente, Gobierno Interior y Servicios Sociales e Inclusión, y con la participación de asociaciones (Innova, Cruz Roja y Protegidas) que trabajan con la Infancia del municipio, entendiéndose que la Infancia es competencia de todos.*

*Las actividades propuestas desde el área de servicios sociales serán desarrolladas por la empresa "Impredion 3", mediante un contrato menor con un coste total de 3.934,00€ (tres mil novecientos treinta y cuatro euros) asignado a la partida 04001 2312 2269917 del PLAN LOCAL DE INFANCIA.*

*Es todo cuanto he de informar y dar cuenta a la junta de Gobierno Local de la celebración del Día Internacional de los Derechos de la Infancia en "El Parque Los Bajos" el próximo día 22 de noviembre de 2024 de 16:30h a 19 h.*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: APROBAR Jornada de sensibilización sobre la celebración del Día Mundial de los Derechos del Niño, que se realizara la tarde del 22 de noviembre de 16:30 a 19:00 en el "Parque Los Bajos" en la que se llevaran a cabo actividades de ocio y juego para el disfrute de los niños, niñas y adolescentes del municipio."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **18º. PROPOSICIÓN relativa al Concurso de Belenes dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Centros de Día, Residencias, Cofradías y Asociaciones Navidad 2024.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 31 de octubre de 2024:

### **"I. ANTECEDENTES**

*La Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza el CONCURSO DE BELENES 2.024 dirigido a las Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones, con motivo de la Celebración de la Navidad, a fin de seguir fomentando la sensibilidad*



*nuestro colectivo social municipal en su faceta creativa y artística manteniendo tradiciones que invitan a la reflexión sobre actividades entrañables en la fechas navideñas, aportando nuevas propuestas y explorando materiales novedosos para la creación de diversos tipos y modelos de representación plástica del nacimiento de Jesús de Nazaret.*

*El objetivo de ésta actividad es promover la participación en actividades grupales y favorecer las relaciones intergeneracionales mediante la colaboración de los familiares y Asociaciones en la realización de los trabajos, al tiempo que se promociona y difunda la tradición belenística, una de las manifestaciones culturales más importante de la Navidad.*

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,.....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuante antecede a ésta Concejalía-Delegación en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de Junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), y modificación de fecha 1 de febrero de 2021 (BOP Nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, ésta Delegación de Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**1.-Aprobación de las Bases y premios del CONCURSO DE BELENES DIRIGIDO A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE MAYORES Y COFRADÍAS Y ASOCIACIONES DE**



ROQUETAS DE MAR 2024, las cuales se presentan en documento adjunto (Bases) e incluyen una dotación total de premio de 1800 Eur (MIL OCHOCIENTOS EUROS).

2.-Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04200 2321 2269915 del vigente presupuesto 2.024

3.-Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la concejalía de Mujer, Mayores y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

### **19º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente TAB238766-525.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 28 de octubre de 2024:

*“Visto el recurso de reposición interpuesto por D/Dª JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI nº \*\*\*2954\*\*, contra la resolución recaída en el expediente TAB238766-525, según decreto de fecha 31/05/2024, que imponía una multa de 200 euros.*

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Como consecuencia de la denuncia formulada por el Agente de la Policía Local el día 12/10/2023, a las 10:19 horas a D/Dª JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI nº \*\*\*2954\*\*, vehículo marca CITROEN, modelo C4, matrícula 3394FZX por la comisión de una infracción al artículo 94.2F.5A del Reglamento General de Circulación, por estacionar delante de un vado señalizado correctamente, número de reflejo de vado RE 139/23, en C/ Málaga, se resolvió imponer al interesado la multa de 200 euros.



2º.- *Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en fecha 09/07/2024, RGE 2024/29719, manifestando, resumidamente, que la señal de vado debe indicarse mediante señal código R-308e, y debe estar señalizada con su placa correspondiente reglamentaria, al tratarse de una señal vertical, y debiendo ser rectangular, metálica de 30 centímetros de ancho por 50 centímetros de alto y se colocara a una altura de 1,80 metros, debiendo indicar el número de vado con todas las letras legibles. Dice que la señal en concreto estaba colocada a más de 1,80 metros de altura, y además había sido manipulada y cambiada de sitio de un día para otro, siendo evidentes, según expone, las marcas sobre la fachada. Y, además, varios meses después del 12 de octubre de 2023, fecha de la sanción a la que se refiere este escrito, se procedió a colocar el reflejo de vado con señal vertical con sus postrs correspondientes, como debía haber estado desde el primer momento para cumplir con la normativa correspondiente,*

*Expone que, por norma general todas las señales identificadas con la nomenclatura*

*R-308 y siguientes tienen el estacionamiento prohibido, especialmente esa en el lado de la calzada en que esté situada la señal. Salvo indicación en contrario, la prohibición comienza en la vertical de la señal y termina en la intersección más próxima pero no prohíbe la parada. Afirma que estaba parado, no estacionado, y entiende que prueba de ello es que fue identificado en el acto, reiterando que existe irregularidad en la señalización que nos ocupa. Incluye en el recurso dos fotografías y solicita que se declare la nulidad de la resolución y se deje sin efecto.*

#### LEGISLACION APLICABLE

- 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*
- 4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.*
- 5. Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 124 en fecha 30/06/2023.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*1º. El artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante RDL 6/2015), dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.*



2º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado.

3º. En relación con las actuaciones practicadas, se pone de manifiesto que por el Agente de la Policía Local, a tenor de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, día 12/10/2023, a las 10:19 horas procede a denunciar a D/Dª JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI nº \*\*\*2954\*\*, vehículo marca CITROEN, modelo C4, matrícula 3394FZX, por la comisión de una infracción al artículo 94.2F.5A del Reglamento General de Circulación, por estacionar delante de un vado señalizado correctamente, número de reflejo de vado RE 139/23, en C/ Málaga. Con la observación: conductor identificado, notificada en el acto, se niega a firmar el boletín.

4º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el RDL 6/2015, de 30 de octubre, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 94.2F.5A del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Igualmente queda protegido el principio de proporcionalidad en base a los artículos 47 de la LSV y 76.h, y 80.1 del citado RDL 6/2015, de 30 de octubre, que contiene el importe de este tipo de infracciones.

5º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Policía Local, Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano sancionador es el Concejal Delegado de Movilidad, Tráfico y Comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley de Seguridad Vial

6º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los art. 86 y 87 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, la identificación del vehículo, la hora, y con identificación del denunciante, que al ser Agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia, art. 7 y 84 del citado Real Decreto Legislativo. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado según los términos previstos en el art. 89 y siguientes de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

7º. A la vista de la documentación obrante en el procedimiento sancionador el recurso de reposición presentado por el Sr. Gutiérrez Hernández en fecha 09/07/2024, RGE 2024/29719, debe ser desestimado reiterando la argumentación ya expuesta en la resolución de fecha 31/05/2024 al no existir variación en los datos que la fundamentan; esto es, en base a las pruebas existentes en el expediente al quedar acreditada la

comisión de la infracción en base a la denuncia formulada por el Agente que el día de los hechos observó de forma directa, clara y objetiva la infracción cometida consistente en estacionar delante de un vado señalizado correctamente, número de reflejo de vado RE 139/23, en C/ Málaga. Se identificó en el acto al conductor infractor que rehusa firmar el boletín.

Posteriormente el agente se ratifica en la denuncia señalando que, el vehículo sancionado se encontraba estacionado dificultando la entrada y salida del garaje debidamente señalizado, número de reflejo de vado RE139/23. siendo las placas perfectamente visibles y correctamente ubicadas. No se observó que dicha señalización hubiera sido modificada ni trasladada. Se adjuntó toma fotográfica. Se identificó al conductor notificándose la multa en el acto, negándose a firmar el boletín. Y la declaración del funcionario policial de tráfico, una vez ratificada, por sí misma constituye una prueba de cargo suficiente en los términos del art. 24.2 de la Constitución para destruir la presunción de inocencia. Por otro lado la presunción de veracidad y posterior ratificación de las denuncias efectuadas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del RDL 6/2015, de 30 de octubre son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.

Se ha tenido en cuenta a la hora de resolver el presente recurso de reposición las fotografías aportadas de contrario, sin que las mismas vengan a desvirtuar la infracción cometida, toda vez que, como indica el agente denunciante, las placas son perfectamente visibles, más aún si tenemos en cuenta que el interesado, según la dirección indicada en el recurso que nos ocupa (C/ Málaga, nº 5-3-C), tiene su domicilio en la calle donde se produce la denuncia siendo conocedor de la existencia del garaje y las posibles incidencias que puede provocar el estacionamiento incorrecto de un vehículo a la hora de su utilización, cuya advertencia ya se realiza con la instalación del reflejo del citado vado; sin que una posterior modificación en la forma de anunciar dicha prohibición afecte a la comisión de la infracción dado que ésta se encontraba perfectamente anunciada. Indica el agente que se realiza estacionamiento, no parada, motivo por el cual fue denunciado., sin que la identificación efectuada indique lo contrario.

Acerca de la remisión de copias, el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de documentos contenidos en ellos. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente, pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero si el que esté a su disposición.

8º. A la vista de todo lo expuesto queda acreditada la culpabilidad del conductor infractor, y protegidos los principios y garantías derivados del art. 24 y 25 CE, de legalidad, tipicidad, proporcionalidad. Además, la resolución que da origen al presente recurso ha sido suficientemente motivada con hechos, legislación aplicable y consideraciones jurídicas dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el art. 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el infractor ha contado con los plazos legalmente



establecidos para la defensa de sus intereses. Sin que proceda declaración de nulidad del expediente dado que no ha existido la vulneración que se pone de manifiesto por el denunciado.

9º. Atendiendo al informe técnico de fecha 24/10/2024.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200 euros a D/Dª JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI nº \*\*\*2954\*\*, por la infracción al artículo 94.2F.5A del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## 20º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente 79302483.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 30 de octubre de 2024:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D/Dª DAVID RUIZ NAVARRO, con D.N.I./N.I.E. nº \*\*\*2883\*\*, contra la resolución recaída en el expediente 79302483, según decreto de fecha 28/12/2023, que imponía una multa de 200 euros.

### ANTECEDENTES

1º.- Como consecuencia de la denuncia formulada por el Agente de la guardia civil el día 30/01/2023, a las 13:00 horas a D/Dª DAVID RUIZ NAVARRO, con D.N.I./N.I.E. nº \*\*\*2883\*\*, vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 2179HRP por la comisión de una infracción al artículo 18.2.5B del Reglamento General de Circulación, por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción,



concretamente conducir utilizando el móvil con la mano izquierda pegando el mismo a esa oreja, gesticulando ostentosamente como si estuviese discutiendo, en C/ Puente nº 2, sentido ascendente, se resolvió imponer al interesado la multa de 200 euros y la detracción de TRES puntos.

2º.- *Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en fecha 12/02/2024, RGE 2024/5719, representado por D. Nabil El Meknassi Barnosi, letrado nº 2808 ICAAL, a través del cual manifiesta, resumidamente, que la descripción de los hechos imputados en este expediente no se corresponde con la realidad, ya que en ningún momento el interesado llevaba dicho terminal de telefonía en su mano mientras conducía, extremos que no se verifican en la denuncia de modo alguno al no basarse en documento gráfico o videográfico tomado por dispositivos de control de tráfico o semejantes, sino en la apreciación de uno de los agentes denunciadores en servicio de a pie. Refiere que se vulnera el derecho a la presunción de inocencia que asiste a los ciudadanos en los procedimientos sancionadores y que viene regulado en el artículo 53.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cuál en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán, entre otros, el derecho "A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario".*

*Expone que, como puede leerse en observaciones de la multa, el agente no notifica en el momento del acto al conductor por prestar servicio a pie y que por tanto no pudieron ni notificar ni identificar al conductor de vehículo, siendo este trámite fundamental para la imposición de la multa. Refiere que razones de seguridad jurídica han llevado a que se establezca en el art. 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre que las denuncias formuladas por Agentes de la Autoridad «se notificarán en el acto al denunciado, pues es el autor del hecho en que consista la infracción el responsable (art. 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre). Sólo podrá notificarse aquella con posterioridad cuando existan razones justificadas, las cuales «deberán constar en la propia denuncia.*

*Solicita la práctica de las pruebas propuestas en apartado PRIMER OTRO SI del escrito: ratificación del agente denunciante, modelo de aparato móvil utilizado supuestamente, número del teléfono móvil por el cual se estaba hablando, se remita Oficio a la compañía Telefónica que soporta el número de teléfono definido, al objeto de cotejar si ese número coincide con el de esa parte, certificación en la que se haga constar que el denunciante estaba el día de la denuncia en acto de servicio, y fotografías del vehículo que aparece en la resolución objeto de sanción. Termina solicitando el archivo de las actuaciones.*

#### LEGISLACION APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 124 en fecha 30/06/2023.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. El artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante RDL 6/2015), dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

2º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente resolución se decidirán tantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el interesado.

3º. En relación con las actuaciones practicadas, se pone de manifiesto que por el Agente de la guardia civil, a tenor de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, día 30/01/2023, a las 13:00 horas procede a denunciar a D/Dª DAVID RUIZ NAVARRO, con D.N.I./N.I.E. nº \*\*\*2883\*\*, vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 2179HRP, por la comisión de una infracción al artículo 18.2.5B del Reglamento General de Circulación, por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, concretamente conducir utilizando el móvil con la mano izquierda pegando el mismo a esa oreja, gesticulando ostentosamente como si estuviese discutiendo, en C/ Puente nº 2, sentido ascendente. Con la observación: no se notifica por prestar servicio a pie el agente denunciante que conoce sin género de duda, no se entrega copia.

4º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el RDL 6/2015, de 30 de octubre, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 18.2.5B del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad. Igualmente queda protegido el principio de proporcionalidad en base a los artículos 13.3 de la LSV y 76.G) y 80.1 del citado RDL 6/2015, de 30 de octubre, que contiene el importe de este tipo de infracciones.

5º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Policía Local, Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el



*Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano sancionador es Concejal Delegada Movilidad, Tráfico y Comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley de Seguridad Vial*

*6º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los art. 86 y 87 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, la identificación del vehículo, la hora, y con identificación del denunciante, que al ser Agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Dicho número aparece en el boletín de denuncia (al pie), así como en la notificación efectuada al titular del vehículo, en la parte superior derecha de la misma. Asimismo, consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia, art. 7 y 84 del citado Real Decreto Legislativo. Igualmente, la notificación de la denuncia se ha realizado según los términos previstos en el art. 89 y siguientes de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.*

*7º. A la vista de la documentación obrante en el procedimiento sancionador el recurso de reposición presentado por el Sr. Ruiz Navarro en fecha 12/02/2024, RGE 2024/5719, debe ser desestimado reiterando la argumentación ya expuesta en la resolución de fecha 28/12/2023 al no existir nuevos datos al respecto; esto es, al quedar acreditada la comisión de la infracción en base a la denuncia formulada por el Agente que el día de los hechos observó de forma directa y clara la acción infractora llevada a cabo por el interesado, que conducía utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción, concretamente conducir utilizando el móvil con la mano izquierda pegando el mismo a esa oreja, gesticulando ostentosamente como si estuviese discutiendo, en C/ Puente nº 2, sentido ascendente, no pudiendo efectuarse la notificación por prestar servicio a pie el agente denunciante que conoce sin género de dudas al conductor. Posteriormente el agente emite informe de ratificación en los hechos denunciados haciendo constar además que en el escrito de alegaciones se pone en duda el hecho de que el agente denunciante pudiera ver y reconocer al denunciado usando el terminal móvil, aludiendo a la supuesta velocidad de la vía, sin apreciar el recurrente que la calle en la que fue observada la infracción está en el centro del casco urbano, siendo una calle estrecha de un solo sentido en la que la velocidad máxima es 30 km/h. Este hecho deja patente que el denunciado no prestaba atención a la conducción debido a la discusión que estaba teniendo con su interlocutor a través del terminal móvil, puesto que no se dio cuenta de la presencia del denunciante, que iba caminando por la acera de la mencionada vía, pasando el denunciado a escasos dos metros del denunciante. Y la declaración del funcionario policial de tráfico, una vez ratificada, por sí misma constituye una prueba de cargo suficiente en los términos del art. 24.2 de la Constitución para destruir la presunción de inocencia. Por otro lado, la presunción de veracidad y posterior ratificación de las denuncias efectuadas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del RDL 6/2015, de 30 de octubre son suficientes para acreditar este tipo de infracciones, que no han sido desvirtuadas por el interesado.*



*Al igual que en la resolución recurrida se estiman parcialmente las pruebas propuestas por el denunciado, así el boletín de denuncia e informe del agente denunciante, junto con el expediente se encuentran a su disposición en la Jefatura de Policía Local (Negociado de Multas), de 9 a 14 horas, pudiendo acudir personalmente o a través de representante debidamente acreditado. El derecho de acceso previsto en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre no supone el envío de copias. El resto de pruebas se desestiman por innecesarias e improcedentes al considerar suficientes las que constan en el expediente para verificar el hecho infringido. En relación a la fotografía, no se considera imprescindible para acreditar la infracción cometida, siendo suficientes las pruebas que constan en el expediente ya citadas. Además, las mismas no se propusieron con el ánimo de averiguar o calificar correctamente los hechos, sino de entorpecer la labor de la Administración y provocar las condiciones para invocar un alegato de nulidad de actuaciones por indefensión y que, obviamente, no se producía.*

*8º. Manifiesta el Sr. Ruiz Navarro la falta de notificación en el acto, y que ello conlleva una infracción al ordenamiento, si bien esta falta de notificación esta fundamentada por encontrarse el Agente prestando servicio a pie según consta en el boletín, por lo que la notificación efectuada con posterioridad produce plenos efectos al amparo del artículo 89.2 del RDL 6/2015 de 30 de octubre, que establece que:*

*“2. No obstante, la notificación podrá efectuarse en un momento posterior siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Que la denuncia se formule en circunstancias en que la detención del vehículo pueda originar un riesgo para la circulación. En este caso, el agente deberá indicar los motivos concretos que la impiden.*
- b) Que la denuncia se formule estando el vehículo estacionado, cuando el conductor no esté presente.*
- c) Que se haya tenido conocimiento de la infracción a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.*
- d) Que el agente denunciante se encuentre realizando labores de vigilancia, control, regulación o disciplina del tráfico y carezca de medios para proceder al seguimiento del vehículo.”*

*9º. El expediente, incluido el informe de ratificación, se puso a su disposición en la Jefatura de Policía Local (Negociado de Multas), como se ha indicado anteriormente. Acerca de la remisión de copias, el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y acceder a la documentación del expediente, pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias, pero si el que estén a su disposición para su consulta.*

*10º. En relación a la pérdida de puntos, el Anexo II del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea*

*sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por utilizar dispositivos de telefonía móvil manualmente durante la conducción, incumpliendo las disposiciones recogidas en esta ley y en los términos establecidos reglamentariamente.*

*11º. . A la vista de todo lo expuesto queda acreditada la culpabilidad del conductor infractor, y protegidos los principios y garantías derivados del art. 24 y 25 CE, de legalidad, tipicidad, proporcionalidad. Además, la resolución que da origen al presente recurso ha sido suficientemente motivada con hechos, legislación aplicable y consideraciones jurídicas dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el art. 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; y el infractor ha contado con los plazos legalmente establecidos para la defensa de sus intereses. Sin que proceda declaración de nulidad del expediente dado que no ha existido la vulneración que se pone de manifiesto por el denunciado.*

*12º. Atendiendo al informe técnico de fecha 30/10/2024.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 26 de 08/02/2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200 euros y la detracción de TRES PUNTOS a D/Dª DAVID RUIZ NAVARRO, con D.N.I./N.I.E. nº \*\*\*2883\*\*, por la infracción al artículo 18.2.5B del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre.*

*2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.*

*3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

## 21º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

**A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.**

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2024/6323	RESOLUCION SAD PC 20247/19164	2024/10/25 09:16:21	3E0FC-TLR52-HEZUX
2024/6324	RESOLUCION SAD DEP 2024/19163	2024/10/25 09:16:23	AI2DB-HJNM2-RCFW3
2024/6325	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:26	0FG3V-H8DLR-PK97L
2024/6326	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:29	PIEGC-M3RRZ-UK40Z
2024/6327	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:31	NVPX1-66TVZ-NHKK7
2024/6328	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:34	FTURB-YV6YS-7677T
2024/6329	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:36	1BN0J-UNS68-O6AEM
2024/6330	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/25 09:16:39	9EL6Q-VI6NZ-42P30



2024/6331	RESOLUCIÓN CORREGIDA Y PERFECCIONADA RELATIVA A LISTA DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y EMPLAZAMIENTO DE LOS ASPIRANTES CUATRO VACANTES DE POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIO	2024/10/25 09:16:41	XHTP6-ICV27-STDJE
2024/6332	EXPTE. 2024-15515 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/25 09:16:44	S8TK1-JV2E2-UFNHT
2024/6333	RESOLUCION AIS 824	2024/10/25 09:16:46	QZMOH-48EJO-4XCBH
2024/6334	RESOLUCION AIS 825	2024/10/25 09:16:49	3HADC-GIGNU-GXQWY
2024/6335	RESOLUCION AIS 826	2024/10/25 09:16:51	L3WBE-W797M-R34XD
2024/6336	RESOLUCION AIS 827	2024/10/25 09:16:53	3H9P4-CZEPJ-7IZU0
2024/6337	RESOLUCION AIS 828	2024/10/25 09:16:56	7IIL2-111XK-V83RK
2024/6338	EXPTE. 2024-16355 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/25 09:16:58	7A5E9-HROCO-XT9X3
2024/6339	CALIFICACION AMBIENTAL ACADEMIA DE BAILE Y DANZA EN PLAZA FUENTE DEL MEDITERRANEO Nº 2 PLAZA DE TOROS ACADEMIA DE BAILE Y DANZA	2024/10/25 09:17:01	RTKI4-RER1D-T4A6J
2024/6340	RESOLUCION AIS 829	2024/10/25 09:17:04	CEI9Q-ZO0SL-MP6S6
2024/6341	EXPTE. 2024-16323 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/25 09:17:06	QV5QF-N0TQ9-8ZN1G
2024/6342	RESOLUCION AIS 830	2024/10/25 09:17:08	D8E7F-8KIVC-1GB48
2024/6343	RESOLUCION AIS 831	2024/10/25 09:17:11	4WN46-TZQ30-IIQZG
2024/6344	RESOLUCIÓN AIS 804	2024/10/25 09:17:13	KL5QZ-NMNYL-7KBP9
2024/6345	RESOLUCION AIS 832	2024/10/25 09:17:16	CU8R7-NTWBC-RVNWO
2024/6346	EXPTE. 2024-15040 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/25 09:17:18	6E3RX-2NIIG-CTCDU
2024/6347	RESOLUCION PB 21 VIVIENDAS	2024/10/25 09:17:20	IV75J-PBMKY-DUJDO
2024/6348	RESOLUCION PB 12 VIVIENDAS	2024/10/25 09:17:23	U49IB-0ANP6-5F7U4
2024/6349	EXPTE. 2024-15857 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/25 09:17:25	9YHT3-TWW3D-AUXCK
2024/6350	RESOLUCIÓN AIS 805	2024/10/25 09:17:28	EZGHE-44F4L-B5S04
2024/6351	RESOLUCIÓN AIS 806	2024/10/25	1WYK0-D9MEM-



		09:17:30	DTLLQ
2024/6352	RESOLUCIÓN AIS 811	2024/10/25 09:17:33	MQX4T-ZBSYG-G614N
2024/6353	RESOLUCIÓN AIS 812	2024/10/25 09:17:35	IUMTJ-BMRPW-4D1U0
2024/6354	RESOLUCIÓN AIS 813	2024/10/25 09:17:37	AITEZ-K7O65-P3Z3J
2024/6355	RESOLUCIÓN AIS 814	2024/10/25 09:17:40	68HR4-J6R1E-ZZ87P
2024/6356	RESOL. ORDENACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES 09-2024	2024/10/25 09:17:43	ASKJ6-1XK43-5J3RX
2024/6357	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE A JERONIMO LH	2024/10/25 09:17:45	W55CC-BMFR4-IWO8H
2024/6358	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE A JUAN FCO. S G	2024/10/25 09:17:48	OCR4H-MZYSG-PKDC6
2024/6359	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE A JUANA S H	2024/10/25 09:17:50	BDVLW-OS7RQ-ONX2V
2024/6360	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE PERSONAL N° 38CON24.10.24 ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 .	2024/10/25 10:46:03	R2R3Y-Q17QK-6J1YN
2024/6361	RESOLUCIÓN ABONO DEUDA TGSS INCREMENTO SMI 2024	2024/10/25 11:45:29	CWYA9-DZ2R3-RE1FE
2024/6362	CALIFICACION AMBIENTAL PELUQUERIA CANINA EN AV. UNION EUROPEA N° 28. MARIA DE LAS MERCEDES NOGUEROL DAVILA	2024/10/25 12:10:57	LLBV1-2AQST-UH1LK
2024/6363	RESOLUCIÓN ACTIVIDAD EXCURSIÓN ESCOLAR PARQUE ANDRES SEGOVIA. DIA 03/12/2024.	2024/10/25 12:11:00	SR0W5-Y121K-PM4BR
2024/6364	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1481	2024/10/25 12:11:03	E5SME-NPF4R-F3727
2024/6365	CABLEADO DE FIBRA Y APS DEL NUEVO RECINTO DEL MERCADO AMBULANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2024/10/25 12:11:06	Q05NC-QS2JH-C4IVI
2024/6366	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1861	2024/10/25 12:11:09	O4CMQ-WFTYV-7146A
2024/6367	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1859	2024/10/25 12:11:12	8S4JA-8GYS7-UTAV2
2024/6368	RESOLUCION ESTIMATORIA DE DEVOLUCION DE INGRESOS PROCEDENTES DE IIVTNU. FINCA 10341 DIVARIAN PROPIEDAD S.A.U.	2024/10/25 12:11:15	WYYNW-RSHSB-RNHT4



2024/6369	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1879	2024/10/25 12:11:18	9GMK5-PDSKK-KQ1YZ
2024/6370	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_1842	2024/10/25 12:11:21	WPN0N-EDKW1-LFJE6
2024/6371	RESOLUCIÓN AIS 816	2024/10/28 08:43:52	7NN5Q-VW9QH-4RRZZ
2024/6372	RESOLUCIÓN AIS 817	2024/10/28 08:43:55	LZGHJ-E50XL-SMBOT
2024/6373	RESOLUCIÓN AIS 818	2024/10/28 08:43:58	M0YET-6TTK2-P9UHI
2024/6374	RESOLUCIÓN AIS 819	2024/10/28 08:44:01	FEI76-QKVPI-S7PLD
2024/6375	RESOLUCION SAD DEP 2024/19159	2024/10/28 08:44:04	Y44DZ-VQGPX-3IOZT
2024/6376	RESOLUCION SAD PC 2024/19177	2024/10/28 08:44:07	996IO-OU8RM-14NP8
2024/6377	RESOLUCIÓN AIS 821	2024/10/28 08:44:10	0OKEE-NJJJV-248V1
2024/6378	RESOLUCION SAD PC 2024/19269	2024/10/28 08:44:13	QQP64-PJTWP-NPP8E
2024/6379	RESOLUCIÓN AIS 822	2024/10/28 08:44:16	Z477A-CWI27-C43FP
2024/6380	RESOLUCIÓN AIS 823	2024/10/28 08:44:19	YW5EI-4MB7Q-8TTHC
2024/6381	RESOLUCION SAD PC 2024/19273	2024/10/28 08:44:22	A6CLQ-PNLVP-B29BF
2024/6382	RESOLUCION AIS 839	2024/10/28 08:44:25	K1D5V-MYYZZ-82M7K
2024/6383	RESOLUCION AIS 840	2024/10/28 08:44:28	8NWVX-BPPWZ-UXN09
2024/6384	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN EXPTE: 2024/6124 CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2024	2024/10/28 08:44:31	C9H1S-IZ8W4-H7VIO
2024/6385	RESOLUCION AIS 841	2024/10/28 08:44:34	6ANMQ-2YICB-QRLTW
2024/6386	RESOLUCION AIS 841	2024/10/28 08:44:38	F5S78-21U9T-VCG61
2024/6387	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-19551	2024/10/28 08:44:40	BOTB8-6C7KD-WMLSO
2024/6388	RSO. CONTRATO MENOR CATERING ACTIVIDADES MUJER	2024/10/28 08:44:43	H8NWW-UAP0A-KN1M3
2024/6389	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CM RT PPCL (LEGIONELLA)	2024/10/28 08:44:46	6GJLH-MQ7MD-SHVUM



2024/6390	RESOLUCION OVP STAND INFORMATIVO . JUEVES DEL 2024 JUEVES 2025HASTA 01 DE MAYO 2025. AVDA. UNKIÓN EUROPEA, ESQUINA AVDA. REINO DE ESPAÑA, FRENTE SUCURSAL DE CAJAMAR.	2024/10/28 08:44:49	AT7X6-58MDO-94Q50
2024/6391	AYTO/2024 - CONTA/236	2024/10/28 08:44:53	8RYYE-6R31K-IIRI2
2024/6392	DECRETO GENÉRICO DISPOSICION GASTO VOLUNTARIOS PLAYA OCTUBRE 2024	2024/10/28 08:44:56	YTK8V-ZKPL7-A9D88
2024/6393	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024.	2024/10/28 08:45:59	YW7JN-RLYEP-IMBFC
2024/6394	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/4776	2024/10/28 08:46:59	HI4OR-MB33D-279SB
2024/6395	RESOLUCIÓN NÓMINA OCTUBRE 2024	2024/10/28 09:05:42	MEL1K-XFP5U-64RPX
2024/6396	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1854	2024/10/28 10:50:59	YTY9N-I8E1M-E5G0N
2024/6397	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1899	2024/10/28 10:51:02	MUVKC-EX4WD-8AW9A
2024/6398	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1868	2024/10/28 10:51:05	ZH42N-KWOT3-7P0P2
2024/6399	EXPTE24_15539 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MENOR	2024/10/28 10:51:09	7FJB1-U1ZWM-I50K7
2024/6400	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1918	2024/10/28 10:51:12	WBCTA-CO71V-88TVE
2024/6401	EXPTE. 2024-14885 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2024/10/28 10:51:15	E3KQ4-XHDAR-1TPG4
2024/6402	RESOLUCION QUE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE ORDEN EJECUCION PARA LIMPIEZA DE SOLAR EN CL PTO DE TOSSAS Y CL PUERTO NAVACERRADA	2024/10/28 10:51:17	F3M3F-IBX5Q-T3AYE
2024/6403	EXPTE. 2024-15788 RESOLUCION CONCESIO LICENCIA OBRAS	2024/10/28 10:51:20	9NR11-QNIFS-Q40DB
2024/6404	RESOLUCION CADUCIDAD	2024/10/28 10:51:30	768CG-ZK6ZB-SM9GY
2024/6405	RESOLUCION CADUCIDAD	2024/10/28 10:51:32	MUJJ4-KYQKL-O18QT
2024/6406	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE A PAPA I D	2024/10/28 13:22:49	3RNN5-ONF2A-P0B9K
2024/6407	RESOLUCIÓN AIS 815	2024/10/28	YBSPA-ZR8MW-



		13:22:52	CQ0LK
2024/6408	RESOLUCIÓN AIS 833	2024/10/28 13:22:55	909MP-8XUGB-NH7KC
2024/6409	RESOLUCIÓN AIS 834	2024/10/28 13:22:58	A767M-SMDA3-51Z9H
2024/6410	RESOLUCIÓN AIS 835	2024/10/28 13:23:00	QGTZY-7EGDN- QM3KO
2024/6411	RESOLUCIÓN AIS 836	2024/10/28 13:23:04	YIUZC-T9L37-MNYJJ
2024/6412	RESOLUCIÓN AIS 837	2024/10/28 13:23:06	7XLZL-6N7L5-VRTKV
2024/6413	RESOLUCIÓN AIS 838	2024/10/28 13:23:09	6ITM4-M6ZWN- GVQSB
2024/6414	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/42	2024/10/28 13:23:13	7X5ST-9B4N7-9UZR0
2024/6415	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/13955	2024/10/28 13:23:16	25CAK-V0FBC-LS9DQ
2024/6416	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/7956	2024/10/28 13:23:19	XN87D-XYIC7-NQKJ3
2024/6417	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA MENOR SOLO EXPTE 2024/11696	2024/10/28 13:23:22	XOZFE-YJ20T-0YUCV
2024/6418	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA MENOR SOLO EXPTE 2024/11793	2024/10/28 13:23:25	5Y1H7-PI9WR-U2QNB
2024/6419	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA MENOR SOLO EXPTE 2024/11787	2024/10/28 13:23:27	W0GTE-SI5YW-LRZLL
2024/6420	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA MENOR SOLO EXPTE 2024/11778	2024/10/28 13:23:31	C7RU4-81C3R- HBGMV
2024/6421	RESOLUCION AIS 840	2024/10/28 13:23:33	M23SB-GIYIR-CYC6B
2024/6422	RESOLUCIÓN AIS 845	2024/10/28 13:23:36	ZS5U3-BDPYG-G8EP3
2024/6423	RESOLUCION AEF 2024/18199	2024/10/28 13:23:40	UHJGQ-913PG-T0AK6
2024/6424	RESOLUCION AEF 2024/18373	2024/10/28 13:23:43	PPIEK-DSDT2-89UQR
2024/6425	ALTA VADO 10965 EXP 2024 19232	2024/10/28 13:23:49	GYQVW-DN4NO- JIX3G
2024/6426	ALTA VADO 10964	2024/10/28 13:23:52	YA4CX-7CZ43-CEX17
2024/6427	RESOLUCION SAD DEP 2024/19341	2024/10/28 13:23:56	F2IAN-I4X9Z-U7TIC



2024/6428	ALTA VADO 10966	2024/10/28 13:23:59	KTNYL-9R7LF-OLK03
2024/6429	ALTA VADO 10961	2024/10/28 13:24:01	LHR4J-XAUL6-WD52D
2024/6430	RESOLUCIÓN LISTA ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL INTERINO O TEMPORAL OPERATIVIDAD PROGRAMADAS O PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EXPEDIENTE 3312	2024/10/28 13:24:04	MH3P3-WIOLD-3YEXB
2024/6431	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/8764	2024/10/28 13:24:08	S4JUM-KP8FI-FYFU1
2024/6432	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/14851	2024/10/28 13:24:12	ZVVH3-Q0H91-KPCQ2
2024/6433	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/15387	2024/10/28 13:24:15	7ZGR4-OD6NX-YTNP3
2024/6434	ACTUALIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOC. ALMERIA PO-RUSSKI	2024/10/28 13:24:18	FZJAA-XK8IT-F28H2
2024/6435	RESOLUCION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/6496	2024/10/28 13:24:22	WNL1U-K9KLE- WVTUJ
2024/6436	CAMBIO ESTATUTARIO DEL AMPA POSEIDON	2024/10/28 13:24:24	E0XHY-8FY2L-VY6RS
2024/6437	EXPTE. 2024-15744 RESOLUCION CONCESION LICENCIA DE OBRAS	2024/10/28 13:24:28	NZRPG-05D7E-HVQ8Y
2024/6438	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA OCTUBRE2 2024	2024/10/28 13:24:59	63TSI-ML73O-6E09I
2024/6439	RESOLUCIÓN AEF EXP 2024/19184	2024/10/28 13:25:59	CHEGS-HEX90- 2EMZO
2024/6440	RESOLUCIÓN ABONO MATRÍCULA CURSO OCTUBRE 2024	2024/10/28 13:26:59	QVVHQ-UW6YB- ZEPKH
2024/6441	EXPTE24_19032 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MENOR	2024/10/28 13:49:58	A5QQI-G3PJQ-9BL67
2024/6442	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA RECLAMACION 2024/15568 A INSTANCIAS DE OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ROROMAR S.L. POR DAÑOS EN VEHICULO 4233LKC POR CAIDA DE FAROLA EN CL GENERALIFE Nº 3	2024/10/28 13:50:04	CFL7K-CKT2X-JIMNC
2024/6443	RESOLUCION SAD DEP 2024/19751	2024/10/28 13:51:03	Y85PJ-M0RPV-UXKV1



2024/6444	RESOLUCION SAD DEP 2024/19749	2024/10/28 13:51:05	I7ZFS-BXVM8-IHG6D
2024/6445	BODA CIVIL 19/10/2024 13:00	2024/10/29 08:36:46	U9AKE-44NKF-B6V6N
2024/6446	BODA CIVIL 31/10/2024 13:00	2024/10/29 08:36:59	8FTVN-260E1-EQ7QK
2024/6447	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS NÓMINA 10/2024	2024/10/29 11:54:53	UTGFD-ATRH3-C3N68
2024/6448	RESOLUCION EXPTE 7/24 D	2024/10/29 12:52:34	FX9Z5-RH9A6-Q4TR5
2024/6449	RESOLUCION CONCEJAL DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACION DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE RESTAURACION, CATERING, ALIMENTOS Y AVITUALLAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE DEPORTES Y CULTURA. EXPTE. 28/24.- SERV.	2024/10/29 12:52:37	WKNWD-QN9FC- XF29H
2024/6450	RESOLUCIÓN IIVTNU-PRÓRROGA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN- LIQUIDACIÓN 2024_1930	2024/10/29 12:52:56	36P0U-HJ0T8-CDRTU
2024/6451	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1777	2024/10/29 12:52:59	QSTDU-T2W3L-1GA7N
2024/6452	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1779	2024/10/29 12:53:01	R2SK6-UHT6O-P1GZ1
2024/6453	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1768	2024/10/29 12:53:04	S4PJ0-9MFN4-YUTQN
2024/6454	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1768	2024/10/29 12:53:07	1B7AM-NBTWB- 9ZMP5
2024/6455	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1789	2024/10/29 12:53:09	RLW1S-XQR7E- 5M4G8
2024/6456	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1746	2024/10/29 12:53:12	0N3JM-DU6DE-HAT8Q
2024/6457	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1796	2024/10/29 12:53:15	AZQHC-DYRXQ- AK0WH
2024/6458	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1822	2024/10/29 12:53:18	07DNB-LV32S-XFIMB
2024/6459	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1821	2024/10/29 12:53:21	MXJG4-5WM3V-2V5SB
2024/6460	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1812	2024/10/29 12:53:24	U46JV-HQ38U-ZLT10
2024/6461	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1802	2024/10/29 12:53:27	RNHCM-7HTT6- CPOLC
2024/6462	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1809	2024/10/29 12:53:30	L2Z81-UDGN1-ZJOQ4



2024/6463	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1830	2024/10/29 12:53:33	T4F4P-I650Q-DBCDI
2024/6464	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1828	2024/10/29 12:53:36	R2HW8-XLLZU-D6UAM
2024/6465	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1829	2024/10/29 12:53:39	OS2PD-8AKVT-EXZIN
2024/6466	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1810	2024/10/29 12:53:43	I134A-W1RH7-7JF9C
2024/6467	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1825	2024/10/29 12:53:46	CCUD1-K8N0A-HHL2T
2024/6468	RESOLUCIÓN TENIENDO POR DESISTIDO AL INTERESADO	2024/10/29 12:53:49	1MZPT-T2IFE-V9PXL
2024/6469	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1824	2024/10/29 12:53:52	0L2CB-B3P0Q-M1KH5
2024/6470	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1851	2024/10/29 12:53:56	OUAJH-22MG3-AD2UT
2024/6471	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1850	2024/10/29 12:53:59	FFPN7-MG3Y0-8NUNF
2024/6472	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1848	2024/10/29 12:54:03	JN6VL-M72KR-XYM81
2024/6473	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1847	2024/10/29 12:54:07	Y0V6A-6BX9I-8RBJ9
2024/6474	RESOLUCION CADUCIDAD	2024/10/29 12:54:10	82V0N-CKP7Q-BLPVY
2024/6475	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE 32/24 D, OBRAS EN CL SIERRA NEVADA 94 CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE PARTE DE LA TERRAZA CON OBRA DE CEMENTO Y LADRILLO PARA LAVADERO Y PARA LA VIVIENDA, EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR (PLM)	2024/10/29 12:54:14	DCF6W-ALG3Z-9MD7Y
2024/6476	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE 32/24 S, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CL SIERRA NEVADA 94, APTDO 32 POR OBRAS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE PARTE DE LA TERRAZA DE OBRA DE CEMENTO Y LADRILLO PARA LAVADERO Y PARA LA VIVIENDA	2024/10/29 12:54:18	18JR2-S30YP-QJP9V
2024/6477	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/10/29 12:54:21	Z3MHI-ADIFM-B7AUN
2024/6478	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/10/29 12:54:24	KLEN4-NXJR3-Q02AO
2024/6479	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/10/29 12:54:27	4G65Y-AUWP4-3D3MD



2024/6480	RESOLUCIÓN IHUMACIÓN CEMENTERIO ROQUETAS NICO 158, PLTA. 3ª, CL. SANTO TOMÁS, SERIE 67, ANTONIA SORIANO CARAMONA, FALLECIDA 20/12/2023, NICO CON RESTOS DE CRISTOBAL NOGUEROLES LÓPEZ, FALLECIDO 24/11/1993.	2024/10/29 13:39:51	SE7PN-UZH81-9KWDV
2024/6481	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO CONTAMINACIÓN ACÚSTICA A HOTEL DIVER ROQUETAS EN CL SIERRA NEVADA 41	2024/10/29 13:39:53	90HO4-VL1MZ-DCO30
2024/6482	ADJUDICACION SERVICIO ORGANIZACIÓN Y GESTION HALLOWEEN 2024	2024/10/29 13:40:06	1FHJ7-4LLH0-FBEEG
2024/6483	RESOLUCION TRASPASO DEL PUESTO N 3 DEL MERCADO DE ABASTOS DE AGUADULCE	2024/10/29 13:41:56	04VHF-RRLAG-ZHHGD
2024/6484	DECRETO GENÉRICO INHUMACION CM ROQUETAS M.M.B. Y TRASLADO DE RESTODS DE J.M.S	2024/10/29 13:42:56	PMTA5-Q1626-76SFD
2024/6485	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 29.10.2024	2024/10/29 13:47:56	FB8NR-2GBRH-FRDFS
2024/6486	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS ATRASOS SEGUROS SOCIALES	2024/10/29 13:48:37	HMQKR-E4B5G-TWSLP
2024/6487	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA AVOCACION DEL PUNTO NUMERO 4 DEL ACUERDO EN JGL PARA FORMALIZACION DEL CONTRATO.	2024/10/29 13:48:41	XG927-1KZPW-CFA50
2024/6488	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS DE MAR NICO 91, PLTA. 3ª, CL. SAMTO TOMÁS, SERIE 62, MIGUEL HIDALGO FERNÁNDEZ, FALLECIDO 18/12/2023. CONCESIÓN NICO 75 AÑOS.	2024/10/29 13:48:48	TYFJX-EUL80-7PRMJ
2024/6489	LICENCIA DE UTILIZACION COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE HELADOS EN PL. DE LOS JAZMINES Nº 17, ALEJO VICO ROMERA	2024/10/29 14:36:27	87W6U-KS96H-5WR75
2024/6490	DECRETO INICIANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA CL GERARDO DIEGO 8	2024/10/29 14:36:30	THDK6-DETN6-S6WI8
2024/6491	RESOLUCION PROGRAMA LOPIVI 2024	2024/10/29 14:36:42	R8HCU-LQQBT-17TPK



2024/6492	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM AGUADULCE , NICH0 18, CL. SANTA ISABEL, SERIE 23 MANUEL TUDELA MARTÍNEZ, FALLECIDO 17/12/2023. CONCESIÓN POR 75 AÑOS.	2024/10/29 14:36:44	X1BJW-2OC8R-WT3T7
2024/6493	RESOLUCION RECONOCIMIENTO VOLUNTARIOS PLAYA OCTUBRE 2024	2024/10/29 14:36:47	DXQLA-68B3P-B3J0D
2024/6494	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2024/10/29 14:36:58	VAC54-EHPFR-9T6OG
2024/6495	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-19752	2024/10/29 15:10:27	T2USM-VDZ2T-S1Q2O
2024/6496	RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN	2024/10/29 15:10:30	SGSYV-HS6O8- MMCOW
2024/6497	RESOLUCIÓN TRABAJOS BENEFICIO A LA COMUNIDAD NOVIEMBRE 2024	2024/10/29 15:10:33	2KNSM-JCC19-EBFK4
2024/6498	RESOLUCIÓN REMESA DE RECIBOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO	2024/10/29 15:10:36	RAWPA-7WZ2U-3JRT8
2024/6499	RESOLUCION ARCHIVO COMUNICACION	2024/10/29 15:10:39	5I9UX-MULCZ-81QBK
2024/6500	RESOLUCIÓN DIETAS DESPLAZAMIENTOS SOLICITUDES OCTUBRE 2024	2024/10/29 15:10:42	Y6K72-6RRE0-PB7NM
2024/6501	RESOLUCION INCOACION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/11932	2024/10/29 15:10:45	CX4XW-FLBMW- VG60S
2024/6502	RESOLUCION RELATIVA AL PAGO DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO - AUTOLIQUIDACION N°2112	2024/10/30 10:23:38	2AXTG-NQ19H- G8N2W
2024/6503	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1758	2024/10/30 10:23:41	UVSP2-8UT1K-U6X1K
2024/6504	27258095J	2024/10/30 10:23:43	4XQR8-0Q75G- RMGV0
2024/6505	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1841	2024/10/30 10:23:46	8WIXM-0A8YJ-10QFH
2024/6506	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1864	2024/10/30 10:23:48	V7U1R-PFMSG- 3NM8A
2024/6507	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO	2024/10/30	LDX0B-YNZFJ-UPS76



	2024_1843	10:23:51	
2024/6508	RESOLUCIÓN ABONO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL CALIFICADOR CARÁCTER DEFINITIVO PUESTOS DE TRABAJO SERVICIOS SOCIALES	2024/10/30 10:23:53	60S7Q-ARON1-8KIH1
2024/6509	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1871	2024/10/30 10:23:56	ID64C-CQ53D-TIG53
2024/6510	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1883	2024/10/30 10:23:58	OTVHW-B2BKQ-7EM79
2024/6511	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1891	2024/10/30 10:24:01	T6NSI-FRPGL-AHMEA
2024/6512	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1900	2024/10/30 10:24:03	IFV45-5QHCA-G2ME4
2024/6513	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1901	2024/10/30 10:24:06	X3XUJ-NUOMO-X3EWM
2024/6514	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_1811	2024/10/30 10:24:08	UFXA8-SJI24-2PAI2
2024/6515	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1852	2024/10/30 10:24:11	D5BBN-7JSUN-NQ8F8
2024/6516	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1852	2024/10/30 10:24:13	1CKQF-04C6C-EKVPG
2024/6517	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1782	2024/10/30 10:24:15	XJ6KB-RS29F-BN3MK
2024/6518	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA TAB2445513-303 D. GÜNTER SCHLEI	2024/10/30 10:24:18	7FUYO-PIGDO-D00HY
2024/6519	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1782	2024/10/30 10:24:20	1B2T2-Q4K22-8T5Z9
2024/6520	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1905	2024/10/30 10:24:23	MN2DP-3KO4G-8ABB4
2024/6521	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1827	2024/10/30 10:24:25	C1PLB-3I1MQ-TZ3H3
2024/6522	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_1794	2024/10/30 10:24:27	XN30S-NLPWH-GMYDT
2024/6523	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_1756	2024/10/30 10:24:30	FT9XP-64JN6-4MFMW
2024/6524	RESOLUCIÓN APROBACIÓN TAQUILLA ESPECTÁCULO DOS SAECIOS Y UN DESTINO (TEATRO AUDITORIO)	2024/10/30 14:33:32	IKQ6Q-PXDHQ-WQS5I
2024/6525	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL CARPINTERIA METALICA CL. PINTORES 10 ALUMINIOS PONIENTE S.C.A.	2024/10/30 14:33:35	JUK7E-NVJD6-838EI



2024/6526	RESOLUCION AUTORIZANDO A TRABAJADOR EN LA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE N 162	2024/10/30 14:33:37	8C0VQ-HRPDU-L0ZCZ
2024/6527	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CEMENTERIO ROQUETAS MARIA DEL DEL CARMEN NIETO MONTOYA, NICHOS 30, CALLE SAN JOSÉ, PLTA. 2ª, SERIE 140, PLAZO 75 AÑOS.	2024/10/30 14:33:40	FGL62-U5N4C-1HE33
2024/6528	AUTORIZACION FIESTA HALLOWEEN DEL 31 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE EN PALACIO DE CONGRESOS. GRUPO MARACAS PONIENTE, S.L.	2024/10/30 14:33:42	BUML4-HNBJU-FPZ92
2024/6529	RESOLUCION AIS 846	2024/10/30 14:33:45	MMTVA-QTCG5-9GUAJ
2024/6530	RESOLUCION AIS 847	2024/10/30 14:33:47	J251R-R3JKV-BXG6R
2024/6531	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA CL NEPTUNO 2	2024/10/30 14:33:50	NT6OR-ULAVZ-JQFIU
2024/6532	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/19619	2024/10/30 14:33:52	CXWXL-UP65S-LO4P5
2024/6533	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/19620	2024/10/30 14:33:55	8C6J3-Y06Q9-GLGZS
2024/6534	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/19783	2024/10/30 14:33:57	3E2D2-3796E-5TA95
2024/6535	RESOLUCION AES EXP 2024/19840 - 2024/6740	2024/10/30 14:34:00	MO5DW-UOADP-F5TVF
2024/6536	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/19957	2024/10/30 14:34:03	PI0K9-B5TZ6-LYB4Q
2024/6537	RESOLUCION SAD DEP 2024/19391	2024/10/30 14:34:06	YJAQX-DXG4M-MZ150
2024/6538	RESOLUCION DEV. FIANZAS GESTION DE RESIDUOS EXPTE OBRAS 2024/3002 DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE LA HACIENDA Nº 14	2024/10/30 14:34:08	S2NUO-N91WV-F7TWH
2024/6539	RESOLUCION SAD DEP 2024/19385	2024/10/30 14:34:11	SNZ5G-FHFJ7-9FKJ1
2024/6540	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCION EXPTE 15/24 D	2024/10/30 14:34:13	PYT88-MHAXH-08PLA
2024/6541	RESOLUCION SAD PC 2024/19389	2024/10/30 14:34:15	GY9F1-DV9IP-XAIWF
2024/6542	RESOLUCION OVP TENDERETES SOLIDARIOS. CL. ZAMORA. EJERCICIO 2025.	2024/10/30 14:34:18	656ES-C5XZL-9OXIT
2024/6543	RESOLUCION SAD DEP 2024/19390	2024/10/30 14:34:20	HA646-R7D58-DLG2L



2024/6544	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:23	OT41E-419U1-Y1GX4
2024/6545	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:25	T2JRL-ALENP-RDGQS
2024/6546	RESOLUCION ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE 15/24 S	2024/10/30 14:34:28	CI5D6-HELOU-5CH0G
2024/6547	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:30	FZLL8-VIPCT-JDQI0
2024/6548	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:32	Y7K49-RRUHW-Y0BAN
2024/6549	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:35	9RHFV-BTM98-IO90R
2024/6550	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:38	ONA2N-7IVFB-YNPJQ
2024/6551	ALTA VADO 10967 + RE113/11	2024/10/30 14:34:40	WNYTU-H594A-PEW27
2024/6552	RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	2024/10/30 14:34:43	KDWEJ-VE7DJ-MU6HA
2024/6553	ALTA VADO 10969+10970	2024/10/30 14:34:45	XWN9W-F8K0S-A6V9X
2024/6554	ALTA VADO 10972	2024/10/30 14:34:48	YEAKH-GV1V6-UD1PB
2024/6555	ALTA VADO 10971	2024/10/30 14:34:50	EH3TM-XCR6C-B3VAL
2024/6556	ALTA VADO 10968	2024/10/30 14:34:53	MHJLD-JZAT6-G54T5
2024/6557	C.T. LMN N° 080/01 EXP 2024 19864	2024/10/30 14:34:55	EY5GA-NJE0D-JT6JJ
2024/6558	BAJA VADO 140/07	2024/10/30	B8KNV-D0MGS-I4Q3U

		14:34:58	
2024/6559	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1804	2024/10/30 14:35:00	X8WG4-EW39T-2NJDA
2024/6560	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1910	2024/10/30 14:35:03	TERBJ-5C4SQ-YWDHR
2024/6561	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2024_1893	2024/10/30 14:35:05	VDCFY-V10X8-KD99S
2024/6562	RESOLUCION POR LA QUE APRUEBA LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA 19 PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI.	2024/10/30 14:35:07	C2V6I-HA2CO-4ZURF
2024/6563	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/10/30 14:35:10	S4LYI-IFVNE-F114J
2024/6564	RESOLUCION INAD REC REP EXPTE 79316879	2024/10/30 14:35:12	W6HLQ-H1LB8-ERBRH
2024/6565	ADJUDICACIÓN SERVICIO GESTIÓN BANDA MUSICAL	2024/10/30 14:35:15	ST8JX-2ERUK-KY5CX
2024/6566	RESOLUCION QUE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPTE 47/24 D POR PRESCRIPCION Y LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN CL JUAN BELMONTE 3	2024/10/30 14:35:17	WGXE-01SWF-SIBQB
2024/6567	APLAZAR CUALQUIER CELEBRACIÓN INSTITUCIONAL PREVISTA DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR POR LAS INUNDACIONES ACAECIDAS EL 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2024.	2024/10/31 10:19:11	0E3V8-70NQV-Y058E
2024/6568	ALT ABASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/10/31 10:22:12	RI0SK-J2AI3-3S251
2024/6569	RESOLUCIÓN IMPUTACIÓN GASTO ALOJAMIENTO A LA EMPRESA LICITADORA CONTRATO VIAJES DESPLAZAMIENTO OFICIAL CONDUCTOR PRESIDENCIA SEPTIEMBRE 2024	2024/10/31 10:22:14	L8E0L-974EH-11OZT
2024/6570	RESOLUCIÓN IMPUTACIÓN GASTO ALOJAMIENTO A LA EMPRESA LICITADORA CONTRATO VIAJES DESPLAZAMIENTO SEPTIEMBRE 2024	2024/10/31 10:22:17	29XXV-KRP0X-J5JIX
2024/6571	RESOLUCION 40CON30.10.24 ADQUISICION TERRENOS	2024/10/31 10:22:19	64B4Z-JBHI2-YY7G3
2024/6572	RESOLUCIÓN ARCHIVO LIMPIEZA PARCELA 48 POLÍGONO 8 DEL PARAJE ALGARROBO	2024/10/31 10:22:21	FIPJO-U6POK-G7R1S



2024/6573	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER ASEOS PORTATILES	2024/10/31 10:22:23	6XWJD-UEW9S-XGQAT
2024/6574	ALTA VADO 10973 EXP 2024 19231	2024/10/31 10:22:26	ADND9-9LGWD-BYB40
2024/6575	ALTA VADO 10974	2024/10/31 10:22:28	3R2AZ-RQ0U2-4U9JR
2024/6576	TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	2024/10/31 10:22:30	IXLXA-26MSE-9O54H
2024/6577	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION PROTECCION CIVIL AGOSTO 2024	2024/10/31 10:22:33	0093N-X2F27-8JGPM
2024/6578	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN GASTOS POR SERVICIOS CON COSTE PRESTADOS POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2024	2024/10/31 10:22:35	Q8KX8-34JFP-Q4NG0
2024/6579	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FAVOR DE DOÑA CARMEN PILAR PÉREZ PULIDO	2024/10/31 10:22:38	ZFK7B-K2LG8-4VN8F
2024/6580	RESOLUCION AIS 855	2024/10/31 12:24:35	LPETH-AG49C-RD8I7
2024/6581	RESOLUCION AIS 856	2024/10/31 12:24:38	C5KY9-J9MAX-KEAFI
2024/6582	RESOLUCION AIS 857	2024/10/31 12:24:40	FHLII-7K7KC-B91EM
2024/6583	RESOLUCION AIS 858	2024/10/31 12:24:43	WS3D2-VM8U8-B33WW
2024/6584	RESOLUCION AIS 859	2024/10/31 12:24:45	V6PQX-9RPZ0-RY0LX
2024/6585	EXPTE. 2021-3661 RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS	2024/10/31 13:39:05	LIGQG-LL6WX-PXGGB
2024/6586	EXPETE21_2637_RESOLUCION CONCESION DEVOLUCION FIANZAS LIC 1ºOCUPACION	2024/11/04 10:34:53	IIPKW-EQE74-R9P57
2024/6587	DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR DON JUAN DIEGO JIMÉNEZ MARTÍN COMO JEFE ACCTAL. DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DESDE EL DÍA 31 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE	2024/11/04 10:34:55	7NUKE-BS1KZ-YWYGL
2024/6588	RESOLUCION APROBACION CJ AGUADULCE	2024/11/04 10:34:58	HXAHK-KU1W3-JTFF6
2024/6589	RESOLUCION APROBACION CJ LAS GARZAS	2024/11/04 10:35:00	PXGDC-KYXQS-MC706



2024/6590	RESOLUCION APROBACION CJ PARADOR	2024/11/04 10:35:02	B0JDD-MD13L-CEVMR
2024/6591	RESOLUCION APROBACION CJ PUNTA ENTINAS	2024/11/04 10:35:05	2CK9X-N75RL-M6RHO
2024/6592	RESOLUCION CABEZAL DE RIEGO	2024/11/04 10:35:07	1YLX5-L3077-PZBXA
2024/6593	RESOLUCION APROBACION CJ CAIRA	2024/11/04 10:35:10	4YCI1-8BAQA-EQ4OX
2024/6594	EXPTE24_20007_RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRA MENOR	2024/11/04 10:35:12	GWMW4-JE5Y3-CTEJC
2024/6595	RESOLUCION APROBACION CJ GOLETA	2024/11/04 10:35:15	PF18-18Q9S-37W1N
2024/6596	RESOLUCION APROBACION CJ CAPA	2024/11/04 10:35:17	PM3AZ-FKIAN-FZ3EV
2024/6597	RESOLUCION MODULO PREFABRICADO	2024/11/04 10:35:20	ATCTM-21P0X-6DDIM
2024/6598	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS MULTA DGT SERGIO MORENO MORENO	2024/11/04 10:35:22	O9JNX-MFF55-DTCWY
2024/6599	RESOLUCIÓN AIS 843	2024/11/04 15:22:14	WIAXA-LYGIX-MCBKW
2024/6600	RESOLUCION SAD DEP 2024/19635	2024/11/04 15:22:16	UD6DD-DAL57-JEKM8
2024/6601	RESOLUCIÓN AIS 844	2024/11/04 15:22:20	RH8ZP-8LTJ3-Y7ASP
2024/6602	RESOLUCION SAD DEP 2024/19634	2024/11/04 15:22:23	9R1WD-12Q6G-0Q207
2024/6603	RESOLUCIÓN AIS 851	2024/11/04 15:22:25	H2CPZ-VKL6U-9YAA9
2024/6604	RESOLUCION SAD PC 2024/19632	2024/11/04 15:22:28	K0PRL-C3WZE-O4KAD
2024/6605	RESOLUCIÓN AIS 852	2024/11/04 15:22:31	7ANK5-43BVO-SRD81
2024/6606	RESOLUCION SAD PC 2024/19724	2024/11/04 15:22:34	HHFHA-X79JA-TOTXK
2024/6607	RESOLUCIÓN AIS 853	2024/11/04 15:22:36	TCRB6-Y1YT2-6W25F
2024/6608	RESOLUCIÓN AIS 854	2024/11/04 15:22:38	ABJAV-NJQMK-DRH06
2024/6609	RESOLUCION SAD DEP 2024/19729	2024/11/04 15:22:40	LR3BF-KBM4Y-IMRFA
2024/6610	RESOLUCIÓN AIS 860	2024/11/04 15:22:43	47C51-X6Y3A-6CTIZ
2024/6611	RESOLUCION SAD PC 2024/19503	2024/11/04 15:22:47	RN3W2-543OQ-RX5QK
2024/6612	RESOLUCIÓN AIS 861	2024/11/04 15:22:51	716FD-G82CD-9L5QS
2024/6613	RESOLUCIÓN AIS 842	2024/11/04 15:22:54	7JXMY-ZKW3I-4CF0P



2024/6614	RESOLUCION QUE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPTE 13/23 D POR CADUCIDAD EN EL PROCEDIMIENTO OBRAS EN CL SIERRA NEVADA 54	2024/11/04 15:23:11	N5F8J-PHKJU-OD74
2024/6615	RESOLUCION AMPLIACION PLAZO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS	2024/11/05 09:21:26	ENIRA-ZEMXZ-0A7FF
2024/6616	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES_04-11-2024 EXPTE 2024_1980	2024/11/05 09:21:29	UMYFL-XE8J3-YEXA9
2024/6617	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 20221	2024/11/05 09:21:32	PUGCS-GQNIP- VW1WV
2024/6618	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO	2024/11/05 09:21:34	A42IQ-K7NT7-R2S22
2024/6619	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2024/11/05 12:53:44	5N6QU-28ZK8-K1I20
2024/6620	RESOLUCIÓN INHUMACIÓN CM ROQUETAS NICH0 Nº. 31, CL. SAN JOSÉ, PLTA. 3ª, SERIE 140. PEDRO CONTRERAS CONTRERAS, FALLECIDO 28/12/2023.	2024/11/05 12:53:47	5LQ5T-4L9D7-AXP2S
2024/6621	CALIFICACION AMBIENTAL AMPLIACION DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EXISTENTE. CL. SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 24, 25 26 Y 27 COALIMENT ANDALUCIA, S.L.	2024/11/05 12:53:49	7VL6H-PD5B0-JNSQM
2024/6622	CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CL. LAS MARINAS Nº 14. D. OUSMANE SOW	2024/11/05 12:53:52	RAHPE-4IMO6- MUJAE
2024/6623	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE JUEGO 501 SALON AGUADULCE, S.L. CL. CEUTA Nº 35	2024/11/05 12:53:54	0NPBC-5FWQ3- QCS46
2024/6624	ALTA VADO 10896	2024/11/05 12:53:57	WM59G-ZBWHF- UF8NE
2024/6625	ALTA VADO 10975 EXP 2024 19786	2024/11/05 12:54:00	Q6GXK-U6HZL-N4PRH
2024/6626	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL	2024/11/05 12:54:03	KOSYY-J06WT-FI9D3
2024/6627	RESOLUCION TC PERSONAL 41CON04.11.24	2024/11/05 12:54:05	FLTCX-PPBPR-VJ90I
2024/6628	RESOLUCION AIS 863	2024/11/05 12:54:08	ADWS9-F30FI-YZ3VM
2024/6629	RESOLUCION SAD DEP EXP	2024/11/05	ZH96H-MZ3TE-UNBBK



	2024/20037	12:54:10	
2024/6630	RESOLUCION AIS 864	2024/11/05 12:54:13	G5N6L-GI0DB-BLY4I
2024/6631	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/20039	2024/11/05 12:54:16	DTG24-6XPKG-0U7FC
2024/6632	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/20093	2024/11/05 12:54:19	26511-I7WFL-JMC2W
2024/6633	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/20095	2024/11/05 12:54:22	8RR4Y-ADXQP-H4G1X
2024/6634	RESOLUCION SAD DEP EXP 2024/20105	2024/11/05 12:54:24	MXMF1-MYRHI-K8TFG
2024/6635	BAJA VADO 10858	2024/11/05 12:54:26	V0KYD-3U23G-QV5IS
2024/6636	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/20043	2024/11/05 12:54:29	TJQFL-6PBM6-8ZVPK
2024/6637	RESOLUCIÓN IIVTNU-PRÓRROGA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN- LIQUIDACIÓN 2024_1965	2024/11/05 12:54:32	SUP2L-P3ZYA-V2008
2024/6638	RESOLUCIÓN TRABAJOS BENEFICIO A LA COMUNIDAD NOVIEMBRE2 2024	2024/11/05 12:54:35	HZCDK-7KUIY-J0V5X
2024/6639	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN	2024/11/05 12:54:41	S8814-RIXYU-VQ2F4
2024/6640	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2024/11/05 12:54:44	CLRRF-A25VC-07S1K
2024/6641	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2024/11/05 12:54:48	T213K-OAG13-6GBN2
2024/6642	RESOLUCION AEF 2024/19743	2024/11/05 12:54:52	8F5MK-GVB4J-D4QEX
2024/6643	RESOLUCION AES 2024/19744	2024/11/05 12:54:56	573IA-7ZQYE-RVV41
2024/6644	RESOLUCION SAD PC 2024/20126	2024/11/05 12:54:59	ZYRGB-N3C2X-UK0II
2024/6645	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN	2024/11/05 12:55:02	YEF5G-2RW24-GXIF5
2024/6646	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES ROQUETAS NORTE EXP 2024/19367	2024/11/05 12:55:05	JZG1G-ESO97-ZPLHZ
2024/6647	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS BIBLIOTECA AL COMITE DE EMPRESA URBASER	2024/11/05 14:51:16	ZA7X5-6XBYC-L0AVX



2024/6648	CESES DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS DE EMPLEO MUNICIPAL POR FINALIZACIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	2024/11/05 14:51:19	TVP4N-BA2PV-IRZ0K
2024/6649	CESE DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO PUESTOS NO ESTRUCTURALES OPERARIOS PARQUE MÓVIL PLAYAS CON EFECTOS 23/11/2024	2024/11/05 14:51:21	0H3M3-H78IU-CGDVT
2024/6650	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2024/11/05 14:51:23	ZW7EW-LQNC1-KNXNH
2024/6651	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:26	9SEKW-WMAAL-H6N6J
2024/6652	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:28	D55PJ-ZQ7MK-N1XDR
2024/6653	RESOLUCION RE PG TAB248725-353	2024/11/05 14:51:30	H7KHU-OIKNU-7H0CJ
2024/6654	RESOLUCION IMPOSICIÓN DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:33	PPR4K-1E4MY-JJL9
2024/6655	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:35	QP7K5-YFG7J-43VBO
2024/6656	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:37	VQDQ7-9FVWJ-63PWY
2024/6657	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:40	Y8221-4JPAH-0CJYQ
2024/6658	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:42	767CT-K7PRH-YA8DA
2024/6659	RESOLUCION IMPOSICION SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:44	DQEQB-38T8X-LIQPS
2024/6660	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:47	LRN26-74H9K-0DBVB
2024/6661	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:49	MNXRJ-CAMRP-T81MX
2024/6662	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS EN ALCALDÍA PARA ADQUISICIÓN DIRECTA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 15	2024/11/05 14:51:51	GDRBG-BPD7Y-9ROG9
2024/6663	C.M. SERVICIO SEGURO DRON	2024/11/05 14:51:54	8CHAK-LD2VV-8HWC8
2024/6664	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:56	XOP3K-IU0IH-09CGS
2024/6665	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:51:58	UDUD0-NILH5-NOZ6W



2024/6666	RESOLUCION IMPOSICION SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:52:01	BUJSL-9RTZ3-WTKU3
2024/6667	RESOLUCION IMPOSICION SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:52:03	G3CJO-F8SUE-Q40SC
2024/6668	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE	2024/11/05 14:52:05	WHUKN-2OHGV- CDT4R
2024/6669	RESOLUCIÓN AIS 870	2024/11/05 14:52:08	K7F2Z-JY1ED-USXAU
2024/6670	RESOLUCIÓN AIS 871	2024/11/05 14:52:10	YKUKD-TZRRB- FKVMW
2024/6671	RESOLUCIÓN AIS 872	2024/11/05 14:52:12	0KJ41-FX41P-HTX30
2024/6672	RESOLUCIÓN AIS 869	2024/11/05 14:52:15	3CCGE-POGP4- KFORJ
2024/6673	RESOLUCIÓN AIS 863	2024/11/05 14:52:17	Z3EHC-98S9E-0FTVV
2024/6674	RESOLUCIÓN AIS 867	2024/11/05 14:52:19	02OQ7-37E87-C3U0H
2024/6675	RESOL. COMPENSACIÓN DE OFICIO	2024/11/05 14:52:22	8WOUU-KEXUW- PJUXT
2024/6676	EXPTE. 2024-5944 RESOLUCION CONCESION LICENCIA PARCELACION	2024/11/05 14:52:24	R7WJC-KRQH8-JTU06
2024/6677	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 06.11.2024	2024/11/06 10:32:30	LM17F-CTGXX- DU1RQ
2024/6678	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA POR ERROR 141 142 143 H04079IA.724 2024-13167 BII-97	2024/11/06 14:37:46	RLEM6-FYKN1-Q3FVN
2024/6679	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR CADUCIDAD POR ERROR 111 H04079IA.724 EXPTE 2024-13175 BBC-98	2024/11/06 14:37:49	G57DQ-HLU87-Z36WY
2024/6680	RESOLUCION RE EXPEDIENTE TAB248791-242	2024/11/06 14:37:52	5JWXT-C81P4-U5PFX
2024/6681	RESOLUCION RE EXPEDIENTE TAB244591-344	2024/11/06 14:37:54	XZ4I5-61JQ4-GYVAY
2024/6682	BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2024 20289	2024/11/06 14:37:57	D1T8N-GCCQ5- ZLSCM
2024/6683	RESOLUCION ESTIMATORIA DE DEVOLUCION DE INGRESOS PROCEDENTES DE IIVTNU. JUAN GIL GUIRAO	2024/11/06 14:37:59	R8119-UTNIY-XJIAO
2024/6684	RESOLUCION CADUCIDAD	2024/11/06 14:38:01	0RJIK-CCZEN-D20WB
2024/6685	RESOLUCION PB 4 VIVIENDAS	2024/11/06 14:38:04	YNZQG-R2209-34CUD



2024/6686	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2024-20272	2024/11/06 14:38:06	173V8-4UX7T-MVQ5Y
2024/6687	RESOLUCION PB DE VIVIENDA	2024/11/06 14:38:09	N6L2P-P3AFJ-J425H
2024/6688	APROBACION GASTO PUBLICACION PERIODICO	2024/11/06 14:38:11	UY7AO-KG6KT-7YYNP
2024/6689	RESOLUCION INCOACION BAJA INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA EXPTE 2024/16644	2024/11/06 14:38:14	BV5N0-MVKCW- GRLVD
2024/6690	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO (PISCINA Y SALA FITNESS) EN EL COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR".	2024/11/06 14:38:16	M036Z-Z8JIV-FBMKJ
2024/6691	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PSS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO URBANO (PISCINA Y SALA FITNESS) EN EL COMPLEJO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR".	2024/11/06 14:38:19	VJ74E-1BVXC-E5ITX
2024/6692	RESOLUCION RE EXPEDIENTE 79326741	2024/11/06 14:38:21	RGV1Q-TY1YT-95C7Q
2024/6693	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2024/11/06 14:38:24	ECF54-S0BA2-TGH4X
2024/6694	BODA CIVIL 08/11/2024 13:00	2024/11/06 14:38:27	2Q451-CHGH3-1OPTT
2024/6695	RESOLUCION DE CESION DE INSTRUMENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A D. ANTONIO GONZALEZ MONTERO	2024/11/06 14:38:29	8BZ8J-VVVNW-D9UCZ
2024/6696	RESOLUCION DE CESION DE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A DOÑA. ROSA ADYS MIRANDA HERNANDEZ	2024/11/06 14:38:31	D3N8Z-79VHR-5MKV2
2024/6697	RESOLUCION DE CESION DE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A D. MARTIN RUFINO FORNIELES	2024/11/06 14:38:34	D4YIY-VTGST-BHTGO



2024/6698	RESOLUCION DE CESION DE INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A DÑA. MARIA LLANOS PEDROSA MARTINEZ	2024/11/06 14:38:37	03I9M-RZ5XH-2LO2F
2024/6699	RESOLUCION LIQUIDACION DEFINITIVA DE PCL ICIO-PRIMOCU 15/24	2024/11/07 08:05:40	HGRO6-MG3RF-KJ89V
2024/6700	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT EXPT 2024_2000	2024/11/07 08:05:45	PYCFG-VNUVC-NGAUW
2024/6701	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO 2024_1993	2024/11/07 08:05:50	SYAK6-4PU2C-6FOU5
2024/6702	RESOLUCION APROBACION RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO DE GASTOS COMPLEMENTARIOS MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRA PUBLICA REMODELACION DE LA AVENIDA CERRILLOS TM ROQUETAS DE MAR PLAN INVERSION MUNICIPAL 2020-2023 DIPUTACION PROVINCIAL	2024/11/07 08:05:53	MPUM5-2XB71-0618X
2024/6703	RESOLUCIÓN AIS 865	2024/11/07 11:16:07	LEQR0-1M5K6-LIYQM
2024/6704	RESOLUCIÓN AIS 868	2024/11/07 11:16:10	Z8CIQ-EFFQQ-UJ31D
2024/6705	RESOLUCIÓN AIS 873	2024/11/07 11:16:13	9ULT4-IRXJF-RO6A0
2024/6706	RESOLUCIÓN AIS 850	2024/11/07 11:16:16	5DSRF-S3B5G-LMX0D
2024/6707	RESOLUCIÓN AIS 849	2024/11/07 11:16:19	K3CVY-HI1WZ-8AS2Y
2024/6708	RESOLUCIÓN AIS 848	2024/11/07 11:16:22	Q85QK-HQCML-6JGDJ
2024/6709	RESOLUCION SAD PC EXP 2024/20267	2024/11/07 11:16:25	8K9GV-Q6SEA-MVDN0
2024/6710	RESOLUCIÓN AIS 866	2024/11/07 11:16:28	VXJ7H-Y0E7F-ZQCBM
2024/6711	RESOLUCION AIS 874	2024/11/07 11:16:31	11P1I-IC9YJ-IEORG
2024/6712	RESOLUCION SAD PC 2024/19884	2024/11/07 11:16:34	KA0QG-86Y4G-QU56L
2024/6713	RESOLUCION SAD DEP 2024/20288	2024/11/07 11:16:37	X3483-6ZPEI-RLEM6
2024/6714	RESOLUCION RE PG EXPEDIENTE TAB248758-323	2024/11/07 11:16:40	X50DS-9PDBM-KV3Q4
2024/6715	ALTA VADO 10975	2024/11/07 11:16:43	DGNZQ-WA9SO-M0RQU



2024/6716	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN A ACLARACIÓN DE TITULARES REGISTRALES	2024/11/07 11:16:49	638ER-H0442-TB1PH
2024/6717	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA PS LOS CASTAÑOS 17	2024/11/07 15:12:44	K677P-JP3L8-NE2IP
2024/6718	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA AV JOSÉ AMAT BENAVIDES 51	2024/11/07 15:12:47	ZD9XL-Y2Y4V-OCZNM
2024/6719	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA CL NEPTUNO 2 BAJO 2	2024/11/07 15:12:49	Q0HP8-W9N19-QIFY9
2024/6720	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA CL LAGO LA ENCINA 1 PISO 10-C	2024/11/07 15:12:52	23C1J-R89BA-D7971
2024/6721	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA CL RAFAEL ESCUREDO 41 PISO 3-A	2024/11/07 15:12:54	9XO2O-0H7NA-63K9X
2024/6722	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA C TIERRA 2 PISO 1-2	2024/11/07 15:12:57	I854T-RC1IF-QP7NV
2024/6723	CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CL. LAS MARINAS Nº 14	2024/11/07 15:12:59	AEJAM-63A64-9E4ZU
2024/6724	RESOLUCIÓN INHUMACION CM ROQUETAS, NICH0 98, CL. SAN RICARDO, PLTA. 2ª, SERIE 139, MANUELA FERNANDEZ ESCUDERO, CONCESIÓN 75 AÑOS.	2024/11/07 15:13:01	O06PS-GWYWX-3KWBF
2024/6725	RESOLUCION PB VIVIENDA Y PISCINA	2024/11/07 15:13:04	K7A2O-HZLA4-HTFC5
2024/6726	RESOLUCION INCOACCIÓN EXPDIENTE SANCIONADOR BD007949 POR LA PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	2024/11/07 15:13:06	EOQ1N-ELQUQ-XH2LK



2024/6727	RESOLUCION INCOACCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 007950 POR LA PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	2024/11/07 15:13:08	C37MI-2HZQ9-Q9IBM
2024/6728	RESOLUCION LEGALIZACION MOVIMIENTOS DE TIERRAS	2024/11/07 15:13:11	94FJY-6YP4I-A11TL
2024/6729	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD016146 POR PERMANENCIA Y CONCENTRACIÓN PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	2024/11/07 15:13:13	GZLD8-QL32D-GSRGE
2024/6730	ACTUALIZACION DE LA J. DIRECTIVA DEL AMPA INDALIANA	2024/11/07 15:13:15	R7S1A-S84JQ-CAM32
2024/6731	RESOLUCION ACF-AES EXP 2024/13799	2024/11/07 15:13:18	DCKIC-SCYEE-PJ5N4
2024/6732	RESOLUCION SAD PC 2024/19502	2024/11/07 15:13:20	8UVFC-6Z57K-5TQJ1
2024/6733	RESOLUCIÓN DE ESTIMACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE TRIENIOS A INSTANCIAS DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN LEÓN PÉREZ.	2024/11/07 15:13:22	BPLM7-GBCVM-F7846
2024/6734	RESOLUCION SAD PC 2024/20097	2024/11/07 15:13:25	QRM7C-E1KSS-CDLNI
2024/6735	RESOLUCION ACF AES EXP 2024/18499	2024/11/07 15:13:27	JZZJX-7K654-CR2JL
2024/6736	RESOLUCION ACF-AES EXP 2024/17273	2024/11/07 15:13:29	M9LC8-P5G9N-ADYBG
2024/6737	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2024 17409	2024/11/07 15:13:32	UNCUV-PKMPW-7T1ZN
2024/6738	RESOLUCION DE CESION DE ESPACIO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A LA UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA	2024/11/07 15:13:34	9ZXLT-IUNEP-DV62A
2024/6739	EXPT. 2024-11026 RESOLUCION CONCESION LICENCIA PARCELACION	2024/11/07 15:13:37	VQEV3-XYX2M-IM285

**B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.**



Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo\\_localizador.xhtm](https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtm)

!

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2024-00001168SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024063225245735
2024-00001169SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024710029088520
2024-00001170SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024454537195153
2024-00001171SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024250133261266
2024-00001172SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024945863678956
2024-00001173SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024502648683668
2024-00001174SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024283221093714
2024-00001175SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024225005533459
2024-00001176SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024350707008620
2024-00001177SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	11/10/2024	0021262024965965145263
2024-00001178SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024079016609780
2024-00001179SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024322131122786
2024-00001180SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024678194115510
2024-00001181SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024185979868457
2024-00001182SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024027928008491
2024-00001183SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024812908688028
2024-00001184SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024437711050102
2024-00001185SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024250084194524
2024-00001186SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024443176428182
2024-	18-TR CAMBIO DE TITULAR	11/10/2024	0021022024202945847886



00001187SAT	DEL INMUEBLE		
2024-00001188SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024189191009161
2024-00001189SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024431811038529
2024-00001190SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024466130331308
2024-00001191SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024840439958224
2024-00001192SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024686021467253
2024-00001193SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024730631376588
2024-00001194SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024839564783170
2024-00001195SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024645099908013
2024-00001196SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024659723430715
2024-00001197SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024495117864231
2024-00001198SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024278383674610
2024-00001199SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024696361070820
2024-00001200SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024211615537147
2024-00001201SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024622485047574
2024-00001202SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024438523646158
2024-00001203SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024059221043926
2024-00001204SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024779811373187
2024-00001205SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024651494213959
2024-00001206SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024030223208604
2024-00001207SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024507318810587
2024-00001208SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024152905861980
2024-00001209SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024677926091680
2024-00001210SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024904227781360
2024-00001211SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024800480947775



2024-00001212SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024117623051040
2024-00001213SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024198409228834
2024-00001214SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024656683391001
2024-00001215SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024810284738769
2024-00001216SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024178480347841
2024-00001217SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024137394788737
2024-00001218SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024597055231930
2024-00001219SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024897985582790
2024-00001220SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024668622336322
2024-00001221SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024487740455216
2024-00001222SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024037563155993
2024-00001223SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024680432683157
2024-00001224SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024323587130196
2024-00001225SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024047761216590
2024-00001226SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024202311977656
2024-00001227SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024392605722266
2024-00001228SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024066348826954
2024-00001229SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024656705427631
2024-00001230SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024100008501921
2024-00001231SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024860031521907
2024-00001232SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024110056919560
2024-00001233SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024727313132394
2024-00001234SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024110015654005
2024-00001235SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024604910463099
2024-00001236SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024802828034079



2024-00001237SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024436155765067
2024-00001238SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024639386709689
2024-00001239SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024985665701658
2024-00001240SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024071474147901
2024-00001241SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024611568715467
2024-00001242SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024924669929472
2024-00001243SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024744355671633
2024-00001244SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024963036791225
2024-00001245SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024534127418795
2024-00001246SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024238458947821
2024-00001247SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024119272867376
2024-00001248SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024834776093205
2024-00001249SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024200399481811
2024-00001250SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024444426798249
2024-00001251SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024439784575686
2024-00001252SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024503482145015
2024-00001253SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024525153319305
2024-00001254SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024490567192929
2024-00001255SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024913030764501
2024-00001256SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024254946466832
2024-00001257SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024177774445517
2024-00001258SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024611441642027
2024-00001259SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024623950533565
2024-00001260SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024098138562246
2024-00001261SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024530635047706



2024-00001262SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024645042326199
2024-00001263SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024113522333965
2024-00001264SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024152095655893
2024-00001265SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024445327836360
2024-00001266SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024616547586528
2024-00001267SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024059201136832
2024-00001268SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024988237665648
2024-00001269SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024432298413282
2024-00001270SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024107095153427
2024-00001271SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024368769846560
2024-00001272SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024413486518874
2024-00001273SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024611523022943
2024-00001274SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024282117378788
2024-00001275SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024603092117131
2024-00001276SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024016420210984
2024-00001277SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024912890773119
2024-00001278SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024779323929581
2024-00001279SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024076256142788
2024-00001280SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024721779331738
2024-00001281SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024548227366542
2024-00001282SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024498911425603
2024-00001283SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024247813249073
2024-00001284SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024587838747944
2024-00001285SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024108726593478
2024-00001286SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024162017731635



2024-00001287SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024300624336262
2024-00001288SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024382378378822
2024-00001289SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024501405614352
2024-00001290SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024714003539028
2024-00001291SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024372069266369
2024-00001292SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024810407421718
2024-00001293SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024571992833896
2024-00001294SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024199169024332
2024-00001295SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024740535614675
2024-00001296SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024453005105548
2024-00001297SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024570122301243
2024-00001298SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024224775829652
2024-00001299SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021182024053028635532
2024-00001300SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024827410874249
2024-00001301SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024246684550447
2024-00001302SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024010264124599
2024-00001303SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024164987632912
2024-00001304SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024349045958541
2024-00001305SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024723362613187
2024-00001306SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024695107093242
2024-00001307SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024233616306226
2024-00001308SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024630159074102
2024-00001309SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024243876753637
2024-00001310SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024568309184129
2024-00001311SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024458144196552



2024-00001312SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024122001513717
2024-00001313SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024793387480377
2024-00001314SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024485948991550
2024-00001315SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024087421121907
2024-00001316SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024995300028244
2024-00001317SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024529815930226
2024-00001318SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024544072681179
2024-00001319SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024618885753187
2024-00001320SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024569570466793
2024-00001321SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024100412928485
2024-00001322SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024022492339036
2024-00001323SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024212232002803
2024-00001324SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024602578803762
2024-00001325SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	11/10/2024	0021262024065228935679
2024-00001326SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024270923723384
2024-00001327SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024552623829856
2024-00001328SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024707110687099
2024-00001329SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024620163594307
2024-00001330SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024299964076371
2024-00001331SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024948540236616
2024-00001332SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024478374426214
2024-00001333SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024499910879462
2024-00001334SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024257199047443
2024-00001335SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	11/10/2024	0021262024864625570311
2024-00001336SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024053742947185



2024-00001337SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024033607403447
2024-00001338SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024618755601136
2024-00001339SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024850460296955
2024-00001340SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	11/10/2024	0021262024144037000169
2024-00001341SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024639518967586
2024-00001342SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024257798896460
2024-00001343SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024621362103038
2024-00001344SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024774864535281
2024-00001345SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024404583795164
2024-00001346SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024789882979095
2024-00001347SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024138033565415
2024-00001348SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024890484043520
2024-00001349SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024911812022309
2024-00001350SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024065373546678
2024-00001351SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024679341274117
2024-00001352SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024331922310432
2024-00001353SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024634818672525
2024-00001354SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024896606386961
2024-00001355SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024752687693086
2024-00001356SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024773862163409
2024-00001357SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024450839175853
2024-00001358SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024442142228533
2024-00001359SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024046711202639
2024-00001360SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024057993489801
2024-00001361SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024635558884004



2024-00001362SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024205276235523
2024-00001363SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024538677461697
2024-00001364SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024242293763786
2024-00001365SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024786470245505
2024-00001366SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024772193940522
2024-00001367SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024061952230613
2024-00001368SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024780185902236
2024-00001369SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024493772016534
2024-00001370SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024470782892027
2024-00001371SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024892483678070
2024-00001372SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024168466193932
2024-00001373SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024244744757458
2024-00001374SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024645782140041
2024-00001375SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024800021259756
2024-00001376SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024565889207678
2024-00001377SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024171423007150
2024-00001378SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024381973400846
2024-00001379SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024515134974586
2024-00001380SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024441017532142
2024-00001381SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024915056283558
2024-00001382SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024993171322029
2024-00001383SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024126844868553
2024-00001384SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024057573881049
2024-00001385SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024907178781209
2024-00001386SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024047537151693



2024-00001387SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024956878710146
2024-00001388SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024588653082791
2024-00001389SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024457497671193
2024-00001390SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024359140305199
2024-00001391SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024051786476764
2024-00001392SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024354495618142
2024-00001393SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024141031145692
2024-00001394SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024325552980275
2024-00001395SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024794445479084
2024-00001396SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024238009517404
2024-00001397SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024700228580615
2024-00001398SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024570465685436
2024-00001399SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024538561095145
2024-00001400SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024980460777704
2024-00001401SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024491457695512
2024-00001402SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024920930955149
2024-00001403SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024503335740023
2024-00001404SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024453931393258
2024-00001405SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024220100248516
2024-00001406SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024394329972414
2024-00001407SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024104095734827
2024-00001408SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024243943639067
2024-00001409SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024730321000165
2024-00001410SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024789571217375
2024-00001411SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024413445829292

2024-00001412SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024912511533896
2024-00001413SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024258015043914
2024-00001414SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024807993752183
2024-00001415SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024931689836284
2024-00001416SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024252507089107
2024-00001417SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024767102868532
2024-00001418SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024055071003162
2024-00001419SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024691223517964
2024-00001420SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024863956225094
2024-00001421SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024404494135004
2024-00001422SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024552209487373
2024-00001423SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024809199533106
2024-00001424SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024339894115024
2024-00001425SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024073153140541
2024-00001426SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024468187313427
2024-00001427SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024655070419274
2024-00001428SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024454137675761
2024-00001429SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024037915696753
2024-00001430SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024159305118203
2024-00001431SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024241830835210
2024-00001432SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024370802083903
2024-00001433SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024523719957538
2024-00001434SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024042907015533
2024-00001435SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024877313814412
2024-00001436SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024176556761927



2024-00001437SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024821447363368
2024-00001438SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024640623114912
2024-00001439SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024598378837541
2024-00001440SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024405062761918
2024-00001441SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024366164236373
2024-00001442SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024958869185322
2024-00001443SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024269855777772
2024-00001444SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024958385624464
2024-00001445SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024574346755522
2024-00001446SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024093299317548
2024-00001447SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024633905671054
2024-00001448SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024653106776469
2024-00001449SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024306838943648
2024-00001450SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024891369222011
2024-00001451SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024849376170192
2024-00001452SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024511567076490
2024-00001453SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024796955013865
2024-00001454SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024946630913219
2024-00001455SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024809703095542
2024-00001456SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024447803775533
2024-00001457SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024635712388947
2024-00001458SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024162504441234
2024-00001459SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	11/10/2024	0021012024509226713580
2024-00001460SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024300080067784
2024-00001461SAT	13-EX EXENCIONES	11/10/2024	0021192024194120905013



2024-00001462SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024111793906701
2024-00001463SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	11/10/2024	0021022024390080367790
2024-00001464SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024678253041535
2024-00001465SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024814287203959
2024-00001466SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024723184778246
2024-00001467SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024910809210881
2024-00001468SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024247661750755
2024-00001469SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024516935377535
2024-00001470SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024051860569396
2024-00001471SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024766799341944
2024-00001472SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024610138834810
2024-00001473SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024114852213433
2024-00001474SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024384516957426
2024-00001475SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024253796746917
2024-00001476SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024817526165442
2024-00001477SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024355662811060
2024-00001478SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024859404748494
2024-00001479SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024292531528380
2024-00001480SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024553350712887
2024-00001481SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024417573240776
2024-00001482SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024896902469659
2024-00001483SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024589420181927
2024-00001484SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024250124884231
2024-00001485SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024749871362084
2024-00001486SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024552763557733



2024-00001487SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024384227133977
2024-00001488SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024441977152152
2024-00001489SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024052610324165
2024-00001490SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024410353334552
2024-00001491SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024694988853715
2024-00001492SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024093964451043
2024-00001493SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024256420334118
2024-00001494SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024778898889671
2024-00001495SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024228632701197
2024-00001496SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024574757167005
2024-00001497SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024351243620332
2024-00001498SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024093154390891
2024-00001499SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024766581818385
2024-00001500SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024070388907276
2024-00001501SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024020864786601
2024-00001502SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024568312074264
2024-00001503SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024647875366577
2024-00001504SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024302415477837
2024-00001505SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024609078261355
2024-00001506SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024986577773814
2024-00001507SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024684656060214
2024-00001508SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024479173015840
2024-00001509SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024985867486315
2024-00001510SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024784399740560
2024-00001511SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024321878890344

2024-00001512SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024548466791692
2024-00001513SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024586431449132
2024-00001514SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024392696103631
2024-00001515SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024404689304667
2024-00001516SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024049298942527
2024-00001517SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024280161201546
2024-00001518SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024897372732761
2024-00001519SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024124716729598
2024-00001520SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	21/10/2024	0021072024031121884078
2024-00001521SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024868630998161
2024-00001522SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024152368039303
2024-00001523SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024300449278524
2024-00001524SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024933697271393
2024-00001525SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024641249538464
2024-00001526SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024858950563271
2024-00001527SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024703603692490
2024-00001528SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024754522617253
2024-00001529SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024076240294009
2024-00001530SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024127194176197
2024-00001531SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	21/10/2024	0021742024580331045409
2024-00001532SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024626741513661
2024-00001533SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	21/10/2024	0021312024967497057152
2024-00001534SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024308211012570
2024-00001535SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024155828587039
2024-00001536SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024256314599570



2024-00001537SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	21/10/2024	0021742024721524171704
2024-00001538SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024461922182081
2024-00001539SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024010186759343
2024-00001540SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024293994617987
2024-00001541SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024189549103923
2024-00001542SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024775105860144
2024-00001543SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	21/10/2024	0021742024951187681512
2024-00001544SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024081622136824
2024-00001545SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024951571751327
2024-00001546SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024399115315153
2024-00001547SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024222180167650
2024-00001548SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024671889349671
2024-00001549SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024173203789104
2024-00001550SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024692409221153
2024-00001551SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024610605065730
2024-00001552SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024190229507896
2024-00001553SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024993185124205
2024-00001554SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024560981196037
2024-00001555SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024266251162202
2024-00001556SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024657486111915
2024-00001557SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024754360942638
2024-00001558SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024062274404625
2024-00001559SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024187399253409
2024-00001560SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024872701987013
2024-00001561SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024518599238901



2024-00001562SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024615423009415
2024-00001563SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024775338378296
2024-00001564SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024916375988583
2024-00001565SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024516485714845
2024-00001566SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024203699717664
2024-00001567SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024927413981223
2024-00001568SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024570621855071
2024-00001569SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024747123087660
2024-00001570SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024243159993069
2024-00001571SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024535119330698
2024-00001572SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024140038869326
2024-00001573SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024246517055887
2024-00001574SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024477960722994
2024-00001575SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024774680958374
2024-00001576SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024514916772453
2024-00001577SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024228996191216
2024-00001578SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024986734881044
2024-00001579SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024253353410819
2024-00001580SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024490058625861
2024-00001581SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024887431164605
2024-00001582SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024296223073578
2024-00001583SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024134932469682
2024-00001584SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024617396538223
2024-00001585SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024489633901399
2024-00001586SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024592254972622



2024-00001587SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024415371832296
2024-00001588SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024305896506454
2024-00001589SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024070856554870
2024-00001590SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024552452260986
2024-00001591SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024463286316954
2024-00001592SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024731197356357
2024-00001593SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024106822289609
2024-00001594SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024865210892142
2024-00001595SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024428836731926
2024-00001596SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021182024255861372655
2024-00001597SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024712067065007
2024-00001598SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024048424178297
2024-00001599SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024302978522475
2024-00001600SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024951819550213
2024-00001601SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024163592191377
2024-00001602SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024311104433393
2024-00001603SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024090801258515
2024-00001604SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024593110894164
2024-00001605SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024361673007788
2024-00001606SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024592289965873
2024-00001607SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024224292420229
2024-00001608SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024669831378481
2024-00001609SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024172721538991
2024-00001610SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024616805107183
2024-00001611SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024577283118031



2024-00001612SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024845230671263
2024-00001613SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024078540964349
2024-00001614SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024069082426676
2024-00001615SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024398699671828
2024-00001616SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024468329883497
2024-00001617SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024273318901979
2024-00001618SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024679036098509
2024-00001619SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024637857442796
2024-00001620SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024912732554659
2024-00001621SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024815260869548
2024-00001622SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024483149450255
2024-00001623SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024568692286180
2024-00001624SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024156315252118
2024-00001625SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024685749155080
2024-00001626SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024844659488375
2024-00001627SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024195800772951
2024-00001628SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024720990156955
2024-00001629SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	21/10/2024	0021262024835727714414
2024-00001630SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024953552249919
2024-00001631SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024877475459848
2024-00001632SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024244374311211
2024-00001633SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024622689174533
2024-00001634SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024897971108547
2024-00001635SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024837870939768
2024-00001636SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024333030043381

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
AL CALDE PRESIDENTE  
Fecha firma: 13/11/2024 8:01:53  
HASH: 7468f25db66b6121078f4752d042a68077448d

GUILLEMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
AL CALDE PRESIDENTE  
Fecha firma: 13/11/2024 7:46:14  
HASH: 7468f25db66b6121078f4752d042a68077448d

2024-00001637SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024788828688813
2024-00001638SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024515282189578
2024-00001639SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024549512231171
2024-00001640SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024464732178056
2024-00001641SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024786519522687
2024-00001642SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024144698978904
2024-00001643SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024958444084888
2024-00001644SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024565265328740
2024-00001645SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024220394564319
2024-00001646SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024615256857452
2024-00001647SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024756196521018
2024-00001648SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024938990611567
2024-00001649SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024324535081314
2024-00001650SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024065407003632
2024-00001651SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024293667244727
2024-00001652SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024022695576488
2024-00001653SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024806769652593
2024-00001654SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024830233578089
2024-00001655SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024160656435891
2024-00001656SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024590187694713
2024-00001657SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024859976556911
2024-00001658SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024934954301321
2024-00001659SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024310069053753
2024-00001660SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024475455053845
2024-00001661SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024652716221177



2024-00001662SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024966588928818
2024-00001663SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024553487114550
2024-00001664SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024216056801129
2024-00001665SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	21/10/2024	0021262024510499475562
2024-00001666SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024397847875846
2024-00001667SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024440423746909
2024-00001668SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024406483207891
2024-00001669SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024240754725596
2024-00001670SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024217037581512
2024-00001671SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024070659807173
2024-00001672SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024780262582941
2024-00001673SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024608867866383
2024-00001674SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024373806524657
2024-00001675SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024418321951789
2024-00001676SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024931789082203
2024-00001677SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024886497297231
2024-00001678SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024519740239061
2024-00001679SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024222571481617
2024-00001680SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024725175390950
2024-00001681SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024647919039205
2024-00001682SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024382129427181
2024-00001683SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024328691561641
2024-00001684SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024830998491783
2024-00001685SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024639921479501
2024-00001686SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024639686873952



2024-00001687SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024054808056892
2024-00001688SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024597813154009
2024-00001689SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024876082642110
2024-00001690SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024971358201335
2024-00001691SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024229857930420
2024-00001692SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024966552255693
2024-00001693SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024934241082278
2024-00001694SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024080374341911
2024-00001695SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024522207184329
2024-00001696SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024702716877755
2024-00001697SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024333318380017
2024-00001698SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024742947763994
2024-00001699SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024127368281382
2024-00001700SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024390640227194
2024-00001701SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024092985808910
2024-00001702SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024618156856041
2024-00001703SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024954425921618
2024-00001704SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024472456070270
2024-00001705SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024890484549191
2024-00001706SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024380380191195
2024-00001707SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024335372107904
2024-00001708SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024191577481344
2024-00001709SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024330329610336
2024-00001710SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024679798388108
2024-00001711SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024043838489662



2024-00001712SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	21/10/2024	0021742024552057039097
2024-00001713SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024088580646627
2024-00001714SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024343343050531
2024-00001715SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024656901953616
2024-00001716SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024679334523311
2024-00001717SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024705237174486
2024-00001718SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024818672887379
2024-00001719SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024668592535083
2024-00001720SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024916201239198
2024-00001721SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024230497206512
2024-00001722SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024864366985967
2024-00001723SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024012148325473
2024-00001724SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024598661500101
2024-00001725SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024287928650196
2024-00001726SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024356890806221
2024-00001727SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024916495387392
2024-00001728SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024775365217614
2024-00001729SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024557494323815
2024-00001730SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024581072366571
2024-00001731SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024499915160189
2024-00001732SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024697852421676
2024-00001733SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024120310289294
2024-00001734SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024932232229885
2024-00001735SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024559583058004
2024-00001736SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024588075629098

2024-00001737SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024471268743152
2024-00001738SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024492032776272
2024-00001739SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024722309769264
2024-00001740SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024820872200284
2024-00001741SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024058263140704
2024-00001742SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	21/10/2024	0021742024864571332918
2024-00001743SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024108214263352
2024-00001744SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024178615802450
2024-00001745SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024188252726747
2024-00001746SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024631125917306
2024-00001747SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024938113000982
2024-00001748SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024379983536562
2024-00001749SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024283500719001
2024-00001750SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024502094409621
2024-00001751SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024403776951953
2024-00001752SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024983502169326
2024-00001753SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024838333655620
2024-00001754SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024630513902315
2024-00001755SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024324577349363
2024-00001756SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	21/10/2024	0021012024967405702906
2024-00001757SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024149674621838
2024-00001758SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024476829828378
2024-00001759SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024109537677071
2024-00001760SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024080844240207
2024-00001761SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024853086584813



2024-00001762SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024098445839217
2024-00001763SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024167375185945
2024-00001764SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024651626478446
2024-00001765SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024684366452806
2024-00001766SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024123061806757
2024-00001767SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	21/10/2024	0021332024797693450149
2024-00001768SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	21/10/2024	0021172024293066679046
2024-00001769SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024369669926264
2024-00001770SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024301289667594
2024-00001771SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024967285204987
2024-00001772SAT	13-EX EXENCIONES	21/10/2024	0021192024142254262144
2024-00001773SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024995705009987
2024-00001774SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	21/10/2024	0021022024079879079577
2024-00001775SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024669673170386
2024-00001776SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024546792422522
2024-00001777SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024348103211531
2024-00001778SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024630553406402
2024-00001779SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024512938531568
2024-00001780SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024818195182524
2024-00001781SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024920007210740
2024-00001782SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024433293165886
2024-00001783SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024249641821952
2024-00001784SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024284736714337
2024-00001785SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024915922961416
2024-00001786SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024986927218547



2024-00001787SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024029368766946
2024-00001788SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024581550757246
2024-00001789SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024566408316647
2024-00001790SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024936154715928
2024-00001791SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024908326958412
2024-00001792SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024073858653438
2024-00001793SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024891200364376
2024-00001794SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024792003444775
2024-00001795SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024864503338641
2024-00001796SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024961005447081
2024-00001797SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024677575361779
2024-00001798SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024840828795902
2024-00001799SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024117850779864
2024-00001800SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024743002404631
2024-00001801SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024421422448833
2024-00001802SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024859770973642
2024-00001803SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024851633107371
2024-00001804SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024092116012351
2024-00001805SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	23/10/2024	0021742024077725260762
2024-00001806SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024067477705542
2024-00001807SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024979712115191
2024-00001808SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024882279139396
2024-00001809SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024320506205466
2024-00001810SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024826722009362
2024-00001811SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024783037407744



2024-00001812SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024968639793619
2024-00001813SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	23/10/2024	0021252024762446772421
2024-00001814SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024233058247224
2024-00001815SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	23/10/2024	0021742024558139012658
2024-00001816SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024238443678655
2024-00001817SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024476338466024
2024-00001818SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024463673743928
2024-00001819SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024996697286005
2024-00001820SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024278400494965
2024-00001821SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024031133844074
2024-00001822SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024071079445203
2024-00001823SAT	13-EX EXENCIONES	23/10/2024	0021192024686536003724
2024-00001824SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024684069862892
2024-00001825SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024610872723479
2024-00001826SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024653261308781
2024-00001827SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024397284065221
2024-00001828SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024242679883631
2024-00001829SAT	13-EX EXENCIONES	23/10/2024	0021192024846176356513
2024-00001830SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024989916418526
2024-00001831SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024623690758538
2024-00001832SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024366963804311
2024-00001833SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024322270055254
2024-00001834SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024821784565623
2024-00001835SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024087916608528
2024-00001836SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024431251396323



2024-00001837SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024432131959712
2024-00001838SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024152719892561
2024-00001839SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024870536043650
2024-00001840SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024179619868293
2024-00001841SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024845300800091
2024-00001842SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024231972713786
2024-00001843SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024433020219465
2024-00001844SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024896221456611
2024-00001845SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024475156311667
2024-00001846SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024455307858155
2024-00001847SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024042721362148
2024-00001848SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024731590135479
2024-00001849SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024454741822261
2024-00001850SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024365430225304
2024-00001851SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024538830639133
2024-00001852SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024329035010233
2024-00001853SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024406349297667
2024-00001854SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024064838587042
2024-00001855SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024273700087502
2024-00001856SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024985074394880
2024-00001857SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024549874280883
2024-00001858SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024337702556576
2024-00001859SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024160400410882
2024-00001860SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024921966008039
2024-00001861SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024751409372562



2024-00001862SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024620112719546
2024-00001863SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024069515607367
2024-00001864SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024401622019563
2024-00001865SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024143673768564
2024-00001866SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024011908986405
2024-00001867SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024547555304345
2024-00001868SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024337154916970
2024-00001869SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024596897966801
2024-00001870SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024903996300720
2024-00001871SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024362244392198
2024-00001872SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024167427729251
2024-00001873SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024272278971145
2024-00001874SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024796418543187
2024-00001875SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024179599321892
2024-00001876SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024794755171481
2024-00001877SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024285842103365
2024-00001878SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024369668758066
2024-00001879SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024171846453864
2024-00001880SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024671818703528
2024-00001881SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024839044297919
2024-00001882SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024954096010442
2024-00001883SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024263332214530
2024-00001884SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024106684199875
2024-00001885SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024231712014565
2024-00001886SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	23/10/2024	0021742024291264521786



2024-00001887SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024953049997391
2024-00001888SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024695157443013
2024-00001889SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024573903003277
2024-00001890SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024479862875158
2024-00001891SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024510426008947
2024-00001892SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024979730946542
2024-00001893SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024180088055501
2024-00001894SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024782907538296
2024-00001895SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024814884539701
2024-00001896SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024158415731083
2024-00001897SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024962711775516
2024-00001898SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024702621122636
2024-00001899SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024229673217165
2024-00001900SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024686755330391
2024-00001901SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024311539458702
2024-00001902SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024204500044886
2024-00001903SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024419872721728
2024-00001904SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024817884482086
2024-00001905SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024669343452910
2024-00001906SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024486635649991
2024-00001907SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	23/10/2024	0021012024011184954446
2024-00001908SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024769547826554
2024-00001909SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024792182083137
2024-00001910SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024508176728651
2024-00001911SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024442194792464



2024-00001912SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024971284014739
2024-00001913SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024531766402971
2024-00001914SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024997720535072
2024-00001915SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024383208479461
2024-00001916SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024146882406757
2024-00001917SAT	13-EX EXENCIONES	23/10/2024	0021192024571791285128
2024-00001918SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024636667810314
2024-00001919SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024263594605950
2024-00001920SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024478052213967
2024-00001921SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024395610091072
2024-00001922SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024863556114626
2024-00001923SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024869905137969
2024-00001924SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024392022196702
2024-00001925SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024903202418919
2024-00001926SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024873583552194
2024-00001927SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024661352811080
2024-00001928SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024613566391659
2024-00001929SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024411146025859
2024-00001930SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024157308152996
2024-00001931SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024221737697582
2024-00001932SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024033157627925
2024-00001933SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	23/10/2024	0021022024891481901606
2024-00001934SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024356595816313
2024-00001935SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	23/10/2024	0021172024833494204051
2024-00001936SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024195636751727

2024-00001937SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024335120844033
2024-00001938SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024353167739563
2024-00001939SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024164601186216
2024-00001940SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024432890696638
2024-00001941SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024547467314927
2024-00001942SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024286620385159
2024-00001943SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024318002771532
2024-00001944SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024920938102360
2024-00001945SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	28/10/2024	0021252024343554795060
2024-00001946SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024509723949729
2024-00001947SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024308948391434
2024-00001948SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024367804752037
2024-00001949SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024486189421313
2024-00001950SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024677226573414
2024-00001951SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024821637902455
2024-00001952SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024066499301453
2024-00001953SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024954809788954
2024-00001954SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024238634526368
2024-00001955SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024016781992569
2024-00001956SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024130115564179
2024-00001957SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024440299810670
2024-00001958SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024075226585285
2024-00001959SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024214154523843
2024-00001960SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024451743681663
2024-00001961SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024761824875215



2024-00001962SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024384064841361
2024-00001963SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024329159398934
2024-00001964SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024700744669770
2024-00001965SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024200066019490
2024-00001966SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024640965457530
2024-00001967SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024299160675623
2024-00001968SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024786360693689
2024-00001969SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024188355920036
2024-00001970SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024894016863906
2024-00001971SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024203621645646
2024-00001972SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024911016737007
2024-00001973SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024091372633594
2024-00001974SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024969224703697
2024-00001975SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024722650742971
2024-00001976SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024875016393432
2024-00001977SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024383194028467
2024-00001978SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024159734191845
2024-00001979SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024775955331085
2024-00001980SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024399032899507
2024-00001981SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024844228546933
2024-00001982SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024565505526652
2024-00001983SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024052516639117
2024-00001984SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024567348273218
2024-00001985SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024445531166884
2024-00001986SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024648511549737



2024-00001987SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024242278264791
2024-00001988SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024106770449303
2024-00001989SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024021440235987
2024-00001990SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024788157548370
2024-00001991SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024069324878844
2024-00001992SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024805657453828
2024-00001993SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024945618906493
2024-00001994SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024914659725998
2024-00001995SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024399726401701
2024-00001996SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024682612638144
2024-00001997SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024306806295091
2024-00001998SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024437205259988
2024-00001999SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024578108548424
2024-00002000SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024581198724027
2024-00002001SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024054739922659
2024-00002002SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024233547883766
2024-00002003SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024300220115326
2024-00002004SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024862260327068
2024-00002005SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024879062782082
2024-00002006SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024145161666409
2024-00002007SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024682385897183
2024-00002008SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024165537089066
2024-00002009SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024359134038182
2024-00002010SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024742813673941
2024-00002011SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024079019502090



2024-00002012SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024668893904844
2024-00002013SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024340885369255
2024-00002014SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024401297614312
2024-00002015SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024502128769210
2024-00002016SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024088689488864
2024-00002017SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024117039611826
2024-00002018SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024133169733405
2024-00002019SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024229854220268
2024-00002020SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024253240189028
2024-00002021SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024976162474793
2024-00002022SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024680487789581
2024-00002023SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024493390731041
2024-00002024SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024881683235899
2024-00002025SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024432058469887
2024-00002026SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024462807915644
2024-00002027SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024837824041233
2024-00002028SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024910046548495
2024-00002029SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024968571987530
2024-00002030SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2024	0021072024389323682422
2024-00002031SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024655879300396
2024-00002032SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024258515956438
2024-00002033SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024320391110264
2024-00002034SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024474463406256
2024-00002035SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024259396480216
2024-00002036SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024909483690392



2024-00002037SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024264832076077
2024-00002038SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024305329235719
2024-00002039SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024485565153522
2024-00002040SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024344195778744
2024-00002041SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024854344169236
2024-00002042SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024699104850013
2024-00002043SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024890259351516
2024-00002044SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024077044014423
2024-00002045SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024228741061694
2024-00002046SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024308174845083
2024-00002047SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024521641851995
2024-00002048SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024661927020359
2024-00002049SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024731577184344
2024-00002050SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024449751000068
2024-00002051SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024543781201276
2024-00002052SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024888294643152
2024-00002053SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024748648375476
2024-00002054SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024324915372683
2024-00002055SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024141642227241
2024-00002056SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024200209893354
2024-00002057SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024619982724986
2024-00002058SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024073417173806
2024-00002059SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024491047950358
2024-00002060SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024643165425080
2024-00002061SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024669521032346



2024-00002062SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024960001138419
2024-00002063SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024208745136885
2024-00002064SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024022922663133
2024-00002065SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024816002764594
2024-00002066SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024190810021337
2024-00002067SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024589965824233
2024-00002068SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024536791398408
2024-00002069SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	28/10/2024	0021252024311766224611
2024-00002070SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024732156129587
2024-00002071SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024103834206350
2024-00002072SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024172447745272
2024-00002073SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024140753368411
2024-00002074SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024528799637171
2024-00002075SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024705947033548
2024-00002076SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024778747766927
2024-00002077SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024931340254990
2024-00002078SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024071531256037
2024-00002079SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024168697928874
2024-00002080SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024012882344426
2024-00002081SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024784182059226
2024-00002082SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024490026446790
2024-00002083SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024326084845181
2024-00002084SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024260078394691
2024-00002085SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024627962123239
2024-00002086SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024132029326556



2024-00002087SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024958333610614
2024-00002088SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024155112211367
2024-00002089SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024677694698136
2024-00002090SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024251712422334
2024-00002091SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024140354656429
2024-00002092SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024200062285984
2024-00002093SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024741283355765
2024-00002094SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024581831360358
2024-00002095SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024388915000733
2024-00002096SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024356032790490
2024-00002097SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024467858507881
2024-00002098SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024318720496675
2024-00002099SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024570440155898
2024-00002100SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024220270993137
2024-00002101SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024487761239601
2024-00002102SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024922113729888
2024-00002103SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024253243075523
2024-00002104SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024077479983198
2024-00002105SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024692392065723
2024-00002106SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024651061589084
2024-00002107SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024864320999119
2024-00002108SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2024	0021192024151111561773
2024-00002109SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024454798871876
2024-00002110SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024858474252588
2024-00002111SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024157439237265



2024-00002112SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024111326853652
2024-00002113SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024877975275625
2024-00002114SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021182024553644137266
2024-00002115SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024800236447710
2024-00002116SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024342203708145
2024-00002117SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024859507649078
2024-00002118SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024246324796274
2024-00002119SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024971522329541
2024-00002120SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024489526061118
2024-00002121SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024264546281170
2024-00002122SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024898844970017
2024-00002123SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024187106854466
2024-00002124SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024899305758259
2024-00002125SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024810409539289
2024-00002126SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024548602895821
2024-00002127SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024554132389678
2024-00002128SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024836424921140
2024-00002129SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024109753240401
2024-00002130SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024645443969124
2024-00002131SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024313265071238
2024-00002132SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024884141313158
2024-00002133SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024981626190312
2024-00002134SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024967633072594
2024-00002135SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2024	0021742024575721128946
2024-00002136SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024675368634989



2024-00002137SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024824314412199
2024-00002138SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024175686133939
2024-00002139SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024214287958867
2024-00002140SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024591749162215
2024-00002141SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024490036354789
2024-00002142SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024340747259976
2024-00002143SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024985888452315
2024-00002144SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024011834008569
2024-00002145SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2024	0021012024051873177491
2024-00002146SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2024	0021022024559853667669
2024-00002147SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024139161396389
2024-00002148SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024563525822256
2024-00002149SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2024	0021172024749277700795
2024-00002150SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024292583968510
2024-00002151SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	29/10/2024	0021172024834227990829
2024-00002152SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024041246699317
2024-00002153SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024838236489603
2024-00002154SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024689141517518
2024-00002155SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024147575738241
2024-00002156SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024164205700731
2024-00002157SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024839204116662
2024-00002158SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024133357418019
2024-00002159SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024914932149440
2024-00002160SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024997397019734
2024-00002161SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	29/10/2024	0021072024736150007698



2024-00002162SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024271050714833
2024-00002163SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024205762207618
2024-00002164SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024447220437004
2024-00002165SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	29/10/2024	0021172024352254843887
2024-00002166SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024798833270264
2024-00002167SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	29/10/2024	0021172024398188454288
2024-00002168SAT	13-EX EXENCIONES	29/10/2024	0021192024486757600695
2024-00002169SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024525857206744
2024-00002170SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024209686819629
2024-00002171SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024380477295543
2024-00002172SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	29/10/2024	0021172024257095487640
2024-00002173SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024690315832161
2024-00002174SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	29/10/2024	0021332024484095501649
2024-00002175SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	29/10/2024	0021022024601627961780

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de las resoluciones y decretos reseñados.

## 22º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 6 de noviembre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la CIP de Gobierno Interior y Educación celebrada el 6 de noviembre de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

### **23º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 6 de noviembre de 2024.**

Se da cuenta del Acta de la CIP de Presidencia celebrada el 6 de noviembre de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

### **24º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024.**

Se da cuenta del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

### **25º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de noviembre de**

## 2024.

Se da cuenta del Acta de la CIP de Hacienda y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 7 de noviembre de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

## 26º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la CIP de Urbanismo celebrada el 6 de noviembre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la CIP de Urbanismo celebrada el 6 de noviembre de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

## 27º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

## ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

## 28º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN a JGL de aprobación de expediente de contratación del suministro mediante renting sistema video marcador Deportes.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de noviembre de 2024:

### “I. ANTECEDENTES

*I. Objeto del contrato.- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en el suministro en régimen de alquiler sin opción de compra de un videomarcador y un marcador digital, con todos los complementos necesarios para su funcionamiento (consola, programa informático, bocinas...) además de todas las actuaciones necesarias para su instalación, incluyendo curso de formación para su manejo y mantenimiento durante la vigencia del contrato.*

*La justificación de la necesidad del presente contrato se expresa en la memoria justificativa de inicio del expediente, y el objeto y condiciones generales para su ejecución, así como el alcance y la tipología de los elementos objeto de suministro, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscritos por Piedad Martín Vázquez, técnico municipal gestora de centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que igualmente se designará como responsable del contrato, siendo asimismo Deportes la unidad de seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.*

*Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto por comenzar su ejecución material en el ejercicio siguiente, en virtud de lo establecido en el número segundo de la disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.*

*II. Justificación de la no división en lotes.- No procede división en lotes pues no es posible la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato para su correcta ejecución, ya que el alcance del suministro a prestar exige una coordinación integral de todas las prestaciones relativas al alquiler e instalación de unos mismos elementos de carácter especializado, en las debidas condiciones de homologación y cumplimiento de las características exigidas, imprescindible para su correcto funcionamiento, considerando que su división dificultaría por tanto su correcta ejecución pues supondría actuaciones parciales sobre el funcionamiento de unos mismos marcadores, justificado en la cláusula 7 de la memoria justificativa.*

*III. Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación queda establecido en cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros y treinta y*



nueve céntimos (59.951,39.-€), más la cantidad de doce mil quinientos ochenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (12.589,79.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros y dieciocho céntimos (72.541,18.-€) IVA incluido durante las cuatro anualidades previstas en la vigencia del contrato. En dicho importe han quedado incluidos todos los costes del suministro en régimen de alquiler y su instalación, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro, todos los gastos directos e indirectos de la colocación de los marcadores, el transporte, los seguros correspondientes, la instalación final de los elementos complementarios y su puesta en funcionamiento; los cursos formativos necesarios para su manejo, así como su mantenimiento y la retirada de los mismos una vez finalizado el contrato, y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del suministro en los términos de los pliegos que rigen esta contratación y de la oferta que resulte adjudicataria.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros y treinta y nueve céntimos (59.951,39.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA), tomando el importe total pagadero según las estimaciones para las prestaciones objeto de contrato, incluyendo la instalación de los elementos suministrados y el arrendamiento sin opción de compra para cuarenta y ocho mensualidades, sin posibilidad de prórroga ni modificaciones previstas.

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado y resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación en la cláusula 9 de la memoria justificativa en función del conjunto de las prestaciones estimadas en el alcance del contrato, de acuerdo con los precios habituales en el mercado con las características delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas, distinguiendo el precio a tanto alzado referido a las prestaciones para la correcta instalación de los elementos suministrados, cifrado en veinte mil ciento sesenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (20.169,34.-€) IVA incluido, y el precio del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra durante cuarenta y ocho cuotas mensuales, cifrado en cincuenta y dos mil trescientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (52.371,84.-€) IVA incluido, resultando una cuota mensual de mil noventa y un euros y ocho céntimos (1.091,08.-€) IVA incluido:

CONCEPTO	PRECIO sin IVA	IVA	PRECIO IVA incluido
INSTALACIÓN	16.668,88€	3.500,46€	20.169,34€
SUMINISTRO (4 AÑOS)	43.282,51€	9.089,33€	52.371,84€
PRECIO MENSUAL RENTING 48 CUOTAS IVA incluido: 1.091,08€			
<b>TOTALES</b>	<b>59.951,39€</b>	<b>12.593,79€</b>	<b>72.541,18€</b>

IV. Duración.- La duración del contrato será de cuatro años, no prorrogable, estimada a partir enero de 2025 o posterior según tramitación del procedimiento de licitación, y

*durante cuarenta y ocho mensualidades. El tiempo máximo de entrega e instalación de los bienes suministrados será, una vez formalizado el contrato, de sesenta (60) días naturales, o inferior según oferta. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este sentido, el acuse de la notificación servirá de aceptación por el contratista, que deberá aceptarla en un plazo no superior a cinco días.*

*V. Expediente de contratación.- Figuran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto:*

*Consta en el mismo Providencia de fecha 17 de octubre de 2024 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato. Se suscribe por la gestora de centros deportivos en fecha 28 de octubre la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito en 17 de octubre por técnico municipal competente, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del suministro a contratar.*

*Asimismo, se suscribe en 28 de octubre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.*

*La instrucción del expediente se inicia mediante tramitación anticipada del gasto en virtud de lo establecido en el número segundo de la disposición adicional tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato cuya ejecución material ha de comenzar en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Existe no obstante documento contable de retención de crédito del gasto plurianual practicada en fecha de 30 de octubre de 2024, por el importe del presupuesto base de licitación en la proporción anual para cada ejercicio de 2025 a 2028, y número de operación contable 220249000329, así como certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emitido con fecha de 6 de noviembre, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a suministros en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato durante las cuatro anualidades previstas en su duración.*

*Consta el preceptivo informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2024, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente suministro se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente.*

*Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 8 de noviembre de 2024, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.*

*Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*-Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta*

de Gobierno Local “las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOMARCADOR PARA EL PABELLÓN INFANTA CRISTINA DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación configurados, es el de abierto simplificado sumario según el artículo 159.6 LCSP por tramitación ordinaria, y la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos, vinculados al objeto del contrato, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por la Interventora Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de setenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros y dieciocho céntimos (72.541,18.-€) IVA incluido durante las cuatro anualidades previstas en la vigencia del contrato. La instrucción del expediente se inicia mediante tramitación anticipada del gasto en virtud de lo establecido en el número segundo de la disposición adicional tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato cuya ejecución material ha de comenzar en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Existe documento contable de retención de crédito del gasto plurianual practicada en fecha de 30 de octubre de 2024, por el importe del presupuesto base de licitación en la proporción anual para cada ejercicio de 2025 a 2028, y número de operación contable 220249000329, así como certificado de

*cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emitido con fecha de 6 de noviembre, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a suministros en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato durante las cuatro anualidades previstas en su duración.*

*Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del suministro, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Piedad Martín Vázquez, redactora de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Deportes y Tiempo Libre la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:30 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta e, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*